

BOLETIN OFICIAL



NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Jueves 21 de Noviembre de 2024 /

27632

Aparece los días hábiles

EDICION DE 55 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN ACELERADA N° 4/2024

OBJETO: Adquisición de mobiliario escolar Plan Abre, para establecimientos educativos de la Provincia de Santa Fe
PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.900.000
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1%
FECHA DE APERTURA: 29/11/2024 HORA: 10 hs
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe – Dirección General de Administración, sita en Pte. Illía 1153, 3° piso, de la ciudad de Santa Fe
PLAZO DE ENTREGA: dentro del ciclo lectivo 2024
FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe
S/C 44617 Nov. 21 Nov. 22

LICITACIÓN PUBLICA N° 6/2024
CAMBIO DE HORARIO DE APERTURA
EXPEDIENTE: 00501-0205821-2

OBJETO DEL LLAMADO: "IMPERMEABILIZACIONES Y REPARACIONES GENERALES" – Centro de Salud Dr. "Julio Maiztegui"- Casilda – Santa Fe"
VISITA DE OBRA: Jueves 21 de Noviembre a las 10.00 hs.
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud -Juan de Garay 2880- Santa Fe, o en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias, Delegación Sur del Ministerio de Salud, Rioja 801, Rosario hasta el día Miércoles 27 de Noviembre a las 12:00 hs.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Se cambia el horario de apertura de los sobres, el mismo será en el Centro de Salud Dr. Julio Maiztegui, Hipólito Yrigoyen 3616, Casilda el día Jueves 28 de Noviembre a las 13:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.984.664,00
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones
El costo de las publicaciones estará a cargo del Ministerio de Salud
Dirección General de Administración
S/C 44619 Nov. 21 Nov. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1471

OBJETO: PROVISION DE ANTINCRUSTANTE PARA POI RUFINO Y B° GODOY
Presupuesto Oficial: \$59.949.500,00 +IVA
Apertura: 3/12/24 - 10:00hs.
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 3/12/24, en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas - Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 3/12/24 - 10:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 44612 Nov. 21 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51 (LP 51-SGUA-24)
– RESOLUCIÓN 416/24

MOTIVO: "Adquisición de camiones con caja volcadora, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 957.372.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 150 531456 Nov. 21 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52 (LP 52-SGUA-24)
– RESOLUCIÓN 417/24

MOTIVO: "Adquisición de camiones con equipo regador, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$254.150.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 150 531458 Nov. 21 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2024

OBJETO: "Provisión de mano de obra, equipos y material asfáltico para la ejecución de carpetines sobre pavimentos existentes en el ejido urbano"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$151.073.100 (pesos ciento cincuenta y un millones setenta y tres mil cien).
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 17/12/2024 a las 9 hs.
APERTURA DE OFERTAS: 17/12/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562
\$ 500 531336 Nov. 21 Dic. 04

COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

Adquisición de un (1) Elevador con Cesta Porta Operario nuevo, altura de trabajo mínima de 13 metros, el cual deberá ser montado sobre un camión de propiedad comunal, para prestar servicio en el sistema de alumbrado público.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 06 de diciembre de 2024, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: Dólares Estadounidenses Cincuenta mil (U\$A 50.000).

Entrega de pliegos: desde el 21-11-24 y hasta las 08,30 horas del día 06-12-2024, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 06 de diciembre de 2024, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail compras@sanjeronimosud.gov.ar fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 531330 Nov. 21 Nov. 22

LICITACIONES ANTERIORES**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2024
EXPEDIENTE N° 16103-0021801-7

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona vii – venado tuerto – malla i" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 769.948.835,85

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII – Venado Tuerto, sita en R.N n.º 33 km 630 + 322 de la ciudad de Venado Tuerto.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII – Venado Tuerto, sita en R.N n.º 33 km 630 + 322 de la ciudad de Venado Tuerto, desde las 09:00 hasta las 09:30 horas del día 06 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44610 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2024
EXPEDIENTE N° 16103-0021802-8

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona vii – venado tuerto – malla ii" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 830.582.521,05

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII – Venado Tuerto, sita en R.N n.º 33 km 630 + 322 de la ciudad de Venado Tuerto.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII – Venado Tuerto, sita en R.N n.º 33 km 630 + 322 de la ciudad de Venado Tuerto, desde las 09:00 hasta las 09:30 horas del día 06 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44611 Nov. 20 Nov. 22

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 79/2024.
EXPT.E. N° : 993/2024

APERTURA: 09/12/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: JABONES-LOCIONES DESINFECTANTES Y SANITIZANTE DE PIEL

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 13.000.000.- (pesos trece millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 44597 Nov. 20 Nov. 21

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2024
EXPT.E N° 5278/2024

APERTURA: 04/12/2024

HORA: 11:00 HS

CTRO DE PEDIDO: ELECTROMEDICINA – LAMPARAS CIALITICAS CON ENTREGA 5 DIAS ENTREGADA LA ORDEN DE PROVISION. (Se tendrá en consideración quienes puedan proveer el equipamiento en menor tiempo no siendo esto un determinante al momento de adjudicar)

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.218.000 SON PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 13/11/2024

S/C 44567 Nov. 20 Nov. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/2024
EXPT.E N° 5259/2024

APERTURA: 09/12/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS DE INMUNOLOGIA ENTREGAS MENSUALES SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO .

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.800.000 SON PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL .

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193 // 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 13/11/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 44568 Nov. 20 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

DECRETO N.° 00104/2024

MOTIVO: "CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARADOR DE PLAYA N.° 4".

APERTURA PROPUESTA: 29 de noviembre de 2024 a las 12.30 hs., o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, en el despacho de la Secretaría de Producción y Empleo, ubicada en calle Salta N.° 2951 – 5to. Piso del Palacio Municipal.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 12hs del día 29.11.2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Producción y Empleo, ubicada en calle Salta N.° 2951 – 5to. Piso del Palacio Municipal.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Producción y Empleo, ubicada en el 5to. Piso del Palacio Municipal, calle Salta N.° 2951 de la ciudad de Santa Fe, debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive), y/o en la página web de este municipio. (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Producción y Empleo, Salta N.° 2951 5° Piso de 8 a 14 hs.

\$ 150 531356 Nov. 20 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente 28056-C-2024

Fecha de solicitud: 13 de Noviembre de 2024

Repartición solicitante: Secretaría de Control y convivencia

Repartición licitante: Dirección Administrativa Económica Financiera

Tipo de contratación: Licitación pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente 28056-C-2024

Objeto: Contratación del Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Paradas Seguras.

Presupuesto oficial: \$ 69.497.609,40 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos nueve con 40/100)

Costo de adquisición del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil)

Costo de Presentación de la oferta:

Costo de Impugnación: \$ 138.995,22

Consulta del pliego: notificaciones-scyc@rosario.gov.ar

Venta del pliego forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de oferta: Riccheri 1545 1° Piso

Apertura de sobres: Fecha y hora: 16 de Diciembre de 2024 10hs o el posterior hábil si el indicado indicado no lo fuera.

Lugar: Riccheri 1545 1 Piso

\$ 500 531274 Nov. 20 Dic. 03

LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente 22763/2024 G

Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2024 Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 22763/2024 G

Objeto: Licitación Pública para la concesión de un bar ubicado en el Centro Municipal de distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossetini"

Valor del sellado: \$ 32.400,-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones Maipú 835 2° piso - También www.rosario.gov.ar -

Plazo: hasta el día 11/12/2024 a las 12 hs. "

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario – <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

Plazo: hasta el día 12/12/2024 a las 10 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 12 de diciembre a las 12 hs.

Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

\$ 500 531273 Nov. 20 Dic. 03

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA

(Expediente Nro. 233-DAF-2024)

OBJETO: Locación de inmueble sede del Tribunal Municipal de Cuentas de Rosario. Presupuesto Oficial: \$ 70.080.000,00.-

Consulta y retiro del Pliego: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13.00 hs., o en la página web: www.tmcrosario.gov.ar

Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13,00 hs. Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/12/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. – Rosario.

\$ 500 531125 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 56.832)

OBJETO: Llamado a licitación para contratar mano de obra para organizar operativos de limpieza en espacios públicos de la ciudad de Rafaela.

Apertura: 05/12/2024 - 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda Finanzas – Moreno 8, 2° Piso).

Presupuesto: \$ 75.254.400.

Sellado: \$ 37.627,20. Pliego: \$ 37.627,20.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° Piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 531113 Nov. 20 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

ORDENANZA N° 2140/2024

OBJETO: PROGRAMA MUNICIPAL "MI PRIMER TERRENO" - Ordenanza N° 2140/2024

Municipalidad de Las Rosas - San Martín N° 433 — C.P. 2520.

INSCRIPCIÓN: Desde 14/11/2024 hasta 10/01/2025 en mesa de entrada de la Municipalidad de Las Rosas.

REQUISITOS E INFORMES: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas - Tel: (03471) 451001/450022.

DIRECCIÓN: San Martín 483 — Las Rosas, Departamento Belgrano, Santa Fe.

SORTEO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10 HORAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL.

\$ 90 531136 Nov. 20 Nov. 21

LICITACION PUBLICA N° 007/2024

OBJETO: Para la construcción de un aula en la ESCUELA N° 646 "BERNARDINO RIVADAVIA" de la ciudad de Las Rosas - Municipalidad de Las Rosas - San Martín N° 483 — C.P. 2520.

APERTURA: 28/11/2024 - 10 Hs..

Venta hasta: el 28/11/2024 hasta las 9:30 hs..

VALOR DE DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel.: (03471) 451001/450022

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483 — Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:30 Hs del día 28 de Noviembre de 2024.

\$ 90 531138 Nov. 20 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA
(Decreto N° 2776/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES, CORDÓN CUNETA Y VEREDA PARA LA ESCUELA N° 100 JOSE INGENIEROS" DECRETO N° 2776/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.687.360,00.- (Pesos Sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 03/12/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 531141 Nov. 20 Dic. 3

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 2797/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACION CALLE MARCOS PAZ DESDE SOLDADO AGUIRRE HASTA AV. LA PLATA" - DECRETO N° 2797/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.601,035,02.- (Pesos Trescientos millones seiscientos un mil treinta y cinco con 02/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 12.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 531260 Nov. 20 Dic. 3

LICITACIÓN PRIVADA
(Decreto N° 2796/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES PLUVIAL CALLE ROSARIO DESDE SOLDADO AGUIRRE A ING. MOSCONI" DECRETO N° 2796/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.093.800,00.- (Pesos Cuarenta y cinco millones noventa y tres mil ochocientos con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría

Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 531261 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 18/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra: camino de la ruralidad. FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 450 531200 Nov. 20 Dic. 3

COMUNA DE TIMBÚES

Licitación Pública N° 44/2024
(Ordenanza 150/2024)

OBJETO: Llamado a Licitación Publica- Compra de cuatro sistemas de paneles led Ordenanza 150/2024 - Compra de cuatro sistemas de paneles LED para lectores de patentes según pliego técnico, con un presupuesto oficial de Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis millones seiscientos trece, con diecinueve centavos (\$34.856.613,19) IVA incluido.

Llámesse a Licitación Pública N° 44/2024. Compra de cuatro sistemas de paneles LED para lectores de patentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis millones seiscientos trece, con diecinueve centavos (\$34.856.613,19) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: sesenta y nueve mil setecientos trece con veintidós centavos (\$69.713,22).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 17:30hs.

\$ 135 531251 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N°43/2024
(Ordenanza 149/2024)

OBJETO: Provisión de 200m3 de Hormigón H17.

Ordenanza 149/2024 - Provisión de 200m3 de hormigón H17 según pliego técnico, con un presupuesto oficial de cincuenta y ocho millones mil pesos (\$84.800.000) IVA incluido.

Llámesse a Licitación Pública N°43/2024 Provisión de 200m3 de hormigón H17.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ochenta y cuatro millones ochocientos mil pesos (\$84.800.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), Comuna De Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Ciento sesenta y nueve mil seiscientos pesos (\$169.600).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 17:00hs.

\$ 135 531249 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N°42/2024
(Ordenanza 148/2024)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública - Construcción de 120 nichos de hormigón Ordenanza 148/2024 - Construcción de 120 nichos de hormigón armado y baño son sistema in situ según pliego técnico, con un presupuesto oficial de cincuenta y ocho millones mil pesos (\$124.800.000) IVA incluido.

Llámesse a Licitación Pública N°42/2024 Construcción de 120 nichos de hormigón armado y baño son sistema in situ

PRESUPUESTO OFICIAL: ciento veinticuatro millones ochocientos mil pesos (\$124.800.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./fax Ng 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 16:30hs.

\$ 135 531248 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N°41/2024
(Ordenanza 147/2024)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública- Provisión de hasta 2500 toneladas de escoria. Ordenanza 147/2024 - Provisión de hasta 2500 toneladas de escoria 10-20 según pliego técnico, con un presupuesto oficial de sesenta y un millones de pesos (\$61.000.000) IVA incluido llámese a Licitación Pública N°41/2024 Provisión de hasta 2500 toneladas de escoria 10-20

PRESUPUESTO OFICIAL: sesenta y un millones de pesos (\$61.000.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: ciento veintidós mil pesos (\$122.000), APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 16:00hs.

\$ 135 531247 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N°40/2024
(Ordenanza 146/2024)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública- Provisión de motoniveladora. Ordenanza 146/2024 - Provisión de hasta 350 horas de motoniveladora según pliego técnico, con un presupuesto oficial de cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$58.400.000) IVA incluido.

Llámesse a Licitación Pública N°40/2024 Provisión de materiales, Mano de obra y equipos para la ejecución y montaje de estructuras metálicas en el espacio dominado " Bajada de los rieles".

PRESUPUESTO OFICIAL: Veinticinco millones doscientos mil pesos (\$25.200.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio

se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel/Fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00hs. y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: cincuenta mil cuatrocientos pesos (\$50.400), APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 15:30hs.

\$ 135 531245 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2024
(Ordenanza 145/2024)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública- Provisión de materiales. Ordenanza 145/2024 - Provisión de materiales, Mano de obra y equipos para la ejecución y montaje de estructuras metálicas en el espacio dominado "Bajada de los rieles" según pliego técnico, con un presupuesto oficial de cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$58.400.000) IVA incluido.

Llámesse a Licitación Pública N° 39/2024 Obra de pavimentación de los accesos a la zona portuaria incluyendo bases y movimientos de suelo según.

PRESUPUESTO OFICIAL: cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$58.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: ciento dieciséis mil ochocientos pesos (\$116.800). APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 15:00hs.

\$ 135 531244 Nov. 20 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2024
(Ordenanza 144/2024)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública- Pavimentación acceso zona portuaria. Ordenanza 144/2024 - Obra de pavimentación de los accesos a la zona portuaria incluyendo bases y movimientos de suelo según pliego técnico, con un presupuesto oficial de seiscientos noventa y ocho millones quinientos mil pesos (\$698.500.000) IVA incluido.

Llámesse a Licitación Pública N° 38/2024 Obra de pavimentación de los accesos a la zona portuaria incluyendo bases y movimientos de suelo según.

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos noventa y ocho millones quinientos mil pesos (\$698.500.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día martes 19 de noviembre hasta el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 12 de diciembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Un millón trescientos noventa y siete mil pesos. APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 14:30hs.

\$ 135 531241 Nov. 20 Nov. 22

COMUNA DE HELVECIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/202
(Ord. 141/2024)

OBJETO: Adquisición desmalezadora hidráulica con brazo articulado, con equipo hidráulico propio.

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, monto del precio a ofrecer.

CONSULTAS: Comuna de Helvecia Tel. 03405-414220, en horario de 7,30 a 12,15hs. Correo Electrónico: legal_tecnica@helvecia.gob.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta el día lunes 25 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas en La Comuna de Helvecia.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 25 de noviembre de 2.024, a las 12:00 horas en La Comuna de Helvecia.

\$ 100 531306 Nov. 20 Nov. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "ALCANTARILLA SOBRE ARROYO EL TIGRE, ANTIGUA RUTA NACIONAL N° 11 – CARAGUATAY – DISTRITO VERA – PROVINCIA DE SANTA FE"

Expte. N° 01907-0011706-2 y sus agregados a cuerda floja N°s 01907-0009923-8 y 01907-0019895-3

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 473.065.018,60

PLAZO DE OBRA: 8 (ocho) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 2268,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 – OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 405.484.301,66

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "600 – OBRAS DE ARTE" \$ 405.484.301,66

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 17 de Diciembre de 2024

Hora: 12:00 horas

Lugar: Escuela N° 605 PAULA ALBARRACÍN de SARMIENTO - sita en calle San Martín y Córdoba S/N a 3 km RUTA NACIONAL N° 11 - CARAGUATAY - Vera - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 44521 Nov. 19 Nov. 21

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°24/24:

PLAN ABRE – I.B.F. OBRA: Mejoramiento de Infraestructura Eléctrica en Barrio San Lorenzo – ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$191.033.092,59.-

PLAZO DE OBRA: 5 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 210 – INGENIERIA ELECTRICA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$208.399.737,37.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$191.033.092,59.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$1.910.330,92.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 11/12/2024 a las 09:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: Bochas Club Bartolome Mitre sito en calle Gral. López 3829 de la ciudad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.
S/C 44571 Nov. 19 Nov. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PÚBLICAS – EX HOSPITAL ITALIANO – CALLES DR. ZAVALLA Y OBISPO GELABERT – SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 151.318.497,27.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 1.513.184,97.-

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 113.488.872,95.-

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 113.488.872,95.-

FECHA DE APERTURA:

Día: 11 de diciembre de 2024.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Salón Auditorio de Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero N° 2649 - Planta Baja - de la ciudad de Santa Fe.-

LEGAJOS: La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar .

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 44554 Nov. 19 Nov. 21

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Expte. N° 01908-0005214-2

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE ALEJANDRA – ETAPA I – DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE" - Localidad: ALEJANDRA - Departamento: SAN JAVIER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.675.407.848,95 (julio 2024)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 1.837.703.924,48

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: 300 – SANEAMIENTO" \$ 1.837.703.924,48

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 17 de Diciembre de 2024

Hora: 16:00 horas.

Lugar: Centro Cultural San Martín – sito en calle San Martín N° 1246 de la localidad de Alejandra-Provincia de Santa Fe-

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 44598 Nov. 19 Nov. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º31/2024
EXPEDIENTE N.º16140-0004545-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA: "ADQUISICIÓN DE 352 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS) CHAPAS GALVANIZADAS DE 2 MM Y 974 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO) BULONES HEXAGONALES CON TUERCAS Y ARANDELAS PLANAS GALVANIZADAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.120.520,12

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 03 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad de 08:00 horas hasta las 9:00 horas del 03 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44589 Nov. 19 Nov. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 30/2024
Expediente N.º16108-0005046-3

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARRETERO SOBRE R.N. N.º 11, TRAMO. SANTA FE – SANTO TOMÉ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.589.125.618,46.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 20 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Puente Carretero Santa Fe - Santo Tomé.

HORA: 20.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Puente Carretero Santa Fe - Santo Tomé, hasta las 19:30 horas del día 20 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 44599 Nov. 19 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 17/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la ampliación de Minimundo, construcción de sala principal.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.0004-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 12 de noviembre de 2024.

\$ 450 531031 Nov. 19 Dic. 2

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.

PRÓRROGA DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha pro-

ducido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 21 de noviembre de 2024, la recepción de ofertas hasta las 11.15 hs. y apertura de ofertas hasta las 11.30 hs., en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo.
\$ 450 530891 Nov. 19 Dic. 2

COMUNA DE LEHMANN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO DEL LLAMADO: Venta de UN (1) inmueble de propiedad comunal, sito en calle Guillermo Botto S/N (e/1° Junta y Meyer).

OFERTA MÍNIMA: \$20.300.000,00.

FECHA DE APERTURA. 10 de diciembre de 2024.

HORA: 09.00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: En sede Comunal, sita en Guillermo Botto 171 de Lehmann, Sta. Fe.

ENTREGA DE LA OFERTA: Hasta el día 10 de diciembre a las 8.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Administración Comunal - Comuna de Lehmann - Guillermo Botto 171, Lehmann, Sta. Fe, hasta el día 10 de diciembre de 2024 las 8.00 horas.

\$ 150 530774 Nov. 19 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 006
(Expediente N° 006/2024)

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 425/2024) la adquisición de 1 (Una) Unidad de Procesamiento de Agua por filtración con una capacidad de producción entre 10 y 25 m3/h. para los Barrios Adelina y San Cayetano Norte de nuestro distrito, con recursos propios de este municipio, según el siguiente detalle:

1- Una (1) Unidad de Procesamiento de Agua por filtración con una capacidad de producción de más de 20 m3/h.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas con todas las formas de pago posibles.

FECHA DE APERTURA: 2 de diciembre de 2024 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 530693 Nov. 13 Nov. 28

LICITACION PUBLICA N° 005
(Expediente N° 005/2024)

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 428/2024) la construcción de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta millones quince mil setecientos setenta y siete de 45/100 (\$ 40.015.777,45.-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 2 de Diciembre de 2024 -En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 530700 Nov. 13 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

OBJETO compra de:

* LOTE: 1

Descripción: Luminarias

Monto garantía de oferta: \$140.000

* LOTE: 2

Descripción: Contenedores

Monto garantía de oferta: \$160.000

* LOTE: 3

Descripción: Nomencladores
Monto garantía de oferta: \$110.000
* LOTE: 4
Descripción: Cable Subterráneo
Monto garantía de oferta: \$80.000
Valor del pliego: \$5.000.
Recepción de ofertas hasta: 05/12/2024 - 12:15 hs..
Fecha de Apertura: 05/12/2024 - 12:30 hs..
Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.
Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 – 541 – 551 – 456

\$ 450 530683 Nov. 13 Nov. 28

ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO - SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109/24

OBJETO: "Contratación del servicio de provisión de combustibles a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado para los vehículos que forman parte de la flota del ente".

Presupuesto Oficial: \$ 583.373.024.- (pesos quinientos ochenta y tres millones trescientos setenta y tres mil veinticuatro).

Valor del pliego: \$100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 5.833.730.- (pesos cinco millones ochocientos treinta y tres mil setecientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs..

Recepción de las ofertas: hasta las 10hs del día 02/12/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 02/12/2024 a las 11 hs. en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 530563 Nov. 12 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 BARREDORA ELÉCTRICA 0KM. AUTOPROPULSADA CON CABINA CERRADA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 27/11/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27/11/2024, a las 10:30hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 27/11/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 530407 Nov. 12 Nov. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 28/11/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28/11/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 28/11/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 530408 Nov. 12 Nov. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024.

OBJETO: LA VENTA DE DOS (2) TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. Según la subdivisión aprobada por la Ordenanza N° 1.331/2021 de la parcela según partida inmobiliaria 12-15-00-172912/0000-3, ubicada entre las calles Pbro. Arturo Tibaldo, Av. Libertad y Av. Sarmiento

de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza N° 1.488 de fecha 08 de abril de 2024.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 29/11/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 29/11/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas — e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 29/11/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 — El Trébol.

\$ 450 530410 Nov. 12 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 063/24.

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochenta y uno (\$454.198.081.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos ocho mil trescientos noventa y seis c/16/100 (\$ 908.396,16).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 530439 Nov. 12 Nov. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de los techos del Centro Cultural y Educativo Municipal (CEEM), solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y siete millones (\$167.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta y cuatro mil (\$334.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 530437 Nov. 12 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 29796/2024 C)

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Fecha de solicitud: 1° de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Cercanía Ciudadana.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich".

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de expediente: 29796/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 44.616.000

Valor del pliego: \$ 120.463,20

Consulta del pliego: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la apertura. E-mail: notificaciones_scg@rosario.gov.ar

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27 de Noviembre de 2024 a las 10hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 530478 Nov. 11 Nov. 26

LICITACION PUBLICA
(Expte. N° 17112/2024 C)

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para los efectores y dispositivos de salud dependientes, de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 31 de Octubre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 17112/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 1.369.774.032,00

Lugar de consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de impugnación: \$ 2.739.548,06

Costo de adquisición del sellado: \$ 500.000.-

Forma y lugar de pago del sellado: vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1er. piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: el día 28 de Noviembre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 530477 Nov. 11 Nov. 26

COMUNA DE MELINCUELICITACIÓN N° 7/24
(Resolución N° 154/24)

OBJETO: Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle Brown entre San Lorenzo y 25 de Mayo; y J.J. Paso entre San Martín y O'Higgins".

Llácese a Licitación 7/24, conforme lo dispuesto por Resolución 154/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Mesa General de Entradas. Hasta el día 19 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 19 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 500 530214 Nov. 6 Nov. 21

LEY 11867 ANTERIOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 11.867 y a los fines y efectos que por derecho corresponden, se hace saber que SINCRONICIDAD S.A. con domicilio en calle Santiago del Estero N° 470 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, transfiere el cien por ciento (100 %) del fondo de comercio de su propiedad del rubro bar y restaurante que gira bajo el nombre "Muuuy RICO" sito en Avda San Martín N° 955 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a GR GASTRONOMIA S.R.L., con domicilio en Avda. San Martín N° 955 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, domicilio que se fija a efectos de recibir reclamos u oposiciones por el término de ley.

\$ 250 530929 Nov. 19 Nov. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GSCHWIND CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531059 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PLAZA RUBEN OSVALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531062 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado OVIEDO ROSA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531064 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GODOY GRICELDA EDIH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531057 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTINEZ SEBASTIAN IGNACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531056 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CABRERA FELIX DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531067 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ ALBERTO JULIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531066 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMINADA MARIO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531065 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AVILA ROSA LIBERTAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531058 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SAURO RUBEN OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 530036 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GOMEZ ALDO GERARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 530037 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. HERRERA JUAN CRISOSTOMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 530039 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TALOTTA CONCEPCION, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 530040 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CINELLO ELVIRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 530041 Nov. 12 Nov. 27

AVISOS

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 78

SANTA FE, 20 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente EE-2024-00000308-APPSF-PE y N.º 00215-0018135-2 del Sistema de Información de Expediente, donde la Subsecretaría de Investigación Criminal del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N.º 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N.º 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N.º 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original

o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Investigación Criminal del Ministerio de Justicia y Seguridad, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Subsecretaría de Investigación Criminal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) licencias Windows 11 o posterior.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 44615 Nov. 21 Nov. 25

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N.º 0062

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 13 NOV 2024

VISTO:

el Expediente N.º 00101-0201769-3 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE CORONDA solicita firma de convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 04 de Agosto de 2016 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Coronda, inscripto al N.º 7126, al Folio 070, Tomo XIII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes;

Que por Resolución N.º 0052/2018 APSV de fecha 05 de septiembre de 2018 se habilitó a la Municipalidad de Coronda para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación N.º 7126;

Que en dicho contexto por Resolución N.º 0004/2021 de la APSV de fecha 14 de enero de 2021 se habilitó a la Municipalidad de Coronda a efectuar controles por exceso de velocidad sobre Ruta Nacional N.º 11 km 422,5 y km 421,5 y, luego por Resolución N.º 0025/2024 de la APSV de fecha 26 de junio de 2024 se habilitaron nuevos puntos de controles en la Ruta Nacional N.º 11 km 424 y en la Ruta Provincial N.º 64 Km 0,95;

Que por su parte y de conformidad a lo informado desde la Municipalidad de Coronda se habría realizado una actualización de los cinemómetros que se han de utilizar en la Ruta Nacional N.º 11 km 422,5 y 421,5;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad de Coronda deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una

nueva habilitación para el supuesto que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de Coronda con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución 0004/21 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 14 de enero de 2021 el cual quedará redactada de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de Coronda a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N.º 11 esquina Pringles de la Localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, carril con sentido de circulación descendente- captura posterior o en escape.

- Ruta Nacional N.º 11, km 420, en jurisdicción de la Localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, carril con sentido de circulación ascendente- captura posterior o en escape."

ARTICULO 2º: Modificar el Artículo 2º de la Resolución 0004/21 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 14 de enero de 2021 el cual quedará redactada de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A, Serie: 265, DNCI N.º 171/2015

- Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGOLD, Modelo: ENFORCER-A, Serie: 266, DNCI N.º 171/2015

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

S/C 44590 Nov. 19 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

DECRETO N° 18.760
EXPEDIENTE N° 274.019-C-2024
PUBLICACIÓN DE SUBASTA:

"La Municipalidad de Esperanza INTIMA a los propietarios de vehículos y/o motovehículos retirados y/o secuestrados en la vía pública, que se encuentran depositados por más de seis (6) meses bajo responsabilidad del Municipio, y cuya Nómina se exhibe en el Juzgado Municipal de Faltas sito en calle A. Castellanos N° 1543, en la Dirección de Control y Orden Público Municipal sita en calle San Martín N° 1863 y en sitio web oficial de la Municipalidad de Esperanza (www.e-esperanza.gov.ar), a que en el plazo perentorio máximo de diez (10) días hábiles contados desde esta publicación, se presenten a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su derecho y pago de las multas y demás gastos que pudieran existir previo al desguace y/o compactación o subasta pública. Vencido el plazo acordado se perderá el derecho dejado de usar, quedando el bien sujeto a subasta pública. El acto de subasta se realizará el día 11 de Diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en dependencias municipales.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones de localización y notificación a los propietarios de vehículos que se encuentran depositados en el Corralón Municipal, mediante el presente edicto y al amparo de lo establecido por Ordenanza N° 3691 y su Decreto Reglamentario N° 10.580, sirve el presente como notificación fehaciente a los propietarios de los vehículos que se detallan a continuación:

	Interno.	Acta.	Dominio.	Marca.	Año.	Nº Motor.	Nº cuadro/chasis
1	1927	135605	A064DDW	Corven Energy	2018	CVHA00A003253	8CVXCH2G3HA201771
2	2338	136552	577HEF	Honda	2011	SDH150FMG-2A5837146	8CHPCGB218L011621
3	9755	132067	235LNN	Guerrero	2016	AD1P52FMHG0029837	8A2XCHLL1FA086071
4	9788	133132	665JYC	Appia Stronger	2013	162FMJ2D5068262	8BPZ4KLY9DC008943
5	412895	141428	741HVO	Yamaha	2011	5AV11G01114	LAPXCHLA6C0001118
6	413037	137170	165JEO	Honda	2013	SDH150FMG2C5852468	8CHPCGB21DLO30447
7	413448	139129	996JHP	Honda	2013	SDH105FMG2C5863115	8CHPCGB21DL032796
8	413460	137748	612GVV	Guerrero WG	2011	1P52FMH0A052179	8A2XCHLM4AA034497
9	7483	148558	197EJN	Honda C105BIZ	2009	HA07E69001386	8CHHA07009L001951
10	7521	148634	671EJM	Motomel	2009	8042466	8ELM151108B042466
11	7557	148573	976JHP	Motomel	2012	B042195	8ELM151108B042195
12	7579	148593	A096YXG	Corven	2019	ZS162FMJ8J111347	8CVJCKL07JA044479
13	7616	149419	476IDH	Guerrero G110 TRIP	2012	1P52FMH0B605030	8A2XCHLL2BA043546
14	7628	149146	902JUB	Honda NF100 WAVE	2013	SDH150FMG-2D5811077	8CHPCGB21DLO49289
15	7629	149142	059ETB	Honda NF100 WAVE	2010	SDH150FMG-295814440	8CHPCGB20AL000253
16	7634	149809	A075LYW	Motomel	2018	I034603	8ELM15110IB034603
17	7652	149473	248EVK	Guerrero GT70	2010	LF1P47FMD91072626	LSRXCOLB89A550835
18	7720	150141	550HHT	Guerrero G110DL	2011	JL1P50FMHA1003155	8A2XCHLZ8BA007199
19	7758	151129	133GTM	Guerrero G110 TRIP	2011	JL1P50FMHA10A459992	8A2XCHLL6AA027042
20	7779	151192	816LKF	Motomel CX150	2015	F044563	OELM31150FB044563
21	12055	148447	447IDQ	Gilera Smash	2012	KT1P50FMH*11006465*	8CXSMASHFCGC17476
22	12057	152226	A011PCU	Guerrero G110 TRIP	2016	AD1P52FMHG0035117	8A2XCHLL1GA092485
23	12064	151574	758LKK	Guerrero G110 TRIP	2016	AD1P52FMHF0034557	8A2XCHLLXFA079734
24	12135	151724	741ICS	Yamaha IBR 125 ED	2012	E3H6E-000572	8C6KE1691C0001330
25	12152	152397	A030PXH	Appia Citiplus 110	2017	DY152FMHE5024405	8BPC4DLB2HC080621
26	12157	152656	538KNT	Motomel C150	2014	162FMJ*2E002058*	LB415PCP8EC002058
27	12216	153331	A041JGM	Corven Triax 150	2017	ZS162FMJ8H403572	8CVJCKL05HA030204

ACTO DE SUBASTA: Salón Blanco Municipal.- el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2024, a la Hora 10:00.-
 ESPERANZA, 12 de noviembre de 2024.
 \$ 430 531127 Nov. 21

SUBASTA PÚBLICA N° 03

2024 DECRETO N° 18.762 -

11 de diciembre de 2024 a partir de las 10:00 hs, en el Salón Blanco Municipal A. Castellanos 1543.

"La Municipalidad de Esperanza DISPONE la SUBASTA de los vehículos y/o chatarra de propiedad municipal depositados en los corralones u otras reparticiones municipales incluidos en el ANEXO I", elaborado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y Secretaría de Cultura y Educación, que forma parte del presente Decreto, en virtud de lo normado en la Ordenanza N° 3691/12 y su Decreto Reglamentario N° 10.580/12.-

LOTES: Tractor Manipulador TL 1500, Tractor Fiat 411, Tractor Deutz A-046, Caja compactadora de residuos de 14m³ Scorza, Tanque de 8000lts de PRFV, Chasis de desmalezadora de arrastre K 1500, parte de juegos de plaza, carcizas de luminarias de aluminio, columnas rectas de 46cm, lote de balastos quemados (cobre), lote de baterías 12 volt agotadas, lotes de mostrador, armarios, aparador, escritorios, puertas, mesas, estanterías, ventanas (ver descripción adjunta).

EXHIBICIÓN DE LOTES: a partir del 25 noviembre en el horario de 7:30 a 12:30 hs en las siguientes dependencias de la Municipalidad de Esperanza:

-Corralón de Plazas y Paseos Dr. Gálvez y Saavedra -Corralón Tubos y Losas Janssen y Alvear -Planta Limpes 1 de Mayo 7600 -Liceo Municipal Rivadavia 1390 -Patio Palacio Municipal A.Castellanos1543 INFORMES: 03496-420009 / 03496-420031 / 03496-420017 Línea GRATUITA 103

Línea 3496 567641 CONDICIÓN DE VENTA: Indispensable: Identidad del COMPRADOR deberá presentar su DNI. - No se aceptan reclamos una vez bajado el martillo - No se suspende por lluvia. FORMAS DE PAGO: a) Comisión del Martillero: 10% del precio subastado, en efectivo, a cargo del comprador. Comisión mínima: \$ 7000 (pesos: siete mil) -artículo 63° punto 1, incisos 1.2 al 1.8 de la Ley N°7547. b) Señá: el 20% (veinte por ciento) del valor de la compra, en efectivo, tarjeta de débito a nombre del comprador o cheque emitido a favor de la MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA bajo modalidad "no a la orden". c) Saldo para pago de lotes 1 al 36: el 80% (ochenta por ciento) correspondiente al saldo del precio se cancelará previo al retiro de los bienes subastados y dentro de los 15 (quince) días de la fecha de la subasta, bajo apercibimiento de darse por desistida la misma perdiendo todo derecho a reclamo del importe entregado como seña anticipo y comisión Pago del saldo, el comprador deberá presentar en la DIRECCIÓN DE RENTAS la siguiente documentación: 1- Comprobante de la compra. 2- Recibo que acredite el pago de la seña y comisión del martillero. 3- Para el pago del saldo: En efectivo, tarjeta de débito a nombre del comprador o cheque emitido a favor de la Municipalidad de Esperanza bajo la modalidad "no a la orden", o constancia de transferencia electrónica a nombre del comprador a las cuentas corrientes; MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA CUIT:33-65049585-9 BANCO NACIÓN NÚMERO DE CUENTA 17302521167991 CBU 0110252120025211679915 NUEVO BANCO DE SANTA FE NÚMERO DE CUENTA 518-3818/01 CBU 3300518615180003818012 4-Posterior al pago del saldo se entregará, la constancia que acredite el pago Total 100% del Lote e) La comisión y seña serán abonados de acuerdo a lo indicado precedentemente en cada caso, inmediatamente, después de la bajada del martillo.

FORMA DE ADJUDICACIÓN : al mejor postor, partiendo de la base establecida para cada lote de bien/es. FALTA DE PAGO: Si el comprador no abona el saldo del precio en el plazo establecido, la venta queda sin efecto con pérdida de la seña y de la comisión del martillero abonada en el acto del remate.

DESDE EL MOMENTO DE LA ADQUISICIÓN: Toda deuda y/o gravamen u otro gasto originado a partir de los 30 (treinta) días contados a partir del Decreto de aprobación de la Subasta Pública(estadía del bien, etc) serán a cargo exclusivo del comprador RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS para lotes 1 al 36:Deberán ser retirados de los lugares donde se encuentran depositados, a partir del 16 diciembre y por turno dentro de los 15 (quince) días siguientes a la realización del remate en el horario comprendido entre las 7:30 a 12:00 horas. Para ello deberán presentar indefectiblemente los comprobantes de los pagos realizados, en el caso de vehículos los adquirentes están obligados a inscribir los rodados en el Registro Nacional del Automotor dentro de los 20 días hábiles fecha Subasta, el adquirente solo podrá retirar el vehículo cuando acredite haber completado la inscripción en DNRPA..... ESTADO DE LOS BIENES: Los bienes sujetos a subasta se hallan en situación de usados y rezago por lo tanto su entrega será efectuada en las condiciones en que se encuentran , no pudiendo ser objeto de reclamo alguno, o cuestión de cualquier tipo o índole. En consecuencia, la entrega se efectuará a entera satisfacción del comprador, renunciando a toda acción fundada en el estado del bien ; como así mismo la Municipalidad de Esperanza no se responsabilizará por deterioros o faltantes desde la fecha de subasta hasta el retiro efectivo de los lotes. El comprador exime al vendedor por la garantía de evicción y /o vicios redhibitorios, no pudiendo ser objeto de reclamo alguno.

Lote N°	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	ESTADO	PRECIO BASE	LUGAR EXHIBIDO
1	Cant: 2 Ventanas ventiluz de hierro ángulo, plegable de 4 hojas de 98 cm x 98 cm	USADO	s/b	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
2	Ventana ventiluz de hierro ángulo, plegable de 3 hojas de 119 cm x 77 cm Cant: 2 Ventanillas de hierro corredizas de 52,5 cm x 1mts	USADO	s/b	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
3	Estantería de madera ancho 78 cm x alto 1,01mts x profundidad 34cm Estantería de madera ancho 1,80mts x alto 83 cm x profundidad 34cm + Sobrantes de recortes de madera	USADO	s/b	LICEO MUNICIPAL
4	Cant:2 Mesás de caño de hierro alt. 59cm y con tapa de aglomerado ancho59 cm x largo 119cm	USADO	s/b	LICEO MUNICIPAL
5	Puerta de marco de madera 89cmx 2,05mts + Puerta de madera mosquitera 58cm x 2,08mts Cant:2 Puértas ventana Plegable de madera 48cm x 1,90mts	USADO	s/b	LICEO MUNICIPAL
6	Cant:2 Escritorios para PC de aglomerado, altura 72cm x ancho 1,21 mts x profundidad 71cm	USADO	s/b	LICEO MUNICIPAL
7	Aparador de madera de 4 puertas ancho 1,3mts x alto 85cm x profundidad 59,5cm Alacena de aglomerado enchapado 3 puertas ancho 1,195mts x alto 50cm x profundidad 32cm	USADO	s/b	LICEO MUNICIPAL
8	Cant:2 Armarios de madera ancho 1,1mts x alto 1,95 mts x profundidad 45 cm	USADO	s/b	LICEO MUNICIPAL
9	Mostrador de madera doble bandeja con 2 cajones, ancho 1,82mts x alto 1,16mts x prof. 56 cm	USADO	s/b	LICEO MUNICIPAL
10	Mostrador de madera doble bandeja con 2 puertas corredizas y 2 cajones, ancho 1,82mts x alto 1,16mts x prof. 56 cm	USADO	s/b	LICEO MUNICIPAL
11	Mostrador de madera de 6 puertas corredizas de largo 5,28mts x alto 1,03 mts x profundidad 65 cm	USADO	s/b	LICEO MUNICIPAL
12	Fichero cilíndrico de chapa de acero de 4 bandejas diámetro 1,1mts x altura 1,28mts (giraven)	USADO	s/b	LICEO MUNICIPAL
13	10 ROLLOS DE MENBRANA ASFALTICA ALUMINIZADA 10x1mts EMAPI	EMBALADOS en buen estado	\$ 35.000	LICEO MUNICIPAL
14	10 ROLLOS DE MENBRANA ASFALTICA ALUMINIZADA 10x1mts EMAPI	EMBALADOS en buen estado	\$ 35.000	LICEO MUNICIPAL
15	10 ROLLOS DE MENBRANA ASFALTICA ALUMINIZADA 10x1mts EMAPI	EMBALADOS en buen estado	\$ 35.000	LICEO MUNICIPAL

16	LOTE DE BALASTOS ELÉCTRICOS QUEMADOS COBRE	chatarra de COBRE	\$ 30.000	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
17	75 BATERIAS CHICAS DE 12 VOLTIOS MEDIDAS 14,6cmx9cmx5,5cm AGOTADAS	BATERIAS AGOTADAS	s/b	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
18	20 CARCASAS DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO marca Meriza	chatarra de ALUMINIO	\$ 45.000	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
19	20 CARCASAS DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO marca Meriza	chatarra de ALUMINIO	\$ 45.000	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
20	20 CARCASAS DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO marca Meriza	chatarra de ALUMINIO	\$ 45.000	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
21	20 CARCASAS DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO marca Meriza	chatarra de ALUMINIO	\$ 45.000	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
22	20 CARCASAS DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO marca Lampen	chatarra de ALUMINIO	\$ 45.000	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
23	9 CARCASAS DE LUMINARIA GRANDE 6 marca Genalex y 3 marca Meriza	chatarra de ALUMINIO	\$ 45.000	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
24	20 CARCASAS DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO marca Lampen	chatarra de ALUMINIO	\$ 45.000	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
25	20 CARCASAS DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO marca Lampen	chatarra de ALUMINIO	\$ 45.000	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
26	10 COLUMNAS RECTAS de hierro altura 46cm x diámetro 10 cm con base de 25cm x 25cm	USADO	\$ 50.000	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
27	10 COLUMNAS RECTAS de hierro altura 46cm x diámetro 10 cm con base de 25cm x 25cm	USADO	\$ 50.000	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
28	10 COLUMNAS RECTAS de hierro altura 46cm x diámetro 10 cm con base de 25cm x 25cm	USADO	\$ 50.000	CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
29	JUEGO TOBOGÁN ESPIRAL CON ESCALERA ,	USADO completo	\$ 45.000	CORRALÓN TUBOS y LOSAS
30	JUEGO MANGRULLO DE 1,9 mts DE ALTURA CON PLATAFORMA TOBOGÁN, TREPADOR, ESCALERA y PASA MANO	USADO completo	\$ 85.000	CORRALÓN TUBOS y LOSAS
31	DESMALZADORA DE ARRASTRE KERN 3P K1500 año 2011 NA 3719	USADO chasis, eje y lanza	\$ 120.000	CORRALÓN TUBOS y LOSAS
32	TANQUE DE 8000 lts P. LASPIUR DE FIBRA DE VIDRIO PRFV	USADO buen estado /sin retasa	\$ 800.000	PLANTA LIMPES
33	CAJA COMPACTADORA SCORZA modelo 14m³	USADO buen estado /sin retasa	\$ 1.400.000	PLANTA LIMPES
34	TRACTOR FIAT 411 año 1970 T- 100 NA 3570	MOTOR y CHASIS completo	\$ 900.000	CORRALÓN TUBOS y LOSAS
35	TRACTOR DEUTZ A-046 año 1968 T- 067 NA 3598	MOTOR y CHASIS completo	\$ 1.190.000	CORRALÓN TUBOS y LOSAS
36	TRACTOR MANIPULADOR TELESCOPICO TAURUS TL 1500 año 2018 CON PALA y PORTA PALLET c/papeles PAT:DSJ26 sin bomba hidráulica y faltantes en cabina	MOTOR y CHASIS motor completo, /sin retasa	\$ 15.500.000	PLANTA LIMPES

ACTO DE SUBASTA: Salón Blanco Municipal.- el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2024. a la Hora 10:00.- ESPERANZA, 13 de noviembre de 2024.
\$ 570 531128 Nov. 21

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

RESOLUCIÓN N.º 0490

SANTA FE, 13 NOVIEMBRE 2024

AUTOS y VISTOS estos caratulados: "GERENCIA EJECUTIVA – REGLAMENTO SOBRE TRAMITACIÓN DE REVISIONES TARIFARIAS DE PRESTADORES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" (Expte. 16501-0031546-6); y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 403/24, el Directorio del Ente Regulador de Servicios Sanitarios aprobó el reglamento referido al procedimiento a seguir para la tramitación de las revisiones tarifarias de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales a cargo de los Prestadores Locales;

Que así lo hizo en función del plazo establecido en el art. 7 de la ley 14.272 y en el entendimiento que resultaba necesario establecer reglas de procedimiento para que los Prestadores gestionen la modificación de los valores tarifarios y su definitiva aprobación por el Ente Regulador, de manera de alcanzar certeza en los requerimientos necesarios para dotar de validez jurídica a las tarifas resultantes;

Que el procedimiento de aprobación de las tarifas exige la realización de estudios técnicos y económicos tendentes a verificar que en cada ocasión en que se pretenda introducir modificaciones en los valores o se realicen revisiones, las tarifas resultantes cumplan con los principios de razonabilidad y proporcionalidad;

Que como se ha contemplado en la resolución n° 646/11 (y modificatorias) y en el Reglamento aprobado por la Resolución n° 403/24, es obligación de los Prestadores la presentación de documentación a fin de justificar la pertinencia de la pretensión;

Que este Directorio evalúa que la demora en la presentación de la documentación que se requiera en cada caso en el marco de dicho reglamento y el desarrollo del procedimiento correspondiente no debe actuar como un elemento que pueda perjudicar o resentir la adecuada prestación de los servicios sanitarios;

Que en ese orden de ideas se consultó a la Gerencia de Asuntos Legales acerca de la posibilidad de delegar en la Comisión Especial de Prácticas Regulatorias, órgano que en el ámbito de este Ente Regulador tiene la función entre otras de realizar los estudios de costos de los Prestadores y propongona el sustento técnico y económico en el que se basa la decisión del Directorio,

Que en su parecer, la Gerencia de Asuntos Legales sostiene que desde la perspectiva jurídica y en función de los aspectos que involucra la propuesta, cabe tener en consideración que el art. 26 inc. c) de la ley n° 11220 pone en cabeza del órgano Directorio, la facultad de establecer la organización del Ente Regulador, como así también la de "...j) dictar todas la reglamentaciones que sean necesarias con sujeción a las Normas Aplicables...";

Que por otro lado, debe tenerse en cuenta que la delegación que es una figura típica del Derecho Administrativo, más allá del concepto, ha sido abordada profusamente en un dictamen de la Fiscalía de Estado de la Provincia, que si bien fue emitido para otras circunstancias y con relación directa a un proyecto que involucraba al órgano Gobernador, fija pautas y doctrina de seguimiento obligatorio para esta Asesoría, conforme lo previsto por el decreto n° 132/94;

Que las facultades del Ente Regulador en materia de aprobación de tarifas resultan de los arts. 84 y 88 de la ley 11220, los cuales prevén que las tarifas o precios de los servicios prestados por una entidad, cuyo título habilitante devenga de un acto de la autoridad municipal o comunal, debe ser fijado y modificado conforme a la normativa local, con arreglo a los principios estipulados en el art. 81, cabiéndole al Ente Regulador la aprobación de los cuadros tarifarios y precios, como así también la verificación de la procedencia de las revisiones y ajustes (conf. art. 66 inc. k);

Que conforme al art. 42 de la Constitución Nacional, cuando se evalúa la modificación de las tarifas, no sólo cabe considerar la tutela del interés económico de los usuarios, sino que además debe atenderse su derecho a que el servicio se brinde en condiciones de seguridad de tal manera que su salud resulte preservada;

Que expresa que además, forma parte del núcleo de derechos de los usuarios a cuya protección deben tender las autoridades públicas, la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

Que sostiene que en esa inteligencia, se estima que la carencia en tiempo oportuno de ingresos generados por aplicación del Régimen Tarifario, atenta contra la adecuada prestación del servicio conforme a las características antes descriptas y por lo tanto luce razonable adoptar medidas provisionales, incluso para evitar perjuicios, como lo prevé el art. 1710, inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, en orden a la función preventiva del daño;

Que desde esta perspectiva luce apropiado para prevenir la producción de menoscabos al servicio, a los usuarios y al prestador adoptar medidas

cautelares acordes, siendo que, ello no es ajeno en principio al procedimiento administrativo, ora por inveterada jurisprudencia de la Corte de Justicia de la Provincia -bajo el brocárstico 'quien puede lo más, puede lo menos'-, ora, actualmente por el reconocimiento de la materia en el texto del decreto n° 4174/15 (art. 91);

Que específicamente el marco regulatorio del servicio también prevé (art. 114 de la ley 11.220) la facultad del ENRESS para despachar medidas cautelares y también lo hace el art. 112 inc. c)1, si bien establecido para supuestos severos en el marco de procedimientos sancionatorios, acorde a la titularidad provincial que emerge del art. 54 de la ley y el haz facultades, atribuciones, deberes y potestades concentrados en el art. 66 del mismo cuerpo normativo;

Que en mérito a lo expresado concluye que por los caracteres propios de las medidas cautelares, esto es, provisoriedad y mutabilidad acorde a las circunstancias de cada momento, es factible delegar en la Comisión Especial de Practicas Regulatorias, la atribución de disponer modificaciones tarifarias transitorias en el marco de los procedimientos que se lleven a cabo conforme al Reglamento aprobado por resolución n.º 403/24, a cuyo efecto deberá introducirse un artículo en el mismo;

Que en vista del dictamen jurídico mencionado precedentemente y la pertinencia de contar con mecanismos expeditos para el normal funcionamiento del servicio, corresponde emitir resolución;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 incs. c) y j) de la ley 11220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Delegar en la Comisión Especial de Prácticas Regulatorias la facultad de otorgar de manera fundada y con carácter cautelar, aumentos en los valores tarifarios propuestos por los Prestadores para evitar que se resienta la adecuada prestación del servicio sanitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar como artículo sexto del Reglamento para Prestadores Locales de los servicios de Provisión de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Santa Fe, aprobado por resolución n.º 403/24:

"ARTÍCULO SEXTO: La Comisión Especial de Prácticas Regulatorias (CPER) podrá disponer de manera fundada, el otorgamiento de aumentos en los valores tarifarios propuestos por los Prestadores en la proporción y por el tiempo que se estime necesario para evitar que se resienta la adecuada prestación del servicio sanitario."

ARTICULO TERCERO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. N.º 103/21 TC., comuníquese. Hecho, archívese.

FDO. DR. LAGNA JORGE – PRESIDENTE – C.P.N. HURANI JORGE – DIRECTOR – ING. JORGE BACHUR - DIRECTOR" --
S/C 44603 Nov. 20 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 0491

SANTA FE, 13 NOVIEMBRE 2024

AUTOS y VISTOS: estos autos caratulados "GERENCIA ADMINISTRACION s/ PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES EN TRAMITES ADMINISTRATIVOS (expediente n.º 16501-0011480-1)

CONSIDERANDO:

Que con motivo del incremento de trámites y procedimientos relacionados con los prestadores y reclamos y recursos directos de usuarios, se estima conveniente desconcentrar ciertos procedimientos y la emisión de actos en niveles y órganos operativos;

Que por resolución n.º 655/07 se materializó la delegación de facultades en cabeza del Gerente Ejecutivo y el Gerente de Administración, hasta el 31 de Diciembre de 2007;

Que sin embargo, para poder poner en práctica la delegación referida, dicha resolución debe ser modificada en virtud de que fue emitida cuando todavía no se encontraba vigente la ley provincial n° 12510 ;

Que en mérito a ello se estima necesario modificar el art. 1º delegando en el Gerente de Asuntos Legales y el Gerente de Administración la sustanciación y adjudicación de las contrataciones previstas en el art. 116, inc. c, apartados 1,2,5 y 7 de la ley 11220, como así también dejar sin efecto lo previsto en los incs. 3 y 4 del referido artículo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 incisos c) d) y e) de la Ley 11220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Modificar el art. 1º de la resolución n.º 655/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Gerente de Asuntos Legales y el Gerente de Administración de este organismo:

1.- La sustanciación y adjudicación de contrataciones directas que realice el Ente Regulador de Servicios Sanitarios conforme a lo previsto en el art. 116, inc. c), apartados 1,2, 5 y 7 de la ley n.º 12510;

2.- La aprobación y autorización del pago de certificados parciales de aquellas obras cuya ejecución haya sido previamente autorizada por el Directorio y su contratación se encuentre perfeccionada; de conformidad a lo expresado en los considerandos que anteceden.

3.- La prórroga o renovación de los contratos de servicios personales celebrados previamente por el Directorio, conforme a lo previsto en el art. 169 de la ley 12510 "

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por Resol. N.º 103/21 TC, publíquese en el Boletín Oficial. Hecho, archívese.-

FDO. DR. LAGNA JORGE – PRESIDENTE – C.P.N. HURANI JORGE – DIRECTOR – ING. JORGE BACHUR - DIRECTOR" --
S/C 44604 Nov. 20 Nov. 22

POLICIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

SEÑORA: Suboficial de Policía N.I. 779.253 ERIKA YANINA MENDEZ
Conforme al expediente identificado como S.A. Nro. 071, fº 143, año 2.024, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

"RECREO, 08 de noviembre de 2024. No habiendo comparecido la Suboficial de Policía N.I. 779.253 ERIKA YANINA MENDEZ, ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del R.S.A., En consecuencia se le hace saber que a partir del día hábil posterior a su notificación cuenta con cinco días hábiles para ejercer su defensa ante la imputación que la Instrucción le formula de haber tipificado, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) del Dcto. 461/15, reglamentario de la Ley Personal Policial Nro. 12521, que versa; "Las inasistencias injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes"; ello en razón de que Ud. se ausentó a su servicio ordinario desde el 25/04/24 al 12/08/2024 fecha en esta última en que se notificó de su pase a disponibilidad; como así también en la falta prevista en el Art. 43 inc. a) -apartado 22- del citado digesto legal que dice: "Realizar u omitir actos que importen un grave menoscabo a la disciplina policial dificultando el cumplimiento eficiente de las funciones, tareas y objetivos de la institución, o la dignidad de un funcionario", ello en razón de que Ud. se dirigió a otro País, sin dar conocimiento ni solicitar autorización al titular de la Repartición Policial.. Que dentro de dicho plazo deberá presentar el escrito que estime corresponder, bajo los apercibimientos del Art. 76 del R.S.A. en el caso que no lo hiciera.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Fdo. ANGEL SEBASTIAN LARDITO – Comisario – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Instructor"; NATALI MARTINEZ BOGOSAVLJEVICH – Oficial de Policía – Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Secretaria de Actuaciones".

S/C 44609 Nov. 20 Nov. 21

COLEGIO DE MARTILLEROS DE ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 79 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor GABRIEL FERNANDO BLANCO, D.N.I. N° 38.901.257, argentino, soltero, nacido el 07/06/1995, de apellido materno ANSELMO, con domicilio real y legal en calle Pje. de la Cierva N° 2324 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los trece días del mes de noviembre de 2024. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.

§ 100 531222 Nov. 20 Nov. 21

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 814 suscripto en fecha 27/06/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. D'Anna Lisandro Antonio, DNI: 32.989.603, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 531110 Nov. 20 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS.

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, CAFFA, Josefina, fallecida el 18/07/1986, GIGLI, Herardo, fallecido el 06/11/1969 y GIGLI, Duilio, fallecido el 06/02/1980, todos inhumados en la Nichera N° 45 Avda 1 A Flia. Gigli-Caffa; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, DIPARDO, José Alejandro, fallecido el 13/10/2007, inhumado en la Nichera N° 30 Avda 1 B Flia. Dipardo-Palomieri, y los restos de DIPARDO, Alejandro Marcelo, fallecido el 15/02/2017, inhumado en Panteón N° 12 Avda 3 A Flia. Gigli-Boano, ambos hacia la Nichera N° 45 Avda. 1 A. Flia. Gigli-Caffa; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera N° 45 Avda 1 A. Flia. Gigli-Caffa, en favor de las Sras. DIPARDO, Graciela Noemí y DIPARDO, Liliana Beatriz. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 375 531166 Nov. 20 Nov. 26

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

INSCRIPCIÓN

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita GISEL BERTOIA, con Título de MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N° 31.565.462, argentina, soltera, nacida el día 12/04/1985 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Patricio Cullen 6301 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2024.- Firma: MCP Ramón MOREIRA – Secretario

\$ 100 531373 Nov. 20 Nov. 21

INSCRIPCIÓN

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita MARIA ROSA CUBECINO, con Título de MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N° 16.726.427, apellido materno FERNANDEZ, argentina, soltera, nacida el día 31/07/1964 en Santa Fe, con domicilio real en calle Brown 1640 y legal en calle Brown 1466 ambos de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, de de 2024.- Firma: MCP Ramón MOREIRA – Secretario

\$ 100 531372 Nov. 20 Nov. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3197

SANTA FE, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0274640-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera Turnaturi, Ariel Edgardo (D.N.I N° 26.572.286), ocurrido el 18 de diciembre del 2023 en la ciudad de Rosario (Dpto. homónimo); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el Sr. Turnaturi, Ariel Edgardo (D.N.I. N° 26.572.286), ocurrido el 18 de diciembre del 2023 en la ciudad de Rosario (Dpto. homónimo);

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39º que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Ministerial N° 31/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41º, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39º, 41º y 42º de la Ley N° 13494, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor, autores y/o partícipes primarios del homicidio de quien en vida fuera ARIEL EDGARDO TURNATURI (D.N.I N° 26.572.286), por los hechos ocurridos el 18 de diciembre del 2023 en la ciudad de Rosario (Dpto. homónimo), emergentes de los autos caratulados "ROMERO, TOMÁS S/ HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO" (CUIJ N° 21-09309162-8), de trámite por ante Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo de la Sra. Fiscal Marisol Fabbro.

ARTÍCULO 2º: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44º de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de

la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Cococcioni Pablo
Ministro de Justicia y Seguridad

S/C 44600 Nov. 19 Nov. 21

RESOLUCION N° 3192

SANTA FE, Miércoles 13 de Noviembre del 2024

VISTO:

El expediente N° 00205-0029590-8 (2 cuerpos), del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), por el cual se gestiona la compra de 150 escopetas de repetición y 300 pistolas semiautomáticas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe; el Artículo 33º de la Ley de Ministerios N° 14224; la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y la Ley 14237; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de las ofertas se realizó el día 3 de abril de 2024 a las 09:00 hs., y se presentaron tres (3) oferentes: 1- TROMPIA S.R.L., 2- BERSA S.A., y 3- PUNTO DE IMPACTO S.A.;

Que presenta el oferente N° 1 oferta básica de 30 escopetas de repetición Taurus modelo ST12 y 300 pistolas semiautomáticas Taurus modelo TH9, Alternativa 1: 15 escopetas a repetición Taurus modelo ST12 (culata retráctil) y Alternativa 2: 35 escopetas de repetición Taurus modelo ST12 (culata retráctil y cañón estriado). El oferente N° 2 cotiza solamente el Renglón 2, pistolas semiautomáticas calibre 9 mm marca Bersa modelo TPR 9. El oferente N° 3 oferta para el renglón 1 una oferta básica escopeta a repetición marca Maverick modelo M88 de 20 pulgadas y 1 alternativa escopeta a repetición marca Maverick modelo M88 de 18.5 pulgadas y para el renglón 2 oferta básica de pistolas 9 mm marca Bersa modelo TPR;

Que obra a fojas 278/283 Informe Técnico - Acta de Reunión de la Comisión Técnica Evaluadora, creada por Resolución Ministerial N° 497/24, integrada por la Jefa del GOEP Subalcaide (Cuerpo General) Vicens, Antonella; Director de Logística Subalc (TC) Faulin, Juan Marcelo; Encargado de Arsenales Ayte de 2º, Cuerpo General; Sosa, Matías. Se analizan las ofertas y se realizan las pruebas del armamento presentado, dejando constancia que la firma BERSA S.A. no presentó las muestras requeridas;

Que posteriormente consta el Informe de Preadjudicación N° 39/24 de fecha 29 de mayo de 2024 donde se adjudica el Renglón N° 1 básico a la firma TROMPIA S.R.L. por 30 unidades; el Renglón N° 1 Alternativa 1 a TROMPIA S.R.L. por 15 unidades; el Renglón N° 1 básico a PUNTO DE IMPACTO S.A. por la cantidad de 105 unidades, y el Renglón N° 2 a la firma TROMPIA S.R.L. por 300 pistolas semiautomáticas;

Que consta Informe elaborado por el Subdirector de Compras y Gestión de Bienes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, donde se advierte que la empresa TROMPIA S.R.L. ha sido sancionada en el Registro de Proveedores de la Provincia, donde surge una sanción de eliminación del Registro según Resolución SCyGB N° 137 de fecha 17 de abril de 2024, en virtud de lo cual dicho organismo confirma la sanción a través de la CPN Alejandrina Macedo. Toma intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que atento lo informado, retornan los autos al Servicio Penitenciario, para que mediante el órgano competente resuelva la preadjudicación, donde se expiden informando que la oferta principal del Oferente N° 3 Punto de Impacto se encuentra apta para ser preadjudicada;

Que el Informe de Preadjudicación N° 49/24 2 de fecha 18 de julio de 2024, que anula y reemplaza al N° 39/24, preadjudicando ambos renglones a la firma Punto de Impacto S.A., el Renglón N° 1 por 150 escopetas a repetición marca MAVERICK modelo M88 de 20 pulgadas con un costo unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS CINCUENTA (U\$S950,00) y un costo total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (U\$S142.500,00); y el Renglón N° 2 por 300 pistolas semiautomáticas marca BERSA modelo TPR con un costo unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS NOVENTA (U\$S690,00) y un costo total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SIETE MIL (U\$S207.000,00);

Que en el mismo instrumento se desestima la oferta N° 2 de BERSA S.A. por incumplimiento en la presentación de muestras y la oferta N° 1 de la firma TROMPIA S.R.L. por haber sido sancionado y eliminado del Registro Único de Proveedores de la Provincia por Resolución SCyGB N° 137/24;

Que del contralor efectuado por la Dirección General de Control Técnico Administrativo del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública se determina la insuficiencia de la garantía de oferta presentada originariamente por la única oferta que continuaba en la compulsa; además de que el desvío superaba el límite del 20% aceptado por la reglamentación vigente, configurando un yerro no subsanable de acuerdo al Artículo 139º, Inciso i), punto 4, del Decreto N° 1104/16 "error en la garantía";

Que en virtud de la envergadura de desvío de la cuantía del pagaré, y no pudiendo flexibilizarse dicho requisito por configurar uno de estricto cumplimiento, ni siquiera dentro de un contexto de ley de emergencia, corresponde dejar sin efecto la gestión de referencia por carecer de oferentes en condiciones de ser adjudicados;

Que "la simple anulación de la licitación o el hecho de ser dejada sin efecto no puede ser cuestionada por los oferentes, pues es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan a favor del organismo licitante" (PTN, Dictamen Tomo 150, pág. 112; Mairal, Héctor - "La licitación pública", pág. 131, ed. 1975; Marienhoff, Miguel S. - Tratado de Derecho Administrativo - T.III, pág. 245);

Que en uso de las competencias asignadas en la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224 en su Artículo 17º, corresponde dejar sin efecto la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto, en función de los considerandos del presente, la Licitación Acelerada N° 2/24 por la cual se gestionaba la compra de 150 escopetas de repetición y 300 pistolas semiautomáticas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Rechazar las ofertas presentadas en la Licitación Acelerada que se deja sin efecto por el Artículo 1º de la presente, sin derecho alguno de los oferentes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

Cococcioni Pablo

S/C 44594 Nov. 19 Nov. 21

MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 329

SANTA FE, 14 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El expediente N° 02101-0032181-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que de las evaluaciones realizadas en la Provincia de Santa Fe a través del "Proyecto Nacional Tupinambis", en el que participan diversas instituciones (C.I.T.E.S., W.W.F., C.I.C.U.R., Dirección de Fauna Silvestre de la Nación y las Direcciones de Fauna de las Provincias), surge la evidencia de poblaciones de iguanas (Salvators spp.) en departamentos de la provincia de Santa Fe que hacen viable su aprovechamiento comercial racional;

Que para la explotación de este recurso es necesario implementar las pautas acordadas en las sucesivas reuniones de la "Comisión Nacional Tupinambis" del Ente Coordinador interjurisdiccional para la Fauna (E.C.I.F.);

Que en fecha 16 de agosto de 1993, en Capital Federal, los representantes administradores del recurso del área de distribución de las especies de Salvators spp conjuntamente con representantes de C.I.T.E.S., TRAFFIC SUD AMERICA y la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación establecieron parámetros para un uso sustentable de tales especies en la República Argentina acordando poner en práctica un marco regulatorio;

Que la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático ha emitido opinión al respecto;

Que para la temporada 2024/2025 nuestra Provincia sugiere mantener el cupo con respecto a la temporada inmediata anterior a Sesenta y cinco mil (65.000) ejemplares;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en las Leyes N° 11717 y N° 14224, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar la caza comercial de la iguana (*Lagarto overo*, *Salvators spp.*), en los Departamentos: 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier, en el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2024 y el 9 de marzo de 2025, en una cantidad que no podrá superar los Sesenta y cinco mil (65.000) ejemplares para el total provincial; reservándose el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático la facultad de clausurar la temporada mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, si las circunstancias y/o condiciones así lo aconsejaren.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer para los productos obtenidos las siguientes medidas Mínimas, tomadas en la parte central del cuero: a) Productos crudos: veinticuatro (24) centímetros de ancho. b) Productos elaborados: veinte (20) centímetros de ancho. De no reunirse estas medidas mínimas la autoridad administrativa competente no otorgará la documentación que ampare el origen y la legítima tenencia.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer en la suma de pesos ciento diez con 00/100 (\$110,00) por unidad el arancel por fiscalización y Certificación de cueros de iguana, (*Lagarto overo*, *Salvators spp.*) correspondientes a la campaña 2024/2025. La fecha máxima para la certificación y fiscalización aludidas se fija en el 24 de marzo de 2025.-

ARTÍCULO 4º.- Los pagos podrán hacerse efectivos a nombre del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, en la cuenta corriente Oficial en pesos N° 5990067787/02, Suc. 599.-

ARTÍCULO 5º.- La carne de iguana, producto de la caza comercial que se habilita por la presente, podrá comercializarse durante la temporada habilitada, con ajuste a las reglamentaciones sanitarias vigentes.-

ARTÍCULO 6º.- Los ejemplares producto de la caza comercial que se habilita por el presente decisorio, NO PODRAN comercializarse como mascotas.-

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución también será aplicada, en lo que resultare pertinente, a animales o cueros provenientes de criaderos habilitados en la Provincia de Santa Fe, quienes deberán ajustarse a lo normado por la Resolución N° 0074/98 de la ex Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología.-

ARTÍCULO 8º.- La actividad reglamentada en la presente Resolución queda sujeta a todo lo establecido en el Decreto Ley N° 4218/58, ratificado por la Ley N.º 4830, su texto reglamentario aprobado por el Artículo 1 del Decreto N° 4148/63 y normas complementarias.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 44592 Nov. 19 Nov. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO -

EDICTOS

Rosario, 14 de Noviembre de 2024.-

SRA. AMINATA DIALLO/ SR. ISMAEL CAMARA

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CAMARA, TAIBOU S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 14 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 259/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a TAIBOU CAMARA, nacido en fecha 06/02/2008, oriundo de la República de Guinea (África), hijo de Ismael Camara y de Aminata Diallo, también ciudadanos de la República de Guinea (África). B.- SUGERIR que la situación siga siendo abordada por el EQUIPO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA.- C.- DISPONER notificar a los progenitores del adolescente.- D.- DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios

con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44595 Nov. 19 Nov. 21

EDICTOS

Rosario, 13 de Noviembre de 2024.-

SRA. ROMINA BELEN MARTINEZ - DNI 47.107.074

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ- DNI 59.284.914- LEG. 16.991 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N.º 258/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ, DNI N° 59.284.914, nacido en fecha 09/04/2022, hijo de la Sra. Romina Belén Martínez, DNI N° 47.107.074, con domicilio posible en calle Baigorria y J.J. Pérez S/N de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ, DNI N° 59.284.914, que acceda a una tutela en favor de Selzer Cristina Marcela, DNI 28.580.598 y Fernandez Víctor Gabriel, DNI 23.666.295 con domicilio en calle Polledo 2700 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Romina Belén Martínez, DNI 47.107.074, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIA-

LES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44591 Nov. 19 Nov. 21

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 257/24 de Fecha 12 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.256 y N° 17.257 referenciados administrativamente como "GIACOMETTI, CANDELA SOLEDAD – DNI N.º 57.572.642 – GIACOMETTI, ESTEFANIA ELUNEY RENATA – DNI N.º 58.911.259 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. MARÍA DE LOS ANGELES DURE - DNI N.º 39.855.954 – CON DOMICILIO EN CALLE CRESPO Y GRANADEROS N.º s/n y/o BALCARCE N.º 2273 AMBOS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE – y/o SITUACIÓN DE CALLE INTERSECCIÓN DE LAS CALLES BV. OROÑO Y TUCUMÁN – ALVEAR Y TUCUMÁN - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 257/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas CANDELA SOLEDAD GIACOMETTI – DNI N.º 57.572.642 – Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2019 - y ESTEFANIA ELUNEY RENATA GIACOMETTI – DNI N.º 58.911.259 – Nacida en Fecha 09 de Mayo de 2021 - hijas de la Sra. María de los Ángeles Dure - DNI N.º 39.855.954 – con domicilio en calle Crespo y Granaderos N.º s/n y/o Balcarce N.º 2273, ambos de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y/o en la intersección de las calles Bv. Oroño y Tucumán – Alvear y Tucumán – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Esteban Giacometti – DNI N.º 17.794.696 – Acta de Defunción N.º 220 – Oficina 364 – Año 2021 – de Fecha 06 de Septiembre de 2021.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las

partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44593 Nov. 19 Nov. 21

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. Laura María del Luján Riquel, DNI N.º 43.716.832, Por Disposición Administrativa N° 169/24 de fecha 24/07/24 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como " LAUREANO RIQUEL / RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano sírvase notificar a la Sra. Laura María del Luján Riquel, DNI N.º 43.716.832, actualmente con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 24 de julio de 2024, Disposición N° 169/24.....y... Vistos....y...Considerandos DISPONE:1.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a LAUREANO RIQUEL, DNI 56.959.518, FN 02/05/2015 hijo de la Sra. Laura María del Luján Riquel, DNI N.º 43.716.832, con ultimo domicilio conocido en calle La Paz 5050 de Rosario 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Séptima Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que el niño Laureano Riquel sea declarado en situación de adoptabilidad y/o figura legal que V.S estime pertinente.3. - DISPONER

NOTIFICAR el presente acto administrativo a la progenitora y/o representantes legales. 4.- DISPONER: que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N°7, que se encuentra intervinando en los presentes. 5.- DISPONER que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas. - Fdo. Dr. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio Igualdad y Desarrollo Humano -Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. -ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. -ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 44596 Nov. 19 Nov. 21

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL DE LAGUNA PAIVA

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas Municipal de Laguna Paiva, hace saber que ha entrado en vigencia la Ordenanza Municipal No 2699, la cual regula un nuevo Proceso de Faltas, aplicable a las Actas de Infracción números 83211 y 83210, de fecha 08/07/24. En virtud de lo expuesto, se lo emplaza a comparecer; por escrito ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. San Martín N° 1173 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento de La Capital de la provincia de Santa Fe, Código Postal 3020, en el término de diez (10) días hábiles, a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente respecto de su defensa, pudiendo valerse de los medios de prueba que estime correspondiente; bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite, teniendo por acreditada la infracción.

Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber que puede optar por el pago voluntario de la infracción imputada, abonando el 50% del monto establecido, con más la totalidad del concepto de "Gasto Administrativo", para lo que deberá dirigirse a la Oficina de Inspección General ubicada

en calle Pte. Perón N° 2340 de la ciudad de Laguna Paiva, correo electrónico: juzgadodefaltasmunicipalp@gmail.com, WhatsApp: 3425208564.

Se deja constancia de que en las actas de infracción: 83211 y 83210, se constata la infracción al 94: "No destrucción de yuyos o malezas en la vereda o en la parte de tierra circunda a los árboles en ellas plantados o en los canteros con césped" y Art. 94 bis: "No destrucción de yuyos en lotes baldíos", sobre el inmueble Cuenta Corriente Municipal 10928, respectivamente.

Quedan Isabel González de Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete, Jorge Lautaro Alderete, Elsa Violeta Alcira Alderete, Agustina Prudencia Porcel de Peralta de Alderete, Vera Indiana Alderete, MangoreAntenor Alderete, Abraham Calvucura Alderete y Argentina del Carmen Alderete, herederos y/o quien resulte responsable, notificados.

Laguna Paiva, 12 de noviembre de 2024.-
S/C 530968 Nov. 19 Nov. 21

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: FOI N°: 0774 suscrito en fecha 08/09/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Paola Vanesa Saitta, DNI: 25.381.456, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 530897 Nov. 19 Nov. 25

COMUNA DE CHOVET

VENTA DIRECTA

La Comuna de Chovet llama a recibir ofertas para la venta de Vehículo Minibus Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE modelo 2017, en la suma de 45.000.000

Consultas: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167.-

Plazo para recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 horas del 02/12/2024.

\$ 450 530976 Nov. 19 Dic. 2

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de vehículo: Una camioneta usada.

Valor del Pliego: Sin costo.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 21 de noviembre de 2024 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en calle 1 N° 1085 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Ofertas: El día 21 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas en el salón cultural de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 72 N° 99 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, noviembre de 2024.

\$ 150 530863 Nov. 19 Nov. 21

SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ; ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN VENADO TUERTO

NOTIFICACION

NOTIFICAR A LA SRA. ROCIO BELEN AVALOS, D.N.I. NRO. 43.282.950

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. ROCIO BELEN AVALOS, titular de D.N.I. Nro. 43.282.950, y al Sr. CRISTIAN JAVIER SANTAMARIANOVA, titular del D.N.I. Nro. 35.642.783 la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: FIRMAT, 24 DE OCTUBRE DE 2024. RESOLUCION NRO. 98/2024 Y VISTOS:... RESULTA:... SE RESUELVE: 1) Disponer la prórroga de la medida excepcional respecto del niño LOTAR ELIAZAR AVALOS DNI: 70.328.981 fecha de nacimiento 27/05/2024 hijo del Sr. CRISTIAN SANTAMARIANOVA, DNI 35.642.783 y ROCIO AVALOS, DNI 43.282.950. 2) Disponer la continuidad del alojamiento del niño al cuidado de la familia

solidaria en el marco del programa de Acogimiento Familiar. 2) Notifíquese a las partes y hágase saber al Juzgado interviniente la prórroga dispuesta. 3) Disponer la continuidad de la intervención en la situación del Servicio Local de Niñez de la Comuna de Cañada del Ucle y del Gabinete Social de la Municipalidad de Firmat. Archívese, regístrese y hágase saber- Fdo. Dra. Daniela Bravo Delegada Regional Secretaria Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Venado Tuerto. Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su Decreto reglamentario. Venado Tuerto, 06 de Noviembre de 2024.

S/C 530721 Nov. 13 Nov. 21

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES S.R.L.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 249 suscripto en fecha 14/01/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L y la Sra. Norma Pistina Witt, DNI: 16.983.324; ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 530668 Nov. 13 Nov. 21

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 583,50 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1167,00 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1187,00 (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 44493 Nov. 08 Nov. 25

CONVOCATORIAS DEL DIA

S.A. MOLINOS FENIX

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024 a las 15 horas, en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta

de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 10, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 106 finalizado el 31 de agosto de 2024.

3) Distribución de la totalidad de los Resultados No Asignados por \$ 1.290.710.208 que arrojan los estados financieros al 31 de agosto de 2024, conforme las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, destinándolos íntegramente: a incrementar la reserva facultativa.

4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024 por \$ 271.685.319, en exceso de \$ 193.565.543 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos. Autorización a los miembros del directorio para efectuar retiros y/o adelantos, en carácter de anticipos de honorarios, por el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2025.

6) Consideración del presupuesto anual para el funcionamiento del comité de auditoría por el ejercicio económico que finalizará el 31 de agosto de 2025.

7) Consideración de las retribuciones a la comisión fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024.

8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, por un ejercicio.

9) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

10) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora, por un ejercicio.

11) Retribución del contador certificador, por su actuación profesional durante el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024.

12) Designación del Contador Público que auditará y emitirá el informe profesional, sobre los estados contables trimestrales y anual, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1ro. de septiembre de 2024. Determinación de su retribución.

ROSARIO, 11 de noviembre de 2024.

GUILLERMO T. HERFARTH
Presidente

NOTA:

Se hace presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, los titulares de acciones escriturales deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, en el horario de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas; hasta el 13 de diciembre de 2024. El Registro de Asistencia será cerrado el 13 de diciembre de 2024 a las 17 horas.

\$ 500 530777 Nov. 21 Nov. 27

BETA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Bv. 27 de febrero N° 45 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 12 de diciembre a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2) Consideración respecto de la renuncia a la concesión oportunamente otorgada por Iveco Argentina S.A. en favor de Beta S.A. para la comercialización de los productos de la marca Iveco en la provincia de Córdoba a partir del 01/01/2025.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 250 531449 Nov. 21 Nov. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de diciembre de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martín S/N de la localidad de Eu-

sebia, Pica. de Sta. Fe, a celebrarse en forma presencial y virtual (por plataforma Zoom), es decir de carácter mixta, conforme lo previsto por el Art. 17 del estatuto social y Art. 158 del Cod. Civ. y Comercial, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Distribución de dividendos acumulados de ejercicios anteriores.

EL DIRECTORIO

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08 hs. a 16 hs., o a la dirección de correo electrónico m.fornero@comercialeusebia.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se le enviará a la casilla de correo electrónico remitente, o a la que los señores accionistas indiquen, un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descrito.

\$ 250 531383 Nov. 20 Nov. 26

SENTIR CARRUAJES S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1er y 2da CONVOCATORIA)**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de Sentir Carruajes S.A., sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 10 de diciembre de 2024, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta, junto con la presidente del directorio;
- 2) Consideración y/o ratificación de la aprobación de los Estados Contables, Memoria y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la LGS correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 31/12/2022; y 31/12/2023.
- 3) Consideración y/o ratificación de la gestión de los directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; y 31/12/2023.
- 4) Consideración y/o ratificación de la gestión de los síndicos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; y 31/12/2023.

5) Consideración sobre la adquisición/compra de las acciones en condominio de Andrea Susana Russo, Ovidio Guillermo Russo y Luis Alberto Russo por la propia sociedad, en los términos del art. 220, inc. 2), Ley General de Sociedades.

6) Consideración sobre la adquisición/compra de las acciones en condominio de Andrea Susana Russo, Ovidio Guillermo Russo y Luis Alberto Russo en SENTIR S.A.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 531374 Nov. 20 Nov. 26

SENTIR SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de SENTIR SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 10 de diciembre de 2024, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta, junto con la presidente del directorio;
- 2) Consideración y/o ratificación de la aprobación de los Estados Contables, Memoria y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la LGS correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30/06/2020; 30/06/2021 30/06/2022; 30/06/2023; y 30/06/2024.
- 3) Consideración y/o ratificación de la gestión de los directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2020; 30/06/2021; 30/06/2022; 30/06/2023; y 30/06/2024.
- 4) Consideración y/o ratificación de la gestión de los síndicos correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2020; 30/06/2021;

30/06/2022; 30/06/2023; y 30/06/2024.

5) Consideración sobre la adquisición/compra de las acciones en condominio de Andrea Susana Russo, Ovidio Guillermo Russo y Luis Alberto Russo por la propia sociedad, en los términos del art. 220, inc. 2), Ley General de Sociedades.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 531375 Nov. 20 Nov. 26

MARIMIR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Conforme lo prevé el artículo dieciocho del Estatuto Social, convócase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de MARIMIR S.A. a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 13 de diciembre de 2024 a las dieciocho horas, en el domicilio legal de la sociedad, ubicado en la Calle 18 N° 342, en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de un accionista para suscribir el acta de Asamblea junto con la señora Presidente.
2. Consideración del valor de tasación del campo, propiedad de la firma y posibilidades de venta.

El Directorio.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 238 de la ley general de sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 13 de Noviembre de 2024.-

Zulma Liliana Alegre
Presidente

\$ 500 531112 Nov. 20 Nov. 26

**CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES
MAYORISTAS DE ROSARIO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)**

La CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio legal, sito en calle Juan Pablo Segundo 1810 bis de la ciudad de Rosario, el día viernes 20 de diciembre de 2024 a las 13 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos miembros para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I Gastos, Notas a los Estados Contables e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

LUCIANO DI SANTO
Presidente

CARLOS MARTÍN ANTONELLI

Secretario

\$ 250 531376 Nov. 20 Nov. 26

VECINAL FUNES CITY ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 del estatuto Vecinal, convocarnos a usted a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2024 a las 10 horas, en la sede social de la entidad sito en la calle Florencio Varela N° 564 de Funes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Aceptación de la renuncia de los integrantes de la Comisión Directiva.
- 2.- Reelección o dimisión en el cargo de presidente de la vecinal.
- 3.- Análisis de requisitos de los candidatos propuestos para ocupar los cargos vacantes de Vicepresidente, Tesorero, secretario, vocales titulares, vocales suplentes, revisor de cuentas y revisor de cuenta suplente.
- 4.- Elección de miembros de la nueva comisión directiva.

FUNES, 11 de Noviembre de 2024.

ZANUTTINI JUAN PABLO
Presidente

NOTA:

Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

\$ 250 531167 Nov. 20 Nov. 26

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 2024 en la sede social de la Cooperativa, sito en calle Sarmiento 560) de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a las 20.00 horas) en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I) Lectura y aprobación del acta anterior.
- II) Designar a dos asociados presentes para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
- III) Consideración de la Memoria) Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Síndico correspondiente al 51º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- IV) Elección de miembros para la renovación del Consejo de Administración, según lo pactado en el marco del Art. 48 del Estatuto.

V) Otros asuntos a tratar:

- a) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- b) Tratamiento de los motivos que llevaron al desarrollo de la Asamblea ex tempore.

GUSTAVO VINZIA
Presidente

BEATRIZ PINTURELLA
Secretario

NOTA:

DEL ESTATUTO: ARTÍCULO N° 31: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de realización. La Convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora, lugar de realización y carácter de la Asamblea.

\$ 240 531164 Nov. 20 Nov. 22

ONDA 9 S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2024, a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en calle 4 de enero 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo consideración;
- 5) Remuneración del Directorio;
- 6) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura;
- 7) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- 8) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo conside-

ración;

- 9) Remuneración del Directorio;
- 10) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura.

NOTA:

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 500 531192 Nov. 20 Nov. 26

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2024, a las 17 horas en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en calle 4 de enero 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Modificación del estatuto: artículos 1, 4, 10 y 12.
- 3) Autorizaciones.

MARISA GALLINA

Presidenta

NOTA: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 250 531194 Nov. 20 Nov. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL MALVINAS SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En los términos de la Resolución INAES N° 358/2020 y conforme al Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Malvinas Santa Fe-, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de diciembre de 2024, a las 11:00 hs. en el local de su sede social, sito en Monseñor Zaspé 3196 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para firmar juntamente con presidente y secretario el acta.
- 2) Tratamiento de la modificación y aprobación Art. 7 Estatuto Social.

CLAUDIO ATALIVA BUGNON
Presidente

MARIO RUBEN ANDINO
Secretario

NOTA:

ARTICULO 37º: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16 o en los que el presente estatuto social fije la mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 200 531133 Nov. 20 Nov. 21

ASOCIACION INTERDISTRICTAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones del Art. 14º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Interdistrital para el Desarrollo Económico, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de Noviembre de 2024, a las 19:30 horas en la sede de la Asociación, Barón Hirscha 201 de Moises Ville, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados presentes para que firmen el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Sindicatura e Informe de Auditoria, correspondientes al 28° Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Agosto de 2024.

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de dos años.

4) Elección de un Síndico Titular y un suplente por el término de dos años.

MOISES VILLE, Noviembre de 2024.

Dr. JORGE LEIBOVICH
Presidente

Sr. MARCELO JAROVSKY
Secretario

NOTA:

Art. 17 de los Estatutos Sociales: La Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijados en la convocatoria y sesionará válidamente con la mitad más uno de los asociados activos, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sesionará con los asociados presentes.

\$ 100 531131 Nov. 20 Nov. 21

CHACO CHICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2024 a las 19:00 horas en su sede social de calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior y su aprobación;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio finalizado el 31-07-2024;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;
- 5) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la distribución de dividendos correspondiente a Resultados No Asignado de Ejercicios anteriores.

NOTA:

Observación: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).

\$ 300 531084 Nov 20 Nov. 26

MERCADO GANADERO S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 17 finalizado el 31 de julio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024.
- 5) Retribución de los directores y síndicos.
- 6) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024.

WALTER R. TOMBOLINI
Presidente

NOTA:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 531117 Nov. 20 Nov. 26

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Rosario Excimer Laser Visión S.A., a celebrarse el 20 de Diciembre de 2024 a las 12:00hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, según lo establecido en los arts. 9, 14 y 15, del estatuto social y los art. 234, art. 235, art. 237 y art. 244 de la ley de Sociedades incorporada al Código Civil y Comercial de la Nación a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea junto con el Presidente.

2) Tratamiento de la comunicación efectuada por el accionista Raúl Roberto Tasada por medio del cual manifiesta la voluntad de vender 7607 acciones representativas de un 1% del capital social respectivamente. Según Artículo Noveno del estatuto deberán manifestar o no la voluntad de ejercer el derecho de preferencia.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 531227 Nov. 20 Nov. 26

GEPEL Y PINASCO S.A.C.I.Y.C.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Señores Accionistas de Geppel y Pinasco S.A.C.I.Y.C. El Directorio de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, y convoca a los señores accionistas de "Geppel y Pinasco S.A.C.I.Y.C." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Diciembre del 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la misma, en calle Vera Mujica 1290 P.B de esta ciudad de Rosario para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Sr. Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico N° 65 cerrado el día 31/03/2024.
- 3) Consideración a los Resultados Acumulados de cierre del ejercicio económico N° 65 cerrado el día 31/03/2024.
- 4) Consideración de la gestión remunerativa al directorio por el ejercicio económico N° 65 cerrado el 31/03/24 conforme al Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 5) Aumento de capital en exceso de lo establecido en el art. 188 Ley 19550.
- 6) Autorización al Directorio para que la sociedad actúe como Fiduciaria del Fideicomiso SQP.
- 7) Autorización genérica al Directorio para que la sociedad se desempeñe en el futuro como fiduciaria de nuevos fideicomisos relacionados con la actividad de la empresa.
- 8) Elección y Distribución de cargos en el Directorio.

ROSARIO, 11 de noviembre del 2024.

\$ 350 531250 Nov. 20 Nov. 26

ANDRES ASEGUINOLAZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "ANDRES ASEGUINOLAZA S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 (Dieciséis) de Diciembre de 2024, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (Once) horas, en el local Social sito en Zona Rural s/ n de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelaorozco_22@hotmail.com, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros de Resultados, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Anexos y

Notas complementarias del Ejercicio Económico N° 41 iniciado el 1º de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.

3) Tratamiento y Distribución del Resultado del Ejercicio.
4) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio en tratamiento.-.

VENADO TUERTO, 15 de Noviembre 2024
EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley General de Sociedades los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 400 531312 Nov. 19 Nov. 25

TELEVISION LITORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TELEVISIÓN LITORAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas a los fines del art. 27 del Estatuto Social.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio Nro. 61 cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Consideración de la autorización prevista en el artículo 261 último párrafo de la Ley 19.550. Determinación y pago de honorarios correspondientes a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30.06.2024.

6) Fijación del número y designación de los Directores Titulares y Suplentes. Determinación de la duración del mandato.

7) Fijación del número y designación de los Síndicos Titulares y Suplentes. Determinación de la duración del mandato.

8) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Rosario, Octubre 2024.

\$ 250 530988 Nov. 19 Nov. 25

TIERRAS DEL RINCON S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Av. Fuerza Aérea 2350 unidad 192, Funes, Provincia de Santa Fe, el día 5 de diciembre del 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.

2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2024, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 Ley 19.550.

5) Consideración de la remuneración del Síndico.

6) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 500 530970 Nov. 19 Nov. 25

BERTOTTO, BRUERA y CIA. S.A.C. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2024 a las 17.00 horas la primera convocatoria y, el mismo día, a las 18.00 hs. la segunda convocatoria, en la Sede Social, calle Córdoba N° 1464, 5º Piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024, y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

3) Distribución de Utilidades y destino del saldo de Resultados No Asignados.

4) Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, y fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.

5) Elección de Síndico y Síndico Suplente, y de Auditor Externo y Contador certificante por el período de un año.

ROSARIO, 22 de noviembre de 2024.

INES GARMENDIA
Presidenta

\$ 500 530884 Nov. 19 Nov. 25

ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Portería I (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, el día jueves 12 diciembre del 2024 a las diecisiete horas en primera convocatoria. En caso no de no reunirse quórum suficiente, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, una hora más tarde, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el Acta.

2) Consideración de la conformación de la Comisión Contable y de Administración con la función de seguimiento de la Administración contratada. Designación de 3 integrantes para su conformación.

3) Renovación de los integrantes de la Comisión de arquitectura de conformidad con los reglamentos internos del Barrio.

4) Renovación de los integrantes de la Comisión de Disciplina de conformidad con los reglamentos internos del Barrio.

5) Consideración de la conformación de la Comisión de Mejoras del Barrio. Propuestas.

6) Consideración de los temas a tratar según los avances de la gestión de la Comisión de Seguridad: a) Adquisición del Tractor alquilado a MGM Emprendimientos S.A.; b) Adquisición de un segundo Tractor; c) Análisis y aprobación de las propuestas de obra civil de instalación del tributo perimetral para cámaras e iluminación; d) Análisis y aprobación de la empresa de Seguridad electrónica Salar y e) Análisis y consideración de Bunker Seguridad.

ROSARIO, 11 de noviembre de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: asambleas@azaharesdelparana.com

\$ 500 530898 Nov. 19 Nov. 25

INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 12 de diciembre de 2024, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del ejercicio N° 57 cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio y el Síndico, correspondiente al ejercicio N° 57.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio N° 57.
- 5) Consideración de la fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 261.
- 6) Elección de directores y síndicos por los períodos que se establecen en el estatuto.

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

JULIO A. GUIDOBALDI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2° párrafo).

\$ 500 530876 Nov. 19 Nov. 25

PREMIUM HOME S.R.L.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Asamblea General Ordinaria, 10/12/24, tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 2860 de la ciudad de Rosario a las 8.00hs. primera convocatoria y 9.00hs. segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración del cambio de sede social de la empresa.
- 2) Consideración y aprobación de la designación de nuevo estudio contable para que este realice la auditoria externa atento el abandono de asesoramiento del estudio contable AUREN a partir de Octubre del año 2023, falta de entrega documentación y balance 2/1023.
- 3) Propuesta de designación de nuevo estudio contable como asesor externo de la sociedad.
- 4) Consideración de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionado por el estudio contable AUREN al abandonar asesoramiento a partir de Octubre de 2023.
- 5) Consideración de renuncia y gestión de los socios gerentes PABLO RUBEN LA DELFA y CARINA LORENA SPOTO.
- 6) Propuesta de nombramiento de un gerente para dirigir la sociedad y determinación de facultades del gerente a designar.

NOTA:

1) La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 2860 de la ciudad de Rosario a las 8.00hs. En caso de no haber quórum queda citado para una hora después, a las 9.00hs.-

\$ 250 530923 Nov. 19 Nov. 25

PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se hace saber, con relación a "PROYECTOS URBANISTICOS S.A.", que conforme lo resuelto por Acta de Directorio del 18/10/2024 se decide convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el próximo 29 de Noviembre de 2024 a las 8 horas con fines de la modificación del art. 1 del estatuto social. Supresión del texto del estatuto, de la designación de la sede social. Fijación de nueva sede social en calle Córdoba 1411 piso 4to "B".

\$ 150 530924 Nov. 19 Nov. 21

ALTOS ALLUR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 2024, a las 13:00 hs., en primera convocatoria y a las 14.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle San Juan 1880 de la ciudad de Rosario, para tratar lo si-

guiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Justificación de las razones del llamado a consideración del balance fuera de los plazos legales.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos de los períodos 2021, 2022 y 2023.
- ROSARIO, Noviembre de 2024.
\$ 250 530927 Nov. 19 Nov. 25

SENTIR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 10 de diciembre de 2024, a las 10 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora Presidente del directorio.
- 2) Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y consideración del informe del síndico.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 4) Destino del resultado.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Ratificación de la reforma del estatuto decidida en la asamblea del 28 de noviembre de 2023.

SILVINA L. STRINA
Presidenta

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 530889 Nov. 19 Nov. 25

CINCO HERMANOS SACIFA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Noviembre del año 2024, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
 - II.- Presentación de Balance y Estado de Resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023.
 - III.- Fijación de los honorarios del directorio y consideración y aprobación de la gestión realizada.
 - IV.- Distribución de dividendos.
- Venado Tuerto, 12 de Noviembre de 2024

ANALIA BOMRAD SAEZ
Presidenta

\$ 250 531142 Nov. 14 Nov. 22

INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo dispuesto por el Directorio de Industrias Sudamericanas S.A., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Diciembre de 2024 en la sede social de calle Blas Parera 9767 de la ciudad de Santa Fe, a las 08.30 hs., con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
- 3) Ratificación de la modificación del artículo segundo del estatuto social: DURACION.
- 4) Autorizaciones.

\$ 250 530732 Nov. 13 Nov. 21

CENTRO MADRILEÑO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art 40) se convoca a los señores Socios del Centro Madrileño de Rosario, a efectos de tratar la siguiente Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 26 de noviembre de 2024, a las 17,00 hs, en su sede de calle Rioja 1052, 3º Planta. Rosario. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta correspondiente, junto al Presidente y al Secretario.
- 2) Homenaje a los socios fallecidos.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 2023/2024 con fecha de cierre al 31 de mayo de 2024.
- 4) Renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva.

NOTA. Si a la hora establecida de la convocatoria no se hallaren presentes los dos tercios de los miembros correspondientes para constituir la Asamblea General, se sesionará con los miembros presentes. La Asamblea es privativa de los socios de la institución.

\$ 250 530720 Nov. 13 Nov. 21

AS SOCIEDAD ANÓNIMAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 22 de Noviembre de 2024 a las 12.00 hs., en calle Córdoba 1411 4to. B, de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea juntamente con la Presidente del Directorio;
- 2) Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2024;
- 4) Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2024;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2024;
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio tratado, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (Art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 530692 Nov. 13 Nov. 21

RODADOS S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de "RODADOS" SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2024, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 31 de Julio de 2024, y Gestión del Directorio;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;
- 4) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;
- 5) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

FRANJO MORAVAC
Presidente

ROSARIO, Noviembre de 2024.

\$ 500 530600 Nov. 13 Nov. 21

**COLEGIO DE PROCURADORES DE ROSARIO
2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**ASAMBLEA GENERAL
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Colegio de Procuradores de la 2da. Circunscripción Judicial - Rosario (SF.) convoca a sus afiliados a Asamblea General, que se realizará en la sede del Colegio (Balcarce 1651 P.B. - Rosario,) el día 29/11/2024, primera convocatoria 9:00 horas, segunda convocatoria 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de (dos) 2 colegiados para que firmen el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2024.
- 3) Consideración del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024/2025.
- 4) Designación de una (1) persona para vincular su número de CUIT con el CUIT del Colegio ante la AFIP y realizar todo tramite que dicho organismo público requiera relacionado con el Colegio.

ROSARIO, Octubre de 2024.

CARLOS ALBERTO SANTILLI
Presidente

MARCELO FABIAN CASAL

Secretario

\$ 250 530676 Nov. 13 Nov. 21

GENERAL GÜEMES TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo el día lunes 25 de noviembre de 2024, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sita Lima 735, Rosario, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que en forma conjunta con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 2024, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Sindicatura. Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 3) Gestión del Directorio. Retribución a directores y síndicos.
- 4) Ratificación de la designación del directorio, efectuada por acta de asamblea N° 42.
- 5) Ratificación de todo lo decidido en la asamblea celebrada el día 20 de diciembre de 2023.
- 6) Designación de 3 (tres) Directores titulares y 3 (tres) Directores suplentes por vencimiento del mandato del Directorio.
- 7) Designación de 3 (tres) Síndicos titulares y 3 (tres) Síndicos suplentes por vencimiento del mandato de la Comisión Fiscalizadora.

ROSARIO, 05 de noviembre de 2024.

\$ 250 530710 Nov. 13 Nov. 21

**ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8192
"JUAN B. MOLINA"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día

Martes 26 de Noviembre de 2024 a las 21 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Julio de 2024.

SERGIO LOVOTTI
Presidente

NOTA:

Los textos a considerarse se encuentran en la disposición de los asociados.

\$ 800 530415 Nov. 12 Dic. 4

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MATERIA PRIMA S.R.L.

CONTRATO

1.- **SOCIOS:** MANUEL VALENCIA, de apellido materno Tapia, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1987, Documento Nacional de Identidad N° 33.318.499, C.U.I.T. N° 20-33318499-1, soltero, comerciante, domiciliado en calle Av. Vacri 7091, de la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe; y TOMAS BYRNE, de apellido materno Audet, argentino, nacido el 20 de enero de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 34.166.221, C.U.I.T. N° 20-34166221-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle Pje. Gomensoro 1657, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2.- **DENOMINACION:** La sociedad girará bajo la denominación de "MATERIA PRIMA S.R.L."

3.- **DOMICILIO:** se fija domicilio social en calle Montevideo 1798, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del Extranjero.

4.- **DURACION:** El término de duración se fija en 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto en el país y/o en el exterior:

a) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad ya sea como restaurante, cantina, bar, barra, cafetería, panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, servicio de catering.

b) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, propios o ajenos mediante barras móviles o no.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y aplicable y/o por este contrato.

6.- **CAPITAL** El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000,00 (tres millones de pesos) dividido en 3000 (tres mil) cuotas de \$1.000,00 (un mil pesos) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: MANUEL VALENCIA, la cantidad de 1.500 (un mil quinientas) cuotas de \$1.000,00 (un mil pesos) cada una, las que representan \$1.500.000,00 (un millón quinientos mil pesos) que es un 50% (cincuenta por ciento) del capital social, y TOMAS BYRNE, la cantidad de 1.500 (un mil quinientas) cuotas de \$1.000 (un mil pesos) cada una, las que representan \$1.500.000,00 (un millón mil pesos) que es un 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

El capital será integrado en efectivo, depositando cada uno de los socios el 25% del capital suscrito en efectivo, que representa un total de \$ 750.000,00 (setecientos cincuenta mil pesos), y el remanente dentro de los dos años según lo prescribe la Ley 19.550. El 25% que integran en efectivo en el trámite de la constitución societaria, lo hacen de la siguiente manera: MANUEL VALENCIA \$ 375.000, 00 (trescientos setenta y cinco mil pesos); y TOMAS BYRNE \$ 375.000,00 (trescientos setenta y cinco mil pesos).

7.- **ADMINISTRACION:** Estará a cargo de una gerencia unipersonal, socio o no. La reunión de socios puede designar gerente suplente que actuará en caso de ausencia o imposibilidad del gerente titular, previa inscripción en el Registro Público de Comercio cuando asuma funciones. A tal fin, el gerente usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El socio gerente o gerente, según el caso, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La

sociedad podrá actuar como fiduciante, beneficiaria y/o fiduciaria y/o fideicomisaria y/o desarrolladora de todo tipo de emprendimientos.

Se designa como gerente a TOMAS BYRNE, de apellido materno Audet, argentino, nacido el 20 de enero de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 34.166.221, C.U.I.T. N° 20-34166221-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle Pje. Gomensoro 1657, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

8- **FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en el libro de Actas rubricado. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse la conformación de un órgano de fiscalización en los términos del artículo 158 de la Ley 19.550

9.- **CIERRE DE BALANCE:** La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año. Rosario, 23 de Octubre de 2024.

\$ 150 530727 Nov. 21

MOLINAS ARGENTINA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que conforme reunión de Socios de MOLINAS ARGENTINA S.R.L. del 06/06/2024 ratificada por Acta del 28 de octubre del 2024, se resolvió la designación y reelección de los gerentes por el término de tres ejercicios hasta el 31-12-26, y hasta que sean designados nuevos socios gerentes en Asamblea de socios de acuerdo a lo contemplado en el artículo 270 de la Ley 19.550.

Quedan designados como socios gerentes:

Sres. José Rallo, D.N.I. N° 6.040.031 y José Gonzalo Ralló, D.N.I. 25.007.074, ambos con domicilio especial constituido en calle La Paz 1436, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme facultades de administración y representación individual e indistinta, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio "Contratos" T° 154 F° 9636 N° 883 18-06-2003.

\$ 50 530753 Nov. 21

MODELARTE MEDICINA ESTETICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de Noviembre del 2024, se hace saber la siguiente modificación del capital social de MODELARTE MEDICINA ESTETICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71731948-2: En fecha 26 de Septiembre del 2024 los socios MARIA FLORENCIA ALVAREZ ALBERO, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.979.275 CUIT N° 27-30979725-6, nacida el 15/04/1984, con domicilio en Ruta 34 S 4444 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltera y ANDRES LAINO, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.685.984 CUIT N° 20-30685984-7, nacido el 13/09/1984, con domicilio en Ruta 34 S 4444 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión Lic. En Administración de Empresas, estado civil soltero, han decidido ratificar la reunión de socios de fecha 12 de Agosto de 2024 y aumentar el capital social a través de la capitalización de aportes irrevocables quedando redactadas las cláusulas como sigue:

Objeto social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestar todo tipo de servicios relacionados al rubro de la estética corporal, y sus afines, para el embellecimiento del cuerpo humano, el que se llevara a cabo mediante las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante la apertura y explotación de salones y/o centros de estética, la concesión de los mismos mediante franquicias comerciales o franchising, dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, depilación láser, depilación definitiva foto depilación con luz pulsada intensa, manicuría, pedicura, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. B) Mandatos y Servicios: Mediante la representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, de toda clase de servicios de asesoramiento técnico integral, relativos al área de lá medicina estética y cirugía plástica y reparadora, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia. C) Capacitación: Capacitación, asesoramiento y enseñanza a profesionales de la estética y su personal en relación de dependencia en el uso de productos y aparatología de estética personal y

en la formación y creación de centros de estética personal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital social: El Capital Social se fija en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS (\$12.965.040.-), dividido en UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CUATRO (1.296.504) cuotas de DIEZ PESOS (\$10.-) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) María Florencia Alvarez Albero UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CUATRO (1.276.504) cuotas de capital representativas de DOCE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS (\$12.765.040.-); y Andrés Lamo VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital representativas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

\$ 150 530589 Nov. 21

ORANGE SPORT S.R.L.

CAMBIO DE JURISDICCION

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que en los autos ORANGE SPORT S.R.L. CUIT 30-71592008-1 s/Cambio de domicilio y modificación sede social:

1) Fecha del instrumento: 03 de Septiembre de 2024.

2) El señor Ramiro Fabris, argentino, DNI 30.763.539, CUIT 23-30763539-9, nacido el 18/04/1984, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Carballo n° 194 piso 4° departamento F de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Marcos Galletto, argentino, DNI 32.908.192, CUIT 20-32908192-4, nacido el 25/02/1987, divorciado en primeras nupcias de Antonela Tosi, según Resolución Judicial n° 1691 de fecha 27/05/2022, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia n° 3 de Rosario, Expte./CUIJ 21-11389320-3, Archivado bajo libro V N° 6153/2022, Marginal 3-22-1027-6, Dirección General: 10/01/2022, domiciliado en Avenida Carballo n° 230 piso 7° departamento G Torre 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en sus caracteres de únicos socios de "ORANGE SPORT S.R.L." CUIT: 30-71592008-1, constituida mediante contrato de fecha 19 de octubre de 2017, inscripto el 23 de noviembre de 2017 en el Registro Público de Comercio al Tomo 168 Folio 38.228 Número 2.264 de Contratos; declaran que han convenido celebrar el cambio de jurisdicción de la sociedad, trasladándose a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijando nueva sede social en Chacabuco 145 piso 7° oficina 68, todo ello previa registración en nueva jurisdicción bajo número de trámite 9731737 del Ministerio de Justicia- Inspección General de Justicia bajo registro 9253 del libro 173 de S.R.L..

\$ 50 530591 Nov. 21

MERES DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 15 de agosto de 2024, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo a denominación de MERES DESARROLLOS S.R.L., cuyos socios son: Juan Manuel Rapuzz, argentino, de apellido materno Arcamone, D.N.I. N° 34.368.426, nacido el 25 de Marzo de 1989, CUIT N° 20-34368426-7, casado, argentino, corredor inmobiliario y domiciliado en calle Av. Belgrano 998 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Santiago Cáceres, de apellido materno Cotugno, D.N.I. N° 40.921.185, nacido el 25 de enero de 1998, CUIT N° 20-40921185-3, soltero, argentino, comerciante y domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 955 1° "C" de una ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Lucas Guillermo Yommi de apellido materno García, D.N.I. N° 24.294.604, nacido el 23 de enero de 1975, CUIT N° 23-24294604-9, casado, argentino, arquitecto y domiciliado en calle Benegas 7929 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) venta de servicios afines a la construcción y construcciones en general, proyección, dirección, construcción, reforma y/o reparación de edificaciones propias o de terceros, desarrollos inmobiliarios sobre todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, urbanos o rurales, con bienes propios, y cualquier tipo de obras civiles y/o de arquitectura en general, obras públicas o particulares en todas sus etapas; b) Compra venta, permuta, cesión, locación y/o arrendamientos de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la adquisición y venta de terrenos, su subdivisión, loteas, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y/u otros; c) El ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios, administración de consorcios, constitución y administración de fidei-

comisos no financieros, inmobiliarios o de construcción y toda clase de operaciones inmobiliarias, que sean admitidas por las leyes, excepto el corretaje inmobiliario. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. El capital social es de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.625.000.-), divididos en doscientas sesenta y dos mil quinientas (262.500.-) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10.-) valor nominal cada una.

La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y hasta un máximo de tres, Quienes serán denominados "socio gerente" o "gerente", quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Se hace saber que se ha fijado el número de gerentes en uno (1), designando a Santiago Cáceres a tal fin, para que ejerza la función, cuyos demás datos se encuentran mencionados precedentemente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Se ha prescindido de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el art. 55 LOS. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 30 de junio de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Maipú 528, Piso 6, Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 200 530745 Nov. 21

ORIGEN S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Nro. 66 celebrada en la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de marzo de 2023, (conforme aclaración efectuada por Asamblea General Extraordinaria Número 67 de fecha 07/09/2023 celebrada en la referida ciudad), en la sede social de la Ruta 33, Km 847,500, con la presencia de cinco (5) accionistas de Origen S.A., según consta en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia N° 2, Folio N° 10, que representan el 100% (cien por ciento) del capital social, lo que da por constituida en primera convocatoria esta Asamblea General Ordinaria y que le confiere a la presente Asamblea el carácter de unánime, tal lo previsto en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550, dejándose constancia que se encuentran presentes el Presidente del Directorio, señor José A Ludueña Montenegro, el Sr. Javier Ramiro Costa, el Sr. Luciano Cesar Lisandro Galimberti, la Sra. María Cecilia Costa y la Sra. María Alejandra Buzzetto y los integrantes de la Comisión Fiscalizadora Carina María Fanjul, María Sol Juanto y Jorgelina Mabel Bolzicco, y suplentes, señores GASTON NORBERTO CARRIGNANO, SILVINA HAYDEE CIRIBENI y JULIO LUCIANO VALDEZ se declara abierta la sesión para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen oportunamente el Acta de Asamblea. 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 37 cerrado al 31 de Diciembre de 2022. 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio. 4) Consideración de la retribución del Directorio, por las funciones técnico - administrativas en el Ejercicio, en exceso del Artículo 261 de la Ley de Sociedades. 5) Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio. 6) Consideración del Resultado del Ejercicio. 7) Por vencimiento del mandato: Fijación del Número y designación de Directores Titulares y Suplentes y designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.- Toma la palabra el Señor Presidente José A. Ludueña Montenegro y declara abierta la asamblea, poniendo a consideración el primer punto del orden del día que dice: "Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen oportunamente el Acta de Asamblea". Luego de un breve debate toma la palabra la señorita María Alejandra Buzzetto, quien mociona que se designe a la totalidad de los accionistas presentes para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el Acta de Asamblea. Puesta a consideración de la Asamblea la moción es aprobada por unanimidad de los votos presentes. A continuación, el señor Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día que dice: "Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 37 cerrado al 31 de Diciembre de 2022" - Toma la palabra la señora María Cecilia Costa quien propone que se den por leídos los documentos del presente punto ya que los ellos obraron en poder de los señores accionistas con la debida anticipación y que se omita la transcripción en el Acta de Asamblea dado que los mismos han sido registrados en los libros rubricados de la sociedad, también mociona que se aprueben los referidos documentos en su totalidad. Luego de deliberarse la propuesta sobre el segundo punto del orden del día es aceptada y resulta aprobada por unanimidad de los votos presentes.- A continuación, se pasa a tratar el tercer punto de la orden del día que dice: "Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio" En este orden de cosas se abstienen de deliberar y votar los señores José A. Ludueña Montenegro, Javier Ramiro Costa y Luciano Galimberti. Toma la palabra la señorita María Alejandra Buzzetto

realizando un detalle de los puntos más salientes de la gestión de los Directores proponiendo su aprobación, finalizada su exposición y luego de un intercambio de opiniones la propuesta resulta aprobada por unanimidad de votos presentes que se pueden emitir. Seguidamente la señora María Cecilia Costa propone se considere la gestión de la Comisión Fiscalizadora manifestando que de acuerdo a las constancias obrantes en la sociedad dicha comisión fiscalizadora ha realizado un exhaustivo control de todas las actividades de la empresa, luego de un cambio de opiniones el señor Javier Ramiro Costa propone aprobar la gestión de la citada Comisión. La propuesta formulada por el Sr. Costa es aceptada por todos los presentes, por lo que se tiene por aprobada por unanimidad la gestión de la Comisión Fiscalizadora.

Se pone a consideración el punto cuarto del orden del día que dice: "Consideración de la retribución del Directorio, por las funciones técnico-administrativas en el Ejercicio, en exceso del Artículo 261 de la Ley de Sociedades". Toma la palabra la señora María Cecilia Costa y propone que por el Ejercicio 2022, se les asignen a los señores Directores honorarios por funciones técnico-administrativas, en exceso del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, y asimismo propone asignar honorarios a los Directores señores José A. Ludueña Montenegro y Javier Ramiro Costa, quienes ejercen efectivamente las funciones de Dirección. Luego de una breve deliberación donde se abstienen los señores José A. Ludueña Montenegro, Javier Ramiro Costa y Luciano Galimberti la propuesta es aprobada por unanimidad de los votos presentes que se pueden emitir. - A continuación, se pasa a tratar el quinto punto de la orden del día que dice: "Consideración de la retribución de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio." El señor Presidente pone a consideración este punto y seguidamente solicitan la palabra las Contadoras Carina María Fanjul, María Sol Juanto y Jorgelina Mabel Bolzicco quienes manifiestan su renuncia expresa a la percepción de cualquier tipo de honorarios en su condición de integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Toma nuevamente la palabra el señor José A. Ludueña Montenegro quien, en virtud de lo manifestado por dichos miembros de la Comisión Fiscalizadora, agradece en nombre de todos los miembros del Directorio la actitud adoptada por ellos. Luego de un intercambio de opiniones la propuesta es aprobada por unanimidad de los votos presentes. A continuación, se somete a consideración el sexto punto de la orden del día que dice: "Consideración del Resultado del Ejercicio". Toma la palabra el señor Javier Ramiro Costa quien manifiesta que el resultado del ejercicio antes de impuestos arroja un beneficio que asciende a la suma de Pesos diez millones sesenta y cuatro mil novecientos catorce con 62/100 centavos (\$10.064.914,62). Teniendo en cuenta ello propone que se distribuya de la siguiente manera: a) A Impuesto a las Ganancias del ejercicio Pesos tres millones ciento nueve mil quinientos ochenta con 81/100 centavos (\$3.109.580,81.-), b) A Honorarios Técnico-Administrativo de los Directores pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000.-) que se dividen en partes iguales y c) el saldo que asciende a un total de Pesos cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 81/100 (\$3.255.333,81.-) destinado a la normal funcionamiento de la empresa y a la ejecución del plan de negocios. Continúa manifestando que, en caso de aprobarse la propuesta, se faculte al Presidente del Directorio para que, en función de las posibilidades financieras de la empresa, proceda a asignar las partidas necesarias para la ejecución del referido plan. Luego de una breve deliberación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los votos presentes. Finalmente se pone a consideración el último de los puntos del orden del día: "Por vencimiento del mandato: Fijación del Número y designación de Directores Titulares y Suplentes y designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora". Toma la palabra el señor presidente José A. Ludueña Montenegro y propone fijar el número de Directores Titulares en tres (3) y de Directores Suplentes en dos (2). Luego de una breve deliberación y sometidas a votación la propuesta es aceptada por unanimidad de los votos presentes. La asamblea r unanimidad designa como DIRECTORES TITULARES a los señores: - PRESIDENTE: JOSE ANACLETO LUDUENA MONTENEGRO, argentino, casado, DNI N° 7.856.722, CUIT N° 20-07856722-9, nacido el 6 de mayo de 1949, de profesión comerciante, que constituye domicilio real en calle Pueyrredón 534 de Rosario - correo electrónico: aludena@yahoo.com.ar, VICEPRESIDENTE: JAVIER RAMIRO COSTA, argentino, casado, DNI N° 17.229.165, CUIT N° 20-17229165-2, nacido el 31 de mayo de 1964, de profesión comerciante que constituye domicilio real en Av. Fuerza Aérea 3100 Unidad 69, Cadaques, de Funes, correo electrónico: javiercostaa@gmail.com, VOCAL PRIMER TITULAR: LUCIANO CESAR LISANDRO GALIMBERTI, argentino, casado, DNI N° 22.685.433, CUIT N° 23-22685433-9, nacido el 17 de febrero de 1972, de profesión abogado, que constituye domicilio real en calle Juan Elorza 1949 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico: l.galimberti@hotmail.com. Seguidamente la asamblea por unanimidad designa como DIRECTORES SUPLENTE a las señoras: - VOCAL PRIMER SUPLENTE: ARIADNA BELEN LUDUENA, argentina, casada, DNI N° 28.058.862, CUIT N° 27-28058862-3, nacida el 4 de MARZO de 1980, de profesión comerciante, que constituye domicilio real en calle Namuncura 79, de Roldan. Correo electrónico: ariadnaluduenia@gmail.com. SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: MARIA CECILIA COSTA, argentina, divorciada, DNI N° 20.600.521, CUIT N° 27-20600521-7, nacida el 2 de octubre de 1868, de profesión odontóloga, que constituye domicilio real

en Ruta Nacional 34 S N° 4444 lote 314, de Funes, correo electrónico: costamcm@hotmail.com. Acto seguido los DIRECTORES designados, tanto titulares como suplentes aceptan el cargo para el cual han sido nombrados. A continuación el señor José A. Ludueña Montenegro propone como integrantes titulares de la Comisión Fiscalizadora a los señores: CARINA MARIA FANJUL, argentina, casada, DNI N° 21.414.993, CUIL 27-21414993-7, domiciliada en calle Ocampo 1180, de Rosario, nacida el 22 de febrero de 1970, de profesión Contador Público Nacional; correo electrónico: carfanjul@yahoo.com.ar, MARIA SOL JUANTO, argentina, casada, DNI N° 22.004.653, CUIT 27-22004653-8, domiciliada en Av. Pte. Roca 2013, de Rosario, nacida el 24 de diciembre de 1970, de profesión Contador Público Nacional, correo electrónico: msoljuanto@hotmail.com y JORGELINA MABEL BOLZICCO, argentina, soltera, DNI N° 26.724.401, CUIT: 23-26724401-4, domiciliada en calle Juan XXIII 1122, de Pérez, nacida el 10 de junio de 1978, de profesión Contador Público Nacional, correo electrónico: jorgelina_cp@hotmail.com y como integrantes suplentes de la Comisión Fiscalizadora los señores: GASTON NORBERTO CARIGNANO, argentino, casado, DNI N° 21.618.291, CUIT 20-21618291-0, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1255 Piso 1 Dpto. C de Rosario, nacido el 22 de octubre de 1970, de profesión abogado; correo electrónico: gastoncarignano@yahoo.com.ar, SILVINA HAYDEE CIRIBENI, argentina, soltera, DNI N° 21.416.845, CUIT: 27-21416845-1, domiciliada en calle Ovidio Lagos 2208, de Rosario, nacida el 23 de enero de 1970, profesión Contador Público Nacional, correo electrónico: scribieni_70@yahoo.com.ar y JULIO LUCIANO VALDEZ, argentino, soltero, DNI N° 27.462.886, CUIT 20-27462886-4, domiciliado en calle Warnes 1203, de Rosario, nacido el 18 de diciembre de 1979, de profesión abogado, correo electrónico: juliovaldez18@hotmail.com. Puesta a consideración la propuesta es aceptada por una unanimidad de los votos presentes y a continuación las señoras CARINA MARIA FANJUL, MARIA SOL JUANTO y las señoritas JORGELINA MABEL BOLZICCO y SILVINA HAYDEE CIRIBENI y los señores GASTON NORBERTO CARIGNANO y JULIO LUCIANO VALDEZ manifiestan la aceptación de los cargos como Integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Rosario, 29 de octubre de 2024.

\$ 350 530608 Nov. 21

RAFFSA S.R.L.

DISOLUCIÓN

Se hace saber por el término de un (1) día, en cumplimiento del artículo 10 inc. b) de la Ley N° 19.550 se ha ordenado la siguiente publicación: el Sr. GERMAN SABIONI, argentino, nacido el 1 de Abril de 1984, DNI 30.938.111, CUIT 20-30938111-5, correo electrónico germansab18@gmail.com, empresario, soltero, con domicilio en Maestro Massa N° 1043 de Rosario; el Sr. MARCOS AUGUSTO RAFFO, argentino, nacido el 3 de Abril de 1990, DNI 34.934.469, CUIT 20-34934469-7, correo electrónico marcosyoyiwi@gmail.com, empresario, soltero, con domicilio en Pasaje 1345 N° 2458 PB 10 70 de Rosario; y el Sr. ANDRES SANTIAGO RAFFO, argentino, nacido el 31 de Agosto de 1972, DNI 22.929.207, CUIT 20-22929207-3, correo electrónico marcos.yoyo@hotmail.es, albañil, casado en primeras nupcias con Castillo Rosa Ramona, DNI N° 17.946.237, con domicilio en Pasaje Urdinarraín N° 5830 de Rosario; únicos integrantes de RAFFSA S.R.L., sociedad inscrita en fecha 13/12/2021, bajo el Número 2.116, Tomo 1.702, Folio 11.082, han resuelto: según Acta de fecha 25 de Octubre del año 2024 la disolución anticipada de la sociedad designando como liquidador al Sr. Germán Sabioni.

\$ 50 530648 Nov. 21

QUALITY MEAT S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de octubre del año 2024, los señores: 1. ZALAZAR, DIEGO ALBERTO, DNI. 24.241.337, CUIL 20-24241337-8, de Nacionalidad Argentina, Masculino, nacido el 27 de Marzo de 1975, Soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Derqui 2666, Barrio Colombini de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico nschiafii@hotmail.com; 2. ZALAZAR, MILAGROS GUADALUPE, D.N.I. 47.134.565, CUIL 27-47134565-8 de Nacionalidad Argentina, Femenina, Soltera, nacida el 2 de Enero de 2004, de profesión comerciante, domiciliada en calle Derqui 2666, Barrio Colombini, de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico nschiafii@hotmail.com y deciden constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente estatuto: La sociedad se denomina QUALITY MEAT S.A.S." y tendrá su sede social en calle General Paz 630 de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Su duración es de diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La Sociedad tendrá por ob-

jeto la prestación de: a) **SERVICIOS FRIGORÍFICOS:** Sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante faena de semovientes, charqueo, desposte, trozado, elaboración de cortes - en cualquiera de sus formas - de carne bovina, ovina y porcina dejando expresa constancia que dichos servicios podrán ser prestados en establecimientos frigoríficos de Ciclos 1 y/o Ciclo II y/o Ciclo completo - clase "A" o "B" - quienes revestirán el carácter de empresas usuarias y/o colocadoras de dichos servicios. b) **TRANSPORTE:** El transporte por medios propios o de terceros ya sea por vía aérea y/o terrestre y/o marítima de: ganado bovino y/o ovino y/o porcino, ya sean propios o de terceros, así también como efectuar el transporte, en cualquiera de sus formas, del personal afectado a las actividades de la sociedad y el lavado de dichos transportes ya sean propios o de terceros. - c) **COMERCIALES:** Mediante la venta y/o compra y venta de los productos derivados de las actividades mencionadas. - Especialmente la venta, distribución y comercialización de todo tipo de carnes, bovina, ovina y porcina. Además, la venta y comercialización de Granos y/o alimentos de animales y especialmente la compra y venta de ganado bovina, ovina y porcina. d) **LIMPIEZA:** El lavado y acondicionamiento de establecimientos, camiones y/o cualquier medio de transporte, automotores y maquinarias. - Dentro o fuera de los establecimientos frigoríficos o de cualquier establecimiento, lugar y/o obra. e) **MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los servicios mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados. El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Accionistas: Diego Alberto Zalazar, acciones sucriptas 3.600, valor nominal total \$360.000, naturaleza del aporte: Dinero en efectivo, integración: 25% en este acto (\$90.000) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha y Milagros Guadalupe Zalazar, acciones sucriptas 2.400, valor nominal total \$240.000, naturaleza del aporte: Dinero en efectivo, integración: 25% en este acto (\$60.000) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha. Totales: 6.000 acciones ordinarias, valor nominal total: \$600.000, integración: \$150.000 integrados y \$450.000 a integrar. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren aprobación de todos los miembros. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Se establece su composición con un administrador y un suplente. Designándose: Administrador y representante titular: DIEGO ALBERTO ZALAZAR, DNI 24.241.337; Administrador y representante suplente: ZALAZAR MILAGROS GUADALUPE, DNI 47.134.565. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e

integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del administrador; c) el saldo -en todo o en parte- a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción, si la reunión de socios no estableciera otro plazo, en proporción a las respectivas integraciones. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27.349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. Se establece que, para toda comunicación entre la sociedad, los socios y los integrantes de los órganos es válido el envío de correo electrónico a las direcciones obrantes en la sociedad. Los socios e integrantes de los órganos de administración se comprometen a mantener actualizados sus domicilios postal y electrónico, siendo válidas las notificaciones dirigidas al último lugar o dirección de mail obrantes en la sociedad. Rosario, 6 de noviembre de 2024.
\$ 300 530604 Nov. 21

RS SEGURIDAD S.R.L.

CONTRATO

- 1- SOCIOS: GUSTAVO ADRIAN SAUCEDO, DNI 26.999.690, argentino, soltero, comerciante, de 45 años de edad, domiciliado en 6 de Diciembre 6070 de la ciudad de Rosario, y NATALIA AYELEN BENASAR, DNI 34.934.598, argentina, soltera, comerciante, de 34 años de edad, domiciliada en 6 de Diciembre 6070 de la ciudad de Rosario.
- 2- FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 18 de Octubre de 2024.
- 3- DENOMINACION: RS SEGURIDAD S.R.L.
- 4- DOMICILIO: Avda Pellegrini 4820 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 5- OBJETO SOCIAL: Comercialización mayorista y minorista de productos electrónicos y de seguridad, la importación y exportación de los mismos, y la instalación de dichos productos.
- 6- PLAZO DE DURACION: 10 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7- CAPITAL SOCIAL: \$ 3.000.000.— (PESOS TRES MILLONES), suscripto e integrado como sigue: GUSTAVO ADRIAN SAUCEDO \$ 1.800.000.- (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL) representados por 180.000 cuotas de Capital, NATALIA AYELEN BENASAR \$ 1.200.000.- (UN MILLON DOSCIENTOS MIL), representado por 120.000 cuotas de Capital de \$ 10.-cada una.
- 8- ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: A cargo del socio GUSTAVO ADRIAN SAUCEDO, en carácter de SOCIO GERENTE.
- 9- FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.
- 10- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.
\$ 50 530684 Nov. 21

SANTO DOMINGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 10 a cargo del Registro Público de Comercio ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 61 celebrada en fecha 03/10/2024, se ha nombrado como Presidente: Marcos Esteban Severini, DNI N° 17.201.971, CUIT 20-17261971-5, divorciado de Daniela Lucrecia Carnielli, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Córdoba N° 2731 piso 1

departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vice-presidente: Juan Pablo SEVERIN, DNI N° 39.053.110, CUIT 23-39053110-9, soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle Italia, N° 281, Piso 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Directora Titular: Silvana Antonella GONZALEZ DAVIS, DNI N° 24.898.017, CUIT 27-24898017-1, argentina, soltera, comerciante, con domicilio Córdoba N° 2731 piso 1 departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Guillermo GONZALEZ DAVIS, DNI N° 8.013.671, CUIT 20-8013671-5, casado, empresario, con domicilio Córdoba N° 2731 piso 1 departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos argentinos, mayores de edad".
\$ 100 530706 Nov. 21

MOLINOS FENIX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Diciembre de 2023, los accionistas procedieron a la fijación del número de Directores y elección de los mismos por finalización de sus mandatos. Además y en cumplimiento del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, los miembros del Directorio constituyeron domicilio especial en Mendoza 8175 - Rosario.-

En consecuencia, el actual Directorio ha quedado compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Guillermo Tomás Herfarth
Vicepresidente: Clotilde S. E. Neil de Herfarth
Secretario: Fernando Guillen
Pro-Secretario: Mario Hellwig
Director Titular: Tomás Raúl Moschetta
Director Titular: Raúl Joyel Quinteros
Director Suplente: Agustín Herfarth
Director Suplente: Carlos Tristán García Montaña
\$ 50 530611 Nov. 21

SISTEMA DE URGENCIAS DEL ROSAFE S.A.U.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan y por disposición del Juez a/c del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se publica lo siguiente: a los 1 días del mes de Julio 2024, reunidos en Asamblea General Ordinaria n° 36 de Sistema de Urgencias del Rosafe SAU, cita en calle Moreno 949, se ha designado con acuerdo unánime nuevo directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Contador Daniel Alfredo Peppe (DNI n° 13.023.104) en condición de Director titular; Sra. Judith Carina Marzella (DNI n° 22.510.666) Directora Titular y el Sr. Fabián Ricardo Hilsenrat (DNI n° 16.764.306) como Director Suplente.
\$ 50 530744 Nov. 21

SULFAMIX S.R.L.

CONTRATO

- 1) FECHA DEL INSTRUMENTO: 29/10/2024
- 2) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: CARRANZA GUILLERMO ELIAS, argentino, soltero, nacido el 01/08/1975, DNI 24.586.369, CUIT/CUIL 20-24586369-2, de profesión comerciante, domiciliado en Tucumán N° 1563 Piso 7 Dpto D, de Rosario; CHAPPEL FERNANDO GUILLERMO, argentino, nacido el 10/04/1986, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en España N° 1660 1° C de Rosario, DNI 32.287.354, CUIT/CUIL 23-32287354-9; SOTELO SERGIO RUBEN, argentino, soltero, nacido el 15/02/1961, DNI 14.287.566, CUIT/CUIL 20-14287566-8, de profesión comerciante, domiciliado en Santa Fe N° 7441 de Roldán, y SOTELO SANDRA ESTER, argentina, soltera, nacida el 07/08/1963, DNI 16.536.443, CUIT/CUIL 27-16536443-6, de profesión comerciante, domiciliada en Santa Fe N° 744, de Roldán.
- 3) DENOMINACION: SULEAMIX S.R.L.
- 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) SEDE SOCIAL: Venezuela 780 BIS de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 6) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:
Producción, elaboración, comercialización, procesamiento, locación, leasing, permuta, distribución, representación, consignación, en comisión, importación o exportación de YESO, para uso Agrícola, en la Construcción, Cementeros, usos Médicos, Odontológicos, Químicos, Farmacéuticos, en la industria de los Alimentos, como cualquier otro derivado del

mismo, como placas, ladrillo y otros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

7) DURACION: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

8) CAPITAL SOCIAL: \$ 3.000.000.- (pesos tres millones) divididos en 300.000 (trescientos mil) cuotas de \$ 10 (peso diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil) CARRANZA GUILLERMO ELIAS, que representan 120.000 (ciento veinte mil) cuotas; \$ 300.000.- (pesos trescientos mil) CHAPPEL FERNANDO GUILLERMO, que representan 30.000 (treinta mil) cuotas; \$ 750.000.- (pesos setecientos cincuenta mil) SOTELO SERGIO RUBEN, que representan 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas y \$ 750.000.- (pesos setecientos cincuenta mil) SOTELO SANDRA ESTER, que representan 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas.

9) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; quienes usarán sus propias firmas con el aditamento "socio Gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, en caso que fuesen más de uno. Se ha designado como gerente de la sociedad al Sr. Carranza Guillermo Elias, argentino, soltero, nacido el 01/08/1976, comerciante, con domicilio en Tucumán 1563 7° D de Rosario, DNI 24.586.369, CUIT 20-24586369-2.

10) FISCALIZACION: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, Ley 19.550.

11. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.
\$ 100 530642 Nov. 21

SERTRAN DEL LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se ha presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el instrumento por el cual se modifica la cláusula Quinta y Séptima del contrato social, manteniéndose inalterables el resto de los artículos:

Fecha del acto: 20 de agosto de 2024

Cesión de cuotas: El socio Leonardo Oscar Oviedo, cede al socio Laura Andrea Agostinelli, de 43 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de mayo de 1981, casado en primeras nupcias con César Alberto Peralta, de profesión empresaria, domiciliado en calle Humberto Primo 1704, piso 20, Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 28.571.038 y CUIT: 27-28571038-9, las 3.000 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, de las que es titular en la firma.

Remoción socio-gerente: Los Socios deciden remover al socio Leonardo Oscar Oviedo del cargo de Socio-Gerente.

Administración: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de César Alberto Peralta solamente.
\$ 100 530729 Nov. 21

SAN LUIS S.A.A.Y.C.

ESCISION

A los efectos que dispone el art. 88 apartado II de la Ley N° 19.550, se hace saber lo siguiente:

a) SOCIEDAD QUE SE ESCINDE: "SAN LUIS" S.A.A.Y.C., con sede social en calle Aguado N° 2243, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscrita el 22/06/1967 en el Registro Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N° 1572, F° 130, L° 74, T° A de Estatutos Nacionales y el 11/11/1986 bajo el N° 7578 L° 102 de Sociedades Anónimas, N° correlativo en IGT 247663, escinde parte de su patrimonio (art. 88 II L.S.) para constituir "ARROYO SAUCE" S.A.U..

b) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE: Conforme balance al 31.07.2024: ACTIVO: \$ 1.601.345.569 /PASIVO: \$ 107.469.558.

c) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DE LA ESCINDIDA, DENOMINACIÓN SOCIAL, TIPO, DOMICILIO:

Conforme balance al 31.07.2024:

- Total del patrimonio destinado a la nueva sociedad: \$ 225.735.078
- Compuesto por: ACTIVO: \$ 225.735.078 /PASIVO: \$0.
- Fecha de la Asamblea que aprobó la escisión: 08 de octubre de 2024
- Oposición: las oposiciones a la escisión deberán realizarse en la sede social de "SAN LUIS" S.A.A.Y.C., sita en calle Aguado N° 2243, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.
- La sociedad escisionaria se denomina "ARROYO SAUCE" S.A.U. y su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y su sede social en calle Paraguay 777 piso 10, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 300 530691 Nov. 21

TORRES CAFERATA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 14 de Octubre de 2024, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Diego Martín Rodríguez, DNI N° 23.625.010 y Director Suplente: Cristian German Cammisulli, DNI N° 22.843.527. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados.

\$ 50 530752 Nov. 21

VERITAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

- 1) FECHA DEL CONTRATO: 17 de Octubre de 2024
- 2) SOCIOS: IVAN NASATSKY, argentino, casado en primeras nupcias con Mariela Talvo, D.N.I. N° 21.885.263, CUIT N° 20-21885263-8, nacido en 6 de Octubre de 1970, de apellido materno Fontanellas, de profesión comerciante, con domicilio en calle 20 de Noviembre 9132 de Rosario, provincia de Santa Fe, mail inasatsky@veritas.com.ar; el señor MARTIN CESAR DE LARRECHEA, argentino, soltero, D.N.I. 11.448.691, CUIT 20-11448691-5, nacido el 28 de setiembre de 1954, de apellido materno Palazzo, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tucumán 8395 A de Rosario, provincia de Santa Fe, mail nilarrechea@veritas.com.ar y el señor PEDRO VICENTE QUAGLIA, argentino, nacido el 26 de Junio de 1972, productor de seguros, casado en terceras nupcias con Luciana María Frigieri, D.N.I. N° 22.766.653, con domicilio en calle Tucumán 8313 B, de la ciudad de Rosario, CUIT 20-22766653-7, mail pquaglia@veritas.com.ar
- 3) ADQUIRENTES: IVAN NASATSKY, argentino, casado en primeras nupcias con Manda Talvo, D.N.I. N° 21.885.263, CUIT N° 20-21885263-8, nacido en 6 de Octubre de 1970, de apellido materno Fontanellas, de profesión comerciante, con domicilio en calle 20 de Noviembre 9132 de Rosario, provincia de Santa Fe, mail inasatsky@veritas.com.ar y el señor PEDRO VICENTE QUAGLIA, argentino, nacido el 26 de Junio de 1972, productor de seguros, casado en terceras nupcias con Luciana María Frigieri, D.N.I. N° 22.766.653, con domicilio en calle Tucumán 8313 B, de la ciudad de Rosario, CUIT 20-22766653-7, mail pquaglia@veritas.com.ar
- 4) CUOTAS QUE SE CEDEN: El señor MARTIN CESAR DE LARRECHEA cede y transfiere al señor PEDRO VICENTE QUAGLIA, 1.667 (mil seiscientos sesenta y siete) cuotas de \$ 10.- (diez pesos) cada una o sea \$ 16.670.- (dieciséis mil seiscientos sesenta) y al Sr. IVAN NASATSKY, 1.667 (mil seiscientos sesenta y siete) cuotas de \$ 10.- (diez pesos) cada una o sea \$ 16.670.- (dieciséis mil seiscientos sesenta)
- 5) PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.-) representados por diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una de ellas. Dicho capital se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente manera: El Sr. IVAN NASATSKY, suscribe 5000 (cinco mil) cuotas de capital, o sea \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) y el Sr. PEDRO VICENTE QUAGLIA, suscribe 5000 (cinco mil) cuotas de capital, o sea \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos).
- 6) EXTENSION PLAZO DE DURACION: Se decide extender el plazo de duración de la sociedad por veinte años a partir del 1 de Octubre de 2024.

\$ 80 530576 Nov. 21

TRANSPORTE KUBERA S.R.L.

DISOLUCIÓN.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, entre los señores DANIEL GUSTAVO BALISTA, de nacionalidad argentina, nacido el 25-05-1967, de profesión comerciante, DNI 18.111.554, CUIT: 20-18111554-9, casado en segundas nupcias con Susana Beatriz Canegallo, con domicilio en calle Mitre 240 piso 1 de Rosario, domicilio electrónico: danielbalista@gmail.com y la Señora SUSANA BEATRIZ CANEGALLO, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 12-031971, DNI 22.089.583, CUIT: 27-22089583-7, casada en segundas nupcias con Daniel Gustavo Balista, con domicilio en calle Mitre N° 240, piso 1 de Rosario, domicilio electrónico: danielbalista@gmail.com; ambos hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios de "TRANSPORTE KUBERA" S.R.L., domicilio electrónico: danielbalistagmail.com, cuyo contrato original se encuentra inscripto en el Registro Público de la ciudad de Rosario, en CONTRATOS, al TOMO 170, FOLIO: 6302, N° 1338, en fecha 28/AGOSTO/2019, convienen: ratificar en acta la decisión tomada de disolver a "TRANSPORTE KUBERA" S.R.L., a partir del día de la fecha 28/AGOSTO/2024, en virtud de cumplirse el plazo de duración de

la sociedad, fijado anteriormente en 28/AGOSTO/2024. Asimismo manifiestan que de común acuerdo, la liquidación estará a cargo del socio DANIEL GUSTAVO BALISTA.

TODO SEGÚN ACTA DE: 28/AGOSTO/2024.
\$ 100 530743 Nov. 21

AGRONEGOCIOS G&B S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En autos: AGRONEGOCIOS G&B S.R.L. s/Modificación al contrato social – CUIJ N° 21-05214278-1, de trámite ante el Registro Público. Por acta de fecha 08 de marzo de 2024, los socios de la sociedad comercial AGRONEGOCIOS G&B S.R.L.; el señor BUFFA, Mario Javier; MARNICH, Stella Maris y GIANFELICI, Sergio Omar, resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada AGRONEGOCIOS G&B Sociedad de Responsabilidad Limitada por 50 años.

Asimismo, se ha resuelto el aumento de Capital con la modificación del artículo 1° del contrato social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: PRIMERA: El capital social es de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) dividido en 1000 (mil) cuotas partes de \$ 3000 (tres mil pesos) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción:

- BUFFA, Mario Javier, CUIT 20-27101831-3, suscribe 500 (quinientas) cuotas valor nominal \$3000 (tres mil pesos) cada una, equivalente a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) integrando el 250% (veinticinco por ciento) en efectivo del capital que suscribe, es decir \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos) y el saldo en 2 (dos) años a partir de la fecha de constitución;

- GIANFELICI, Sergio Omar, CUIT 20-29852212-9, suscribe 250 (doscientas cincuenta) cuotas, valor nominal \$3000 (tres mil pesos) cada una, equivalente a \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) integrando, el 2% (veinticinco por ciento) en efectivo del capital que suscribe, es decir \$187.500 (ciento ochenta y siete mil quinientos pesos) y el saldo en 2 (dos) años a partir de la fecha de constitución.

- MARNICH, Stella Maris, CUIT 27-14363438-3, suscribe 250 (doscientas cincuenta) cuotas, valor nominal \$ 3000 (tres mil pesos) cada una, equivalente a \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) integrando el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo del capital que suscribe, es decir \$ 7.500 (ciento ochenta y siete mil quinientos pesos) y el saldo en 2 (dos) años a partir de la fecha de constitución. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 104,61 530799 Nov. 21

VALMARC TRANSPORTES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación en autos "VALMARC TRANSPORTES S.R.L s/Modificación al contrato social, CUIJ N° 21-05539386-6. Se hace saber que en fecha 27.06.2024, la Sociedad modifico su domicilio social, habiendo constituido el nuevo en calle Maiztegui 2727 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 530738 Nov. 21

ABASTO AREQUITO S.A.S.

CONTRATO

- 1) Acto: Constitución de sociedad.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 02 de septiembre de 2024.
- 3) Socio DAMIAN PABLO GENTILETTI, argentino, D.N.I. N° 34.294.047, CUIT 20-34294047-2, nacido el 07/03/1989, con domicilio en calle Brigadier López N° 2190 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, comerciante, soltero.
- 4) Domicilio legal: Brigadier López N° 2190 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto: A) Venta al por mayor y al por menor de carnes rojas y derivados, menudencias, chacinados frescos, aves, huevos y productos de granja y de la caza. B) Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo, incluye matarifes abastecedores de carne. C) Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche. D) Invernada y cría de ganado bovino excepto el engorde en corrales (feed-lot). E) Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie (incluye consignatarios de hacienda y ferieros). F) Procesamiento de carne de ganado bovino, saladero y peladero de cueros de ganado bovino.
- 6) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
- 7) Capital: El capital social es de un millón de pesos (\$1.000.000) re-

presentado por diez mil (10.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una.

8) Órganos de administración y fiscalización: la administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares, Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Administrador Titular: Damián Pablo Gentiletti, argentino, D.N.I. N 34.294.047, CUIT 20-34294047-2, nacido el 07/03/1989, con domicilio en calle Brigadier López Ng 2100 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, comerciante, soltero.

Administrador suplente: Carolina Gentiletti, argentina, D.N.I. N° 38.979.106, CUIT 27-38979106-2, nacida el 13/10/1995, con domicilio en calle Brigadier López N° 2190 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, Lic. en Gestión Ambiental, soltera. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año.

\$ 100 530875 Nov. 21

YOADON S.A.S.

A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 03 de Junio de 2024 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación: "YOADON S.A.S", con domicilio en calle Sarmiento N° 1588 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cuyo único socio es la Srta. Don Yoana Del Carmen, argentina, DNI 35.087.249, nacida el 30 de Enero de 1991, soltera, periodista, CUIT 27-35087249-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 1588, Piso 6, departamento 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico yoanadon@gmail.com. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años. La Sociedad tiene por objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) PRODUCCION DE CONTENIDOS: actividades de producción y explotación de contenidos audiovisuales, televisivos, radiales, gráficos, artísticos, publicitarios e informativos consistentes, entre otras cosas, en: el diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios televisivos, audiovisuales, gráficos y vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse; 2) PRODUCCION ARTISTICA, PUBLICITARIA E INFORMATIVA: Instalación, administración y explotación de establecimientos de televisión, radiodifusión, grabación y producción, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros; contratación y subcontratación de artistas, adquisición de licencias y permisos particulares y oficiales para la explotación de medios de comunicación audiovisual o vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse en el futuro. Brindar asesoramiento y capacitación para el desarrollo de proyectos audiovisuales, radiales, televisivos, gráficos y correspondientes a cualquier soporte. Incluye la explotación comercial de medios de comunicación, la obtención de permisos y/o licencias para explotación de medios de comunicación orales, escritos, audiovisuales, filmicos y/o digitales y la creación de Portales de contenido multimedia en internet. 3) EVENTOS Y ESPECTACULOS: Producción de contenidos de entretenimiento, producción de eventos y espectáculos, comercialización y distribución de contenidos propios y de terceros. La proyección, organización, realización y desarrollo de todo tipo de eventos en la República Argentina y en el exterior relacionados con los fines y/o actividades de la sociedad, gestionando las correspondientes autorizaciones y habilitaciones, alquilando, subalquilando, comprando u ocupando por el título que fuere tanto espacios abiertos, como stands, puestos, locales y demás inmuebles o vehículos destinados a cumplir el objeto social. 4) INDUMENTARIA: Destinada a la compraventa, representación, permuta, importación de artículos textiles en general, al por mayor y menor, indumentaria en general, accesorios textiles, y deportivos: calzados en general, marroquinería, lencería, y cosetería, blanchería, perfumería y librería. 5) COMERCIAL: Distribución, consignación, transporte y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, haciendas, lanas, cueros y en general ejercer distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario, o como corredor de granos y oleaginosas. Compra-venta, depósito, importación, exportación de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganado y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera o forestal. Acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, aldoneras, tabacales, yerbateras y todo otro fruto de la agricultura, incluyendo su comercialización. 6) AGROPECUARIA: Explotación agrícola, ganadera, forestal y tampera; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie. Explotación de invernada y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. Explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas y de granjas y

demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadera, la explotación tampera y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. 7) TRANSPORTE: El transporte de semillas, granos, oleaginosas, y frutos de la actividad agropecuaria, en vehículos propios o de terceros. El capital social es Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-), representado por seiscientos (600.-) acciones de Pesos Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una. La administración y representación de la sociedad será ejercida por la Srta. Don Yoana Del Carmen, DNI: 35.087.249 como Administradora Titular, y, como Administradora Suplente la Sra. Marozzi Doli Del Carmen, argentina, DNI 17.247.920, CUIT 27-17247920-6, nacida el 25 de Febrero de 1965, casada, productora de seguros, domiciliada en calle Av. Jose Belletti 488 de la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico dolim@live.com.ar. La sociedad prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

\$ 200 530603 Nov. 21

ALGAR PLASTICOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber, dentro de los Autos: ALGAR PLASTICOS S.R.L. s/CESSION DE CUOTAS - REFORMA DE ESTATUTO- NUEVO TEXTO ORDENADO, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante instrumento privado de fecha 29 de Octubre de 2024 los socios CARLOS ROBERTO VIGNA, DNI nro. 13.032.395 con CUIL 2013032395-3 argentino, divorciado según sentencia de fecha 04/07/1997 del Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil N° 3, Tribunales Provinciales de Rosario (Santa Fe), comerciante, nacido el 09 de Abril de 1957, y domicilio en Paraguay N° 2176, 3° B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, MATIAS ANGEL MORETTI, DNI 33.011.356 con CUIT 20-33011356-2, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20 de Junio de 1987, y domicilio en Ov. Lagos n° 6451, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y AGUSTINA MABEL MORETTI, DNI 37.155.371, con CUIT 27-37155371-7, argentina, soltera, comerciante, nacida el 27 de diciembre de 1992, y domicilio en Pasaje Arengreen N° 5803 B de Rosario, provincia de Santa Fe, los cuales representan el ciento por ciento (100%) del capital social han resuelto lo siguiente:

1) Cesión de Cuota: el CARLOS ROBERTO VIGNA, MATIAS ANGEL MORETTI y AGUSTINA MABEL MORETTI ceden al Sr. NAZARENO SALVADOR MORETTI, argentino, DNI 43.007.907, CUIL: 20-43007907-8, nacida el 09 de Noviembre de 2000, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliada en calle Pasaje Arengreen N° 5803 B - de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales cuyo valor nominal es de cien (\$100) pesos cada una, que representan treinta mil pesos (\$30.000) del capital de la sociedad Algar Plásticos SRL de la siguiente manera: CARLOS ROBERTO VIGNA cede vende y transfiere a NAZARENO SALVADOR MORETTI, ciento cincuenta (150) cuotas cuyo valor nominal es de cien pesos (\$100), representativas de QUINCE MIL PESOS (\$15.000) de capital social, que representa el 10% del capital total. Además, MATIAS ANGEL MORETTI y AGUSTINA MABEL MORETTI, ceden, venden y transfieren en este acto respectivamente cada uno a NAZARENO SALVADOR MORETTI setenta y cinco cuotas (75) cuyo valor nominal es de cien pesos (\$100) cada una, representativas de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.500) del capital social. Con motivo de la cesión, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente forma: QUINTA: Capital.- El Capital Social queda fijado en la suma de pesos ciento cincuenta mil, (\$150.000,00) divididos en 1500 (mil quinientas) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una; que 'os socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio VIGNA CARLOS ROBERTO, suscribe 600 (seiscientos) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, por un total de pesos Sesenta mil pesos (360.000.-), el socio MORETTI MATIAS ANGEL, suscribe 300 (trescientas) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, por un total de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), la socia MORETTI AGUSTINA MABEL, suscribe 300 (trescientas) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, por un total de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) el socio MORETTI NAZARENO SALVADOR suscribe 300 (trescientas) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, por un total de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-). En este acto los socios suscriben e integran el capital en su totalidad.

2) Reformar la cláusula decimotercera del contrato social: modificar la cláusula decimotercera del contrato social relativo al proceso de incorporación de herederos, cuya redacción se propone a continuación:

"DECIMATERCERA: Herederos: Operado el deceso de uno de los socios y la postrera incorporación a la sociedad de cualquier persona humana que resulte adjudicataria de las cuotas partes en carácter de heredero o por cualquier acto en los que sean comprometidos derechos acciones hereditarios, sea a través de sucesión intestada, testamentaria o transferencia y/o cesión de derechos y acciones que versaren sobre

bienes y/o derechos hereditarios de cualquier tipo, la misma se ajustará de acuerdo al siguiente procedimiento: En el caso de aceptación de los presuntos herederos del socio, la incorporación de los mismos a la Sociedad se hará efectiva una vez acreditada de manera fehaciente su calidad de tales. De lo contrario, y hasta tanto ello no ocurra, deberá actuar en representación el administrador provisorio de la sucesión. Para el supuesto de denegación de la inclusión -la que deberá resolverse por mayoría absoluta de capital-, operará el derecho de compra preferente de manera proporcional a las tenencias de cuotas, y de acrecer, para aquel socio que no hiciera uso de dicho derecho de acuerdo a lo estipulado por el artículo 155 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Ante la comunicación a la Gerencia, se someterá a la valuación de sus tenencias de cuota parte de acuerdo a un balance especial efectuado dentro del mes de denegada la incorporación el cual será definido y confeccionado en base al Valor Patrimonial Proporcional ajustado a valores corrientes y reales de conformidad con lo estipulado por el artículo 13, inciso 5 Ley General de Sociedades para el ejercicio social en curso.

\$ 400 530911 Nov. 21

ACEROS ESPECIALES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Datos de los socios: Pablo Sebastián Tejedor, argentino, nacido el día 21 de agosto de 1969, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle José Hernández 869 de esta ciudad, DNI 21008314, Carlos Oscar Tejedor, soltero, de profesión comerciante, nacido el 03 de noviembre de 1970, domiciliado en calle José Hernández 869 de esta ciudad, DNI 21722962 y Fernando Germán Tejedor, casado en primeras nupcias con Anabel Betina Mujica, DNI 29046572, de profesión comerciante, nacido el 17 de marzo de 1978, domiciliado en calle José Hernández 869 de esta ciudad.

2) Fecha de resolución que aprobó la modificación: 02 días del mes de Setiembre de 2024.

3) Cesión de cuotas: El socio Carlos Oscar Tejedor cede sus 16700 cuotas de capital que posee en la sociedad ACEROS ESPECIALES S.R.L. de \$10 c/u que totalizan la suma de pesos Ciento Sesenta y siete mil (\$ 167.000.-) al señor Pablo Sebastián Tejedor, quien acepta la presente cesión.

4) Retiro de socio: El socio Carlos Oscar Tejedor manifiesta su voluntad de desvincularse de la sociedad por motivos personales que le impiden su dedicación de tiempo completo.

\$ 50 530839 Nov. 21

ALFREDO CALATAYUD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Agosto de 2024, se designaron los siguientes miembros por tres ejercicios y/o 3 años a saber: Presidente y Director Titular: Hernán Rodolfo Calatayud - DNI 14.836.585 - CUIT 20-14836585-8. Vicepresidente: Lucrecia Calatayud - DNI 13.720.125 - CUIT 27-13720125-4. Directores suplentes: Josefina Boris - DNI 31 044.438 - CUIL 27-31044438-9 y Julia Calatayud - DNI 39.249.461 - CUIT 27-39249461-3. Todos los presentes aceptaron los cargos para los que fueron designados en el mismo acto.

\$ 50 530979 Nov. 21

ABATEDAGA CAMPO Y NEGOCIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Timbúes, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, siendo las 10:30 Hs., a los 24 días del mes de Febrero de 2022, reunidos en sede social, los únicos socios de ABATEDAGA CAMPO Y NEGOCIOS S.R.L., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros:

* 22/05/2014 en CONTRATOS al T° 165, Folio 11235, N° 684, y modificatorias GUILLERMO DOMINGO ABATEDAGA, nacido el 25 de Julio de 1965, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Ponce, de profesión productor agrícola, D.N.I. 17.442.274, CUIT 20-17442274-6, domiciliado en Av. San Martín 410 de la ciudad de Timbúes; la Sra. CLAUDIA PONCE, nacida el 10 de Abril de 1967, argentina, casada en primeras nupcias con Guillermo Domingo Abatedaga, de profesión médico, D.N.I. 18.534.100, CUIT 27-18534100-9, domiciliada en Av. San Martín 410 de la ciudad de Timbúes; la Sra. CLELIA MARIA LIETTI, nacida el 01 de Octubre de 1936, viuda, argentina, de profesión empresaria, D.N.I. 2.330.676, CUIT 2702330676-5, domiciliado en Av. San Martín 410 de la ciudad de Timbúes y la Sra. ANA MARIA ABATEDAGA, nacida el 22 de Diciembre de 1962, casada en primeras nupcias con el Sr. Héctor Antonio Caramuto, argentina, de profesión Licenciada en Comunicación Social, D.N.I. 14.980.895, CUIT 27-14980895-2, domiciliada en Jujuy

1403 - Piso 11 Dpto. B de la ciudad de Rosario; todos hábiles para contratar y mayores de edad, a los fines de incorporar nuevos gerentes, por tal motivo y luego de un breve intercambio de palabras los socios RESUELVEN Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

1.) Modificar la cláusula sexta del contrato social de ABATEDAGA CAMPO Y NEGOCIOS S.R.L.: Los Sres Socios, deciden por unanimidad incorporar como gerentes al sí- JANO ABATEDAGA, nacido el 02 de febrero de 1999, argentino, soltero, estudiante, D.N.I. 41.602.9967 CUIL 20-41602996-3, domiciliado en Av. San Martín 410 de la ciudad de Timbúes y a la Srta. TIZIANA ABATEDAGA, nacida el 16 de diciembre de 2002, argentina, soltera, estudiante, DNI 44.235.519, CUIL 27-44235519-9, domiciliado en Av. San Martín 410 de la ciudad de Timbúes, como consecuencia de esta modificación la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera:

SEXTA: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo en forma plural por el Sr. GUILLERMO DOMINGO ABATEDAGA, la Sra. CLAUDIA PONCE, la Sra. CLELIA MARIA LIETTI, la Sra. ANA MARIA ABATEDAGA, el Sr. JANO ABATEDAGA y la Srta. TIZIANA ABATEDAGA, quienes adquieren el carácter de gerentes, cuyos datos personales han sido indicados precedentemente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo, de manera individual, del socio gerente GUILLERMO DOMINGO ABATEDAGA, y el resto de los gerentes actuarán de manera conjunta. A tal fin, usarán su propia firma a continuación de la denominación social con el aditamento de "SOCIO GERENTE". El mandato es ilimitado en el tiempo, salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo. Los gerentes en representación de la sociedad, tendrán amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el art.157 de la Ley 19.550 y modificatorias pudiendo a tales efectos realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la marcha y desenvolvimiento de la actividad social, sin limitación alguna, con excepción de prestar fianzas y garantías, constituir hipotecas y otorgar mandatos de cualquier índole, comprar o vender bienes inmuebles, todo ello aunque sea incluso relacionado con el objeto social y salvo que exista acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital suscrito. Podrán aportar capitales a la sociedad para negocios realizados o a realizarse y asociarse con personas. En uso de sus facultades de administración para el cumplimiento del objeto de la sociedad y en la forma expresada para comprometerla, los socios podrán además realizar consignaciones, comisiones, representaciones y permutas, comprar, vender, industrializar y en general transferir, elaborar o adquirir bienes muebles, productos, materias primas, mercaderías, títulos valores de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran con las limitaciones señaladas precedentemente, pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos, tomar o dar posesión de los bienes, constituir depósitos en dinero, cheques o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado a interés, firmar las solicitudes de créditos en dichas instituciones, en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes o reglamentos, estableciendo las formas de pago y de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, actuar en nombre de la sociedad ante la Administración General de Ingresos Públicos, Ministerios y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y nombrar representantes especiales o delegados ante ellas, nombrar empleados y removerlos cuando juzgue conveniente, fijándole sus remuneraciones, contratar servicios profesionales y asesores, otorgar poderes generales y/o especiales y realizar cuantos más actos fueran conducentes a la mejor administración de los negocios así como también realizar los contratos que estén vinculados con los fines sociales.

2) -Ratificar las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 70 530944 Nov. 21

AGUAS DULCES S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés entre los Sres. ENZO ADRIÁN SANFELICI, DNI 17.758.274, CUIT 20-17758274-4, argentino, con domicilio en Padre Pirozzi 245 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, nacido el 07 de setiembre de 1966, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Adriana Del Carmen Buiatti y ADRIANA DEL CARMEN BUIATTI, DNI 17.943.476, CUIT 27-17943476-3, argentina, con domicilio en Padre Pirozzi 245 de la ciudad

de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, nacida el 13 de abril de 1967, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Enzo Adrián Sanfelici; únicos socios, y representando el 100% del capital social de AGUAS DULCES S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en "CONTRATOS", al tomo n° 160, folio n° 675, n° 48 el 08 de enero de 2009, y su modificación inscrita en "CONTRATOS" al tomo n° 165, folio n° 19419, n° 1219 el 13 de agosto de 2014; todos hábiles para contratar, resuelven, por unanimidad de los presentes, lo siguiente: 1 -) Aumentar el capital social en \$3.250.000,00 (tres millones doscientos cincuenta mil pesos), los que serán suscriptos e integrados por los socios Enzo Adrián Sanfelici y Adriana del Carmen Buiatti mediante la capitalización de sendos pasivos que la sociedad mantiene con ellos proveniente de diversos aportes en efectivo realizados por los socios con anterioridad al presente acto. La socia Adriana del Carmen Buiatti aporta, entonces, un monto de \$1.560.000,00 (un millón quinientos sesenta mil pesos). Por su parte, el socio Sanfelici Enzo Adrián aporta un monto de \$1.690.000,00 (un millón seiscientos noventa mil pesos). En consecuencia, el capital social será llevado a la suma de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos). 1-) Modificación de la cláusula QUINTA del contrato social. Atento al aumento de capital resuelto en el presente acto, los socios por unanimidad aprueban que la cláusula correspondiente al Capital Social quede redactada de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-), divididos en trescientas cincuenta mil (350.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal, suscripto e integrado dicho capital por los socios en la siguiente proporción: El socio ENZO ADRIÁN SANFELICI posee CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (182.000) cuotas que representan la suma de pesos un millón ochocientos veinte mil (\$1.820.000.-) y la socia ADRIANA DEL CARMEN BUIATTI posee CIENTO SESENTA y ocho mil (168.000.-) cuotas que representan la suma de pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$1.680.000.-).

\$ 70 530944 Nov. 21

AO METALURGICA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

FECHA DEL INSTRUMENTO: 10 de Octubre de 2024.

Modificación Gerencia: "Se resuelve a continuación modificar la composición de la Gerencia que hasta la fecha es desempeñada por los Sres. MARIO ALBERTO MARTOGLIA, BRUNO ALBERTO MARTOGLIA Y ANALIA DEL LUJAN ONEGA, y dejar en la misma solamente al Sr. BRUNO ALBERTO MARTOGLIA, renunciando expresamente en este acto a la Gerencia, los Sres. MARIO ALBERTO MARTOGLIA y ANALIA DEL LUJAN ONEGA".

\$ 50 530932 Nov. 21

AQUITANIA S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

ACTA Nro. 2. REUNIÓN DE SOCIOS: En la ciudad de Rosario, a los 27 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 18 horas, en la sede social de AQUITANIA S.A.S. sita en calle Córdoba 1452 piso 1 Of. E de Rosario, se reúnen en reunión de socios el único accionista de dicha sociedad que representan el 100% del capital social, Lisandro Andrés Hadad, argentino, soltero, DNI Nro. 27.738.327. Preside el acto el Sr. Hadad, quién declara legalmente constituida la reunión de socios y seguidamente pone a consideración el primer punto del orden del día, que dice: 1) MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL: El Sr. Lisandro Hadad resuelve modificar el objeto social e incorporar al mismo lo siguiente: 1) Tenencia, adquisición y administración de acciones de sociedades y/o bienes inmuebles. 2) Aportes de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la tenencia, compra venta y negociación de bienes inmuebles, títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, excluyéndose toda actividad y operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. 3) Revestir la calidad de fiduciario de fideicomisos, con la prohibición de poder ofrecerse al público para actuar como tal. Queda excluido del objeto social la calidad de fiduciario de los fideicomisos financieros. 4) Recibir fondos de dividendos de empresas donde participa, a los fines de su posterior inversión o propia distribución entre la base societaria. Así también, se resuelve suprimir del objeto social lo siguiente: a) explotación de negocios de restaurante, bar, confitería, cantinas, salones de fiestas y/o eventos, locales bailables, organización de reuniones, eventos sociales, catering: tanto en locales propios como de terceros y todas las operaciones tendientes a la consecución del objeto social. b) elaboración cerveza, bebidas malteadas y malta. Consecuentemente, el artículo 3 queda redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Tenencia, adquisición y administra-

ción de acciones de sociedades y/o bienes inmuebles. 2) Aportes de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la tenencia, compra venta y negociación de bienes inmuebles, títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, excluyéndose toda actividad y operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. 3) Revestir la calidad de fiduciario de fideicomisos, con la prohibición de Le poder ofrecerse al público para actuar como tal. Queda excluido del objeto social la calidad de fiduciario de los fideicomisos financieros. 4) Recibir fondos de dividendos de empresas donde participa, a los fines de su posterior inversión o propia distribución entre la base societaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto." 2) MODIFICACION DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: El Sr. Lisandro Hadad resuelve modificar la administración social, la cual estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones mientras no sean removidos. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes siendo condición contar con el voto afirmativo del presidente. La representación social está a cargo del presidente quien será reemplazado por el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Consecuentemente, el artículo 9 quedará redactado del siguiente modo: "ARTICULO 9: la administración social, la cual estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones mientras no sean removidos. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes siendo condición contar con el voto afirmativo de presidente. La representación social está a cargo del presidente quien será reemplazado por el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remuneración del directorio."

Seguidamente el Sr. Lisandro Nadad resuelve remover del cargo de administrador suplente para el cual fuera impuesto al Sr. Santiago Gassmann, DNI 33.055.855, a partir del día de la fecha, y designar como presidente del directorio a Daniel Aníbal Ponce, argentino, mayor de e contador público, DNI 10.864.934, CUIT 20-10864934-9, con domicilio en calle Av. Rivadavia 2169 piso 7 de Rosario, quien acepta el cargo para el cual fue impuesto y constituye domicilio en el arriba indicado; como vicepresidente a Lisandro Andrés Hadad, argentino, DNI 27.748.327, CUIT 20-27748327-1, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 1 Of. E de Rosario, quien acepta el cargo para el cual fue impuesto y constituye domicilio en el arriba indicado, y como directora a Ana Clara Hadad, DNI 31.115.793, CUIT 27-31115793-6, con domicilio en calle Yrigoyen 4051 lote 97 del barrio privado Aguadas de la ciudad de Funes, quien acepta el cargo para el cual fue impuesto y constituye domicilio en el arriba indicado, y en carácter de director suplente a Gloria María Torresi, DNI 11.272.509, CUIT 27-11272509-7, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 1 Of. E de Rosario, email gtorresi@torreshadad.com.ar, quien acepta el cargo para el cual fue impuesto y constituye domicilio en el arriba indicado.

\$ 170 530987 Nov. 21

ADMINISTRADORA MOMO S.A.S.

ESTATUTO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: MARIA MAGDALENA AVARO, argentina, titular del DNI N° 12.004.198, CUIT 27-12004198-9, de apellido materno Rubiolo, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Daniel Sosa, nacida en fecha 14 de Octubre de 1956, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante, y CARLOS DANIEL SOSA, argentino, titular del DNI N° 11.449.137, CUIT 20-11449137-4, nacido en fecha 9 de Diciembre de 1954, de apellido materno Galaverna, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Magdalena Avaro, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante, deciden constituir una sociedad por acciones simplificada.

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: A los 15 días del mes de agosto de 2024. RAZON SOCIAL: "ADMINISTRADORA MOMO Sociedad Por Acciones Simplificada". DOMICILIO: Av. Fuerza Aérea N°

2350, Lote 97, Funes Hills San Marino de la ciudad Funes, Prov. de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, de las siguientes actividades: 1. **ASESORAMIENTO COMERCIAL Y EMPRESARIAL** con relación a la comercialización de loterías y todos los juegos computarizados administrados y a administrar por parte de la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe, como así también de cualquier otro juego que decida implementar la Caja en el futuro al precio estipulado por la misma. 2. **FINANCIERAS:** Otorgando crédito a todo tipo de personas, con garantía real o personal, financiando sus propias ventas y/o la de terceros. Este objeto se cumplirá con fondos propios, quedando expresamente excluidas toda clase de operaciones financieras que requieran el concurso público de capitales. 3. **GERENCIA** de negocios relacionados con Agencias de Lotería de Santa Fe y de todos los juegos computarizados administrados y a administrar por parte de la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe, y/o de cualquier otro negocio afín. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **PLAZO DE DURACIÓN:** CINCUENTA (50) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La administración está a cargo de uno (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Administrador y representante titular: CARLOS DANIEL SOSA, argentino, titular del DNI N° 11.449.137, CUIT 20-11449137-4, nacido en fecha 9 de Diciembre de 1954, de apellido materno Galaverna, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Magdalena Avaro, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe. Administrador y representante suplente: MARIA MAGDALENA AVARO, argentina, titular del DNI N° 12.004.198, CUIT 27-12004198-9, de apellido materno Rubiolo, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Daniel Sosa, nacida en fecha 14 de Octubre de 1956, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Obliga y representa a la sociedad, el Administrador y representante titular.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

\$ 250 531002 Nov. 21

AG MONTENEGRO S.R.L.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AG MONTENEGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL- EXPTE 1740/2023 - de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, por instrumento de fecha 15/12/2023, se hace saber que:

ANALIA GUADALUPE MONTENEGRO, CUIT/CUIL N° 27-27238142-4; PATRICIA PAOLA FAAS, CUIT/CUIL N° 27-23032992-9; y CEFERINO JOSE NIZZO, CUIT N° 20-18519901-1, resuelven de común acuerdo la cesión de las cuotas sociales, modificándose la cláusulas 4° del Contrato social, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe:

PRIMERO: la Sra. PATRICIA PAOLA FAAS como titular de 900 (novecientas) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, lo que hace un total de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil), cede, vende y transfiere, la totalidad de sus cuotas sociales, al Sr. CEFERINO JOSE NIZZO, CUIT N° 20-18519901-1 quien las reciben de total conformidad en el acto-

SEGUNDO: La cláusula CUARTA del contrato original, queda redactada de la siguiente forma: "CAPITAL: El capital social se establece en la suma de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), representado por 3.000 (tres mil) cuotas sociales de valor Pesos cien (\$100,00) cada una. Los socios suscriben la totalidad de las cuotas sociales, haciéndolo de la siguiente manera: La señora ANALIA GUADALUPE MONTENEGRO, suscribe 2.100 (dos mil cien) cuotas sociales de Pesos Cien cada una, lo que hace un total de \$ 210.000,00 (Pesos doscientos diez mil), integrándolas totalmente en bienes libre de embargo y todo gravamen, según inventario certificado adjunto; y el señor CEFERINO JOSE NIZZO, suscribe 900 (novecientas) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, lo que hace un total de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil), en efectivo,

integrando en este acto el Veinticinco por ciento (25%) en efectivo y comprometiéndose a integrar el resto dentro de los veinticuatro meses de constituida la sociedad.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.
\$ 300 531536 Nov. 21

M2 CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de M2 CONSTRUCCIONES S.A., Exp. N° 691 Año 2024, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 29-08-24. Director Titular – Presidente al Sr. Ignacio Esteban Scocco D.N.I. N° 26.809.348, C.U.I.T. N° 20-26809348-7; Directora Titular – Vicepresidente a la Sra. María Gabriela Magaldi Siches, D.N.I. N° 25.640.644, C.U.I.T. N° 27-25640644-1; Director Titular al Sr. Guillermo Jorge Magaldi, D.N.I. N° 8.076.285, C.U.I.T. N° 20-08076285-3; y Director Suplente al Sr. Mariano Luis Magaldi Siches, D.N.I. N° 27.746.814, C.U.I.T. N° 20-27746814-0. Rafaela, 12/11/2024.-
\$ 45 531299 Nov. 21

SIAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "SIAN S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expediente N° 1884 Año 2.024, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Fabián Alejandro VON DER THUSEN, D.N.I. N° 17.368.310, argentino, nacido el 6 de setiembre de 1.965; Sandra Estela ANDRETTA, D.N.I. N° 17.205.668, argentina, nacida el 26 de junio de 1.964; Agustina VON DER THUSEN, D.N.I. N° 34.827.015, argentina, nacida el 27 de diciembre de 1.989; Santiago VON DER THUSEN, D.N.I. N° 35.654.123, argentino, nacido el 16 de agosto de 1.991 y Lucila VON DER THUSEN, D.N.I. N° 37.446.185, argentina, nacida el 26 de octubre de 1.994; todos domiciliados en calle Avenida Freyre N° 3341, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 (doce) de agosto del año 2.024, han resuelto lo siguiente:

"SIAN S.A."

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha del Acta de Asamblea: 12 de agosto 2.024.-

Presidente: Silvia Claudia RENZULLI, D.N.I. N° 14.854.880, C.U.I.T. N° 27-14854880-9, argentina, nacida el 23 de octubre de 1.961, soltera, comerciante, domiciliada en calle San Lorenzo N° 2654 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.-

Director Suplente: Fabián Alejandro VON DER THUSEN, D.N.I. N° 17.368.310, C.U.I.T. N° 20-17368310-4, argentino, nacido el 6 de setiembre de 1.965, casado, comerciante, domiciliado en calle Avenida Freyre N° 3341, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.-

SANTA FE, 01 de noviembre de 2.024.- Liliana G. Piana, Secretaria
\$ 100 531389 Nov. 21

SANATORIO SAN JERONIMO NORTE SRL

DESIGNACION DE GERENTES"

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SANATORIO SAN JERONIMO NORTE SRL S/ DESIGNACION DE GERENTES" (CUIJ N° 21-05215032-6) de trámite por ante éste Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la totalidad de los socios integrantes del "Sanatorio San Jerónimo Norte S.R.L." reunidos en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2018, resolvieron -por unanimidad- designar como Socio Gerente al Dr. Eldo Antonio Manni, Argentino, nacido el 11 de setiembre de 1943, D.N.I. N° 6.253.312, CUIT N° 23-06253312-9, estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en calle Eduardo Teisaire N° 406 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe. Asimismo, en fecha 19 de junio de 2024 la totalidad de los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria, han procedido a la ratificación de la decisión tomada en la Asamblea del día 15 de mayo de 2018 en relación a la designación de nuevo socio gerente.

\$ 100 530996 Nov. 21

GRENON S.A.I.C.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Sta.Fe), a cargo del Registro Público, Dr JUAN MANUEL RODRIGO, se hace

saber que en los autos caratulados "GRENON S.A.I.C. s/Designación de Autoridades", expte. 236/2024, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de Asamblea General Ordinaria n° 48 de fecha 28/06/2024 y acta de Distribución de cargos n° 94 de fecha 01/07/2024, la Sociedad Grenon S.A.I.C. procedió a designar las autoridades que integran el Directorio y los Síndicos por el período de dos años, el que quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente: Diego Alejandro Grenón, DNI 28.498.238, argentino, casado, nacido el 04/12/1980, apellido materno; Zanone, domiciliado en calle Habegger 2063, Reconquista-Sta.Fe CUIT: 20-28498238-0, de profesión Ingeniero industrial;

Vicepresidente: Federico Nicolás Grenón, DNI 29.350.230, argentino, soltero, nacido el 22/03/1982; apellido materno Genovese, domiciliado en calle 36 N°3167, ciudad de Reconquista (Sta.Fe), CUIT: 20-29350230-8, de profesión comerciante;

Directores Titulares:

Evelina Elizabeth Grenón, DNI 31.458.420, argentina, casada, nacida el 03/03/1985; apellido materno Genovese, domiciliada en calle 40 n° 3185, ciudad de Reconquista -Sta.Fe, CUIT: 27-31458420-7, de profesión comerciante;

Rocío Yamila Grenón, DNI 36.326.335, argentina, soltera, nacida el 02/03/1992; apellido materno Dellarosa; domiciliada en pasaje 44/46 N° 2022, ciudad de Reconquista (Sta.Fe), CUIT: 27-36326335-1; de profesión Licenciada en Psicopedagogía;

Martín Darío Grenón, DNI 37.576.267, argentino, soltero; nacido el 11/11/1994 apellido materno Dellarosa, domiciliado en calle 47 N° 1735, ciudad de Reconquista (Sta.Fe), CUIT: 20-37576267-7, de profesión Ingeniero Electromecánico;

Síndico Titular: Jorge Julián Saad, DNI 11.160.882, argentino, divorciado, nacido el 09/11/1954, apellido materno Forastieri, Contador Público Nacional matrícula n° 6618 C.P.C.E - Santa Fe, domiciliado en Habegger 305 de Reconquista (Sta.Fe), C.U.I.T: 20-11160882-3;

Síndico Suplente: Malena Yael Bando, DNI: 36.326.009, argentina, soltera, apellido materno Saucedo, nacida el 23/11/1991, domiciliado en Calle 38 n° 2123 de Reconquista (Sta.Fe), CUIT: 27-36326009-3, de profesión Contadora Pública Nacional matrícula n° 20259 del C.P.C.E - Santa Fe.

Dra. María Antonieta Nallip.- Secretaria Subrogante
RECONQUISTA, 08 de OCTUBRE de 2024.-

\$ 200 529270 Nov. 21

TRANSHAR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados TRANSHAR SRL s/Designación de Autoridades", expte. N° 2079, año 2024, de trámite por ante el Registro Público de de Santa Fe, en fecha 25 de octubre de 2024, los socios deciden la incorporación del Sr. Daniel Elio Cociancich, argentino, empresario, casado, domiciliado realmente en la calle Alberdi 4449 de la ciudad de Santa Fe, titular del DNI 17.008.288, nro de CUIT 20-17008288-6 como integrante del órgano de administración de la sociedad. Por lo expuesto la Gerencia queda conformada por los Señores Daniel Elio Cociancich y Mario Jose Cociancich. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 300 531565 Nov. 21

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
FLORENCIA GUADALUPE GROSSO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N°30 de la ciudad de Sastre (Sta. Fe), a cargo de la Dra. C Patricia González Broin (Jueza) y de la Dra. J. Vicini (Secretaria), en autos caratulados: "RAMELLO, RODRIGO ANTONIO EMILIO c/MAINARDI, GERMAN ANDRES s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-24394418-7, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado que la Martillera Pública Florencia Guadalupe Grosso, Matrícula N° 1001, CUIT N° 27-27636705-1, proceda a la venta en pública subasta el día 29 de Noviembre de 2024, a las 10 hs, o el día inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N°1 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en razón de la ubicación del bien a subastar, el Bien Inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$485,31; de no haber postores se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% \$363,99 y si persistirán la falta de oferentes se rematará sin base y

al mejor postor. El siguiente Bien Inmueble: Inscripto en Folio Real Matrícula N°4499349 - fecha: 15/01/2016 - Depto.: San Martín, que se encuentra ubicado en calle San Agustín Roscelli al 400 Bis, barrio Los Altos, según ficha del Registro de la propiedad Inmueble lo describe ubicado en la Manzana N° 15, Lote N° 168, teniendo una superficie total de 323,05 m2, Plano N°/Año 0175425/2014, Partida Inmobiliaria 12-08-00 166886/0181. Mide 12 metros de frente al Norte e igual medida en su contra frente al Sur por 26,92 metros de fondo en cada uno de sus lados Este y Oeste, lindando: al Norte con lote 299 destinado a calle pública, al Este en parte con lote 169 y en parte con lote 170, al Sur con lote 173, al oeste con lote 167, arrancando a los 24,02 metros de la esquina Nor-Este de la manzana hacia el oeste. El Registro General de la Propiedad Inmueble al 28/06/2024 informa que a nombre del expresado se registra inhibición. Embargos: 1- CUIJ 21-26259771-4. Autos "Ramello Rodrigo A. c/Mainardi German A. s/Juicio ejecutivo", Juz. Cir. Sastre. Presentación 203893 del 07/10/2020, Monto \$120.000, 2- Autos: "Ramello, Rodrigo Antonio E. c/Mainardi German Andrés s/Ejecutivo" Juz. Cir. Sastre. Presentación 76117 del 25/03/2021-Expte. 21-24393951-5/2021. Monto \$ 120.000, 3- Exp. Nro. 21-24394256-7. Autos "Ramello Rodrigo A.E. c/Mainardi German Andrés s/Ejecutivo" Expte. 0/2021, Juz. 1A Ins. C.C. y L. 30. Sastre. Presentación 410159 del 29/12/2021. Monto: \$315.000. 4- Expte N.21-24394418-7 - Autos: "Ramello Rodrigo Antonio E. c/Mainardi German A s/Ejecutivo" Expte. 0/2022, Juz. 1ra. Inst. C.C. y L. Circ. 30 Sastre. Presentación 319223 del 12/10/2022. Monto \$270.000.- API: informa al 01/07/2024 que según cálculo de deuda al 15/08/2024, no registra deuda.- Municipalidad de San Jorge informa al 05/09/2024 que no registra deudas-La Constatación efectuada el día 02/07/2024, acompañando a la oficial de justicia, surge que se trata de un terreno baldío, sin construcciones ni ocupantes, coincidiendo en medidas con lo descripto según informe registral. CONDICIONES DE LA SUBASTA: El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, de no haber postores se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiera la falta de oferentes se rematará sin base y al mejor postor, siendo a cargo del comprador los impuestos, tasas y/o contribuciones que grave el inmueble desde el momento de aprobarse la subasta, el comprador deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta del precio, y la comisión de martillero del 3% y el impuesto a la compraventa y el saldo al aprobarse la subasta. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta de dar por decaído el derecho de la adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque con pérdida de lo abonado como adelanto de precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley N°11.285 (...) Firmado: Dra. Daniela Tantera - Secretaria, Dra. C. Patricia González Broin - Jueza. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera, 03406-15416009.- Sastre, 6 de Noviembre de 2024. Firmado: Lucila M. Vicini, Secretaria.
\$ 860 530980 Nov. 19 Nov. 21

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "HERRERA, WALTER FABIAN S/ QUIEBRA (CUIJ 21-25133731-1)", se hace saber que la Sra. Sindica ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: "SANTA FE, 3 de Octubre de 2024. (...) dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$2.668.746,41 equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponda asignar al Síndico que intervino y al apoderado de la fallida, teniendo en cuenta la labor realizada, estimo equitativo y arreglado a derecho la siguiente distribución: 70% de dicho monto para la Sindicatura y el 30% restante para los apoderados de la fallida. Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$1.868.122,49 para la CPN María Eugenia Pellegrini, y 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$800.623,92 (9,48 jus) para la Dra. María Fernanda Mazzei Campana. (...) Fdo. DRA. LAURA LUCIANA PEROTTI (Secretaria) DR. CARLOS MARCOLIN (Juez a/C)".

Otro decreto: "SANTA FE, 25 de Octubre de 2024. Agréguese. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.- DRA. LAURA LUCIANA PEROTTI (Secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez a/C).- S/C 530907 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE (JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL SEXTA NOMINACIÓN SANTA FE), en autos "LORENZINI, IDA LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-02049729-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante IDA LUISA LORENZINI DNI. F6.451.511, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE, Noviembre de 2024. Fdo. DR. GABRIEL ABAD, Juez
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "VASSALLO, MIGUEL CESAR MANUEL S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02049234-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MIGUEL CESAR MANUEL VASSALLO, DNI: N°: 5.979.044, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DRA. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios radicada ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "AGUIAR, JOSE EDUARDO S/ SUCESORIO", Expte. N.º 21-02049390-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor JOSE EDUARDO AGUIAR, argentino, con DNI: 11.269.482, fallecido el 11 de Abril de 2022 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Castañaduy N.º 6708 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de Noviembre de 2024. Firmado: DR CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ).
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Secretaría única (ante el juzgado de origen Juzg. 1era Inst. Civil y Comercial 4ta. Nominación) en autos caratulados "ZUMOFFEN SILVINA VIVIANA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N°21-02049007-9", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ZUMOFFEN SILVIA VIVIANA GUADALUPE, D.N.I. N°21.720.810, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio A. Palacios, Juez a/c.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SOLA, MARIELA VERONICA S/SUCESORIO." EXPTE. CUIJ N° 21-02049494-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora MARIELA VERONICA SOLA DNI N° 25.519.810, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "GEANDREVIN, MARIA ESTHER S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02049009-5, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña María Esther GEANDREVIN, D.N.I. N° 4.786.473, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ). Santa Fe, de noviembre de 2024.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CASTELLANI, SILVIA ZULMA S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02049721-9 - Año 2024), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA ZULMA CASTELLANI, L.C. 4.571.248, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. - SANTA FE, de noviembre de 2024.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de radicación de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación). En autos caratulados: "JUAREZ, MANUEL COMPAÑERO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ NRO. 21-02048832-5, que tramita ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Santa Fe) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAREZ, MANUEL COMPAÑERO, (D.N.I. N° 6.201.172), y de SOLIS, VERÓNICA AURORA (L.C. N° 3.056.751) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza. -
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BONFIETTI, MARIO GUSTAVO NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02049218-7 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de esta Ciudad, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BONFIETTI, MARIO GUSTAVO NICOLAS, titular del D.N.I N° 22.345.068, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez a/c.- Santa Fe de Octubre de 2024.-
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios; -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados "FROIDEVAUX, Nélida Leonor S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02049395-7, cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios de la causante Nélida Leonor FROIDEVAUX, DNI 10.652.590, argentina, hija de Osvaldo César FROIDEVAUX y María Telma TIJERA, con último domicilio en calle Pueyrredón N° 1518 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; nacida en la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, el día 21 de octubre de 1953, y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, el día 14 de noviembre de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial - (firmado: Dra. Claudia Sánchez -Secretaria). Santa Fe, ____ noviembre de 2024.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "CORIA, JUAN ADAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02049447-3, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7MA. No-

minación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ADAN CORIA, DNI N° 5.068.102, quien falleció el día 13/07/2024 con último domicilio en calle Gdor. Freyre 6627, Ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: LUCIO ALFREDO PALACIOS Santa Fe, de Noviembre de 2024
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CABRERA, ALICIA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02049644-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cabrera, Alicia Margarita, titular del D.N.I N° 10.855.053, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Jueza a/c.- Santa Fe de Noviembre de 2024.-
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "BARONE, Juana María S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02047743-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juana María Barone, DNI 2.400.364, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.-
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, en los autos caratulados "Grenón, José Alberto y Aguinaga María Estela s/ sucesorio" Expte. CUIJ N° 21-26 303980-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, JOSE ALBERTO GRENON DNI N° 6.224.608 y la Sra. MARIA ESTELA AGUINAGA, DNI N° 1.781.282, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en sede Judicial (Art. 67 CPCC), Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Esperanza, de Octubre de 2024.- Secretaria.
\$ 45 Nov. 21

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los Autos caratulados: "QUAGLIOTTI, DANIEL ELIGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-26268000-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante QUAGLIOTTI, DANIEL ELIGIO (D.N.I. 13.508.402), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge,
\$ 45 Nov. 21

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal (Santa. Fe), en autos: "CHEIRANO, NESTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24207948-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante NESTOR CHEIRANO, DNI 16.118.651, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Nov. 21

VISTOS / CONSIDERANDOS / RESUELVO: N° 267 año 2.002 Tomo XLIII Folio 363, "San Cristóbal, 30 de julio de 2.002. Y VISTO: Estos autos caratulados: "PEDRINI, Juan Carlos s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 339- Año 2.001; que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - San Cristóbal - en estado de resolver; y : CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1º) Declarar que por fallecimiento de don PEDRINI JUAN CARLOS, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe el día 20 de abril de 2.001; son sus únicos y universales herederos, sin perjuicios de terceros, su cónyuge supérstite: DELIA MARIA BOTTO, y su hijo: DIEGO CEFERINO PEDRINI, en cuanto por derecho corresponda.- 2º) Póngaselos en posesión de los bienes de la herencia no poseídos por terceras personas. Hágase saber, insértese, agréguese copia e inscribale en el Registro de Procesos Sucesorios"- (FDO) Dr. Juan Carlos Venghi Combold. Juez. Dra. Graciela Gutscher. Secretaria.
\$ 45 Nov. 21

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez y Dra. Mónica M Alegre Secretaria Subrogante, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los

HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL EXTINTO SR. ALCARAZ, MARCOS ANIBAL N.º 14.146.090, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "ALCARAZ, MARCOS ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25278463-9. Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. FDO.: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, Dr. Juan Manuel Rodríguez, Juez Vera, 21 de noviembre de 2024 Dra. Monica Alegre Secretaria Subrogante
\$ 45

Nov. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CASALIS ARTURO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25028488-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ARTURO ALBERTO CASALIS DNI N° 14.458.422 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de noviembre del 2024.-

\$ 45 Nov. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MAGNAGO OLIDEN RODOLFO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24926081-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el OLIDEN RODOLFO MAGNAGO DNI N° 13.367.905, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Nov. 21

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12 a cargo del Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO S/CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. N° 20516/2024), que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio Salem Pustilnik y Asoc, ante quién deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad verificatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25, respectivamente. El 12/12/25 a las 11 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024.- MARIA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA.

\$ 291,60 531076 Nov. 20 Nov. 26

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Inst. de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 5ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador MARICEL ANALIA CONTRERAS, D.N.I. N° 27.414.364, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos legales, en los autos CONTRERAS, MARICEL ANALIA c/FONTANILLA, SANDRA MARIA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; Expte. CUIJ 21-04792103-9, tramitados ante dicho juzgado. En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.

S/C 530703 Nov. 19 Nov. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. NERINA GASTALDI, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Sec. 2 de Santa Fe, en caratulados SIBOLDI, FIORELA MARIA DEL ROSARIO c/DIAZ, RUBEN DARIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12159768-0, se cita, llama y emplaza a estar a derecho, y contestar la demanda en el término y bajo los apercibimientos de ley al Sr. DIAZ RUBEN DARIO, DNI 25.380.204. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales. Fdo. Dra. NERINA GASTALDI, (Juez); Dra. MARIA CECILIA MAINE, secretaria. Santa Fe, 25 de Octubre de 2024.

\$ 100 530651 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaria, sito en calle Urquiza N° 2464 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/LARROSA, MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS

s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA); 21-10737268-4, NOTIFICAR A LA Sra. LARROSA MARIA DE LOS MILAGROS, DNI 25.046.254, de que en los autos mencionados ut supra se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 12 de noviembre de 2021; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SU RESOLUCION DEFINITIVA y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000126 de fecha 16.09.2021 respecto de la niña Zaira Milagros Benitez. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la ley 12.967, para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF. Fecho: Cítase y emplázase a María de los Milagros Larrosa y Julio Jorge Benitez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la niña Zaira Milagros Benitez. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC. Dr. DELLA SIEGA (JUEZ); Dra. BERARDO (SECRETARIO); OTRO DECRETO: SANTA FE, 15 de Octubre de 2024. Téngase presente. Agréguese la cédula diligenciada que se acompaña. En relación a la citación a la progenitora demandada Sra. María de los Milagros Larrosa, autorízase a la notificación mediante la publicación de edictos, en los términos del Artículo 67 del CPCC. Notifíquese. Dr. DELLA SIEGA, (JUEZ); Dra. BERARDO, (SECRETARIO). Santa Fe, 5 de Noviembre de 2024.

S/C 530662 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 32, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10762772-0, NOTIFICAR A LA Sra. GABRIELA BEATRIZ FERRAUT, DNI 33.111.705 y al Dr. GODOY RODRIGO DAVID, DNI 35.225.993, que en dichos autos se ha dictado la siguiente solución: SANTA FE, 21 de marzo de 2024: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000010 de fecha 21 de Diciembre de 2023 la que tiene por sujeto de protección a la joven Milagros Ayelén Godoy, ratificando a la misma; 2) Oficiar a la ANSES a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Gabriela Beatriz Ferraut (DNI N° 33.111.705) y Rodrigo David Godoy (DNI N° 35.225.993) que tenga por beneficiaria a la joven Milagros Ayelén Godoy (DNI N° 48.137.994) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento; 3) Notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley N° 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Procolócese, insértese, hágase saber y oportunamente archívese. Dra. Silvana Loza, (Secretaria); Dra. Marisa Malvestiti, (Juez). Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024.

S/C 530664 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2 Secretaria, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LEDESMA, YAMILA BRENDA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; 21-10770214-5, NOTIFICAR A LA Sra. LEDESMA YAMILA BRENDA, DNI 31.439.601, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 29 de Octubre de 2024. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase jueza de trámite a la Dra. Liliana L. MICHELASSI (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, dispuesta por Disposición N° 000172 de fecha 18/09/24, respecto de la niña WENDY CATALELLA LEDESMA, DNI N° 70.175.795, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítase a YAMILA BRENDA LEDESMA para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Atento se desconoce el domicilio de la misma, autorizase a su notificación por edictos. Téngase presente. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado V de la demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones, y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Ledesma, Yamila Brenda s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967; (CUIJ 21-10766378-6), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaria. Téngase presente para su oportunidad Córrese vista a la Defensoría General N° 2. Notifíquese. Fdo. Dra. MICHELASSI (JUEZ); Dr. ROMAGNOLI, (SECRETARIO). Santa Fe, 05 de noviembre de 2024.

S/C 530665 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, 2 Secretaria, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/RUIZ, MAR-

CIA GRACIELA Y CARDOZO, GERARDO AGAPITO S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DEFINITIVA 21-10768819-3", NOTIFICAR A LOS SRES. MARCIA GRACIELA RUIZ, DNI: 35.832.859 y al SR. CARDOZO GERARDO AGAPITO, DNI: 27.761.100, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 11 de Septiembre de 2024.- Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase jueza de trámite a la suscripta (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, con sugerencia de privación de la responsabilidad parental, dispuesta por Disposición N° 000119 de fecha 23-07-2024, respecto de la adolescente CAROLA MERCEDES CARDOZO, DNI N° 49.578.510, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Marcia Graciela Ruiz y a Gerardo Agapito Cardozo para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2°): Agréguese. Al punto 3°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsivos y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 4°): En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: "SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/RUIZ, MARCIA Y CARDOZO, GERARDO AGAPITO S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10763132-9), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría. Al punto 5°): Oportunamente. Córrase vista a la Defensoría General Civil Nro. 5. Notifíquese. OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2024. Autorízase la notificación como se pide. Notifíquese. Fdo. Dra. MICHELASI, (JUEZ); Dra. ROMAGNOLI, (SECRETARIO). Santa Fe, 31 de OCTUBRE de 2024.
S/C 530666 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SANDOVAL, CLAUDIO OSMAR; RUIZ, HECTOR ARIEL Y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/PEDIDO DE AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; CUIJ 21-10744039-6, NOTIFICAR A LA Sra. CASA DAIANA ALEXANDRA, DNI 37.765.753, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2024: VISTOS. CONSIDERANDO Y RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000031, de fecha 20/02/2024, respecto de la niña MICAELA ZAMIRA SANDOVAL, DNI N° 57.328.529; BENJAMIN MAXIMILIANO RUIZ, DNI N° 49.393.273 y CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, DNI N° 55.356.182, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora SILVIA NOEMI LUCERO, DNI N° 18.108.808, domiciliada en calle 19 N° 1923 de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, tutora de la niña MICAELA ZAMIRA SANDOVAL y del niño CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Declarar el estado de adoptabilidad del joven BENJAMIN MAXIMILIANO RUIZ, DNI N° 49.393.273. Hágase saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que deberá arbitrar los medios necesarios para que el joven continúe y concluya con sus estudios secundarios y para que concurra a talleres donde lo capaciten en algún oficio en su propio beneficio al momento de adquirir la mayoría de edad. 4) Oficiar al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, acompañando a sus efectos (2) dos copias certificadas de la presente resolución. Asimismo, y a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohijar, córrase vista de las presentes actuaciones a dicho organismo administrativo por el plazo de (5) cinco días, debiendo posteriormente remitir a este Tribunal los correspondientes legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 5) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese Fdo. Dr. COTTET, (JUEZ); Dra. FERTONANI, (SECRETARIO). Santa Fe, 17 de Octubre de 2024.
S/C 530667 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SANDOVAL, CLAUDIO OSMAR; RUIZ, HECTOR ARIEL Y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/PEDIDO DE AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; CUIJ 21-10744039-6, NOTIFICAR al Sr. RUIZ HECTOR ARIEL, DNI 26.594.086 que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2024: VISTOS: CONSIDERANDO Y RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000031, de fecha 20/02/2024, respecto de la niña MICAELA ZAMIRA SANDOVAL, DNI N° 57.328.529, BENJAMIN MAXIMILIANO RUIZ, DNI N° 49.393.273 y CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, DNI N° 55.356.182, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora SILVIA NOEMI LUCERO, DNI N° 18.108.808, domiciliada en calle 19 N° 1923 de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, tutora de la niña MICAELA ZAMIRA SANDOVAL y del niño CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Declarar el estado de adoptabilidad del joven BENJAMIN MAXIMILIANO RUIZ, DNI N° 49.393.273. Hágase saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que deberá arbitrar los medios necesarios para que el joven continúe y concluya con sus estudios secundarios y para que concurra a talleres donde lo capaciten en algún oficio en su propio beneficio al momento de adquirir la mayoría de edad. 4) Oficiar al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, acompañando a sus efectos (2) dos copias certificadas de la presente resolución. Asimismo, y a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohijar, córrase vista de las presentes actuaciones a dicho organismo administrativo por el plazo de (5) cinco días, debiendo posteriormente remitir a este Tribunal los correspondientes legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 5) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil

N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese Fdo. Dr. COTTET, (JUEZ); Dra. FERTONANI, (SECRETARIO). Santa Fe, 17 de Octubre de 2024.
S/C 530670 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, en los autos caratulados SDNAF c/DUPUY JORGE FABIAN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10765371-3, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ VALERIA VALENTINA, D.N.I. 33.533.468; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 06 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados S.D.N.A.F. c/DUPUY JORGE FABIAN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA; (CUIJ N° 21-10765371-3), tramitados ante la Segunda Secretaría del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 y, CONSIDERANDO: Que a fs. 18/19 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia notifica la adopción de resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada conforme la Disposición N° 000046, de fecha 20 de marzo de 2024, respecto de la niña TIZIANA DUPUY, nacida el 24 de enero de 2012, siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental los Sres. Valeria Valentina Gonzalez y Jorge Fabián Dupuy. Que asimismo solicita que cumplidos que sean los trámites de ley se declare a la misma en estado de adoptabilidad. Que acompaña copias de la disposición administrativa por la que se dispone la medida y su notificación, como asimismo copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Que citados y emplazados por edictos los Sres. Valeria Valentina Gonzalez y Jorge Fabián Dupuy -progenitores- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca pruebas, los mismos no han comparecido a tomar intervención en autos, y por ende, no han formulado objeción alguna a lo peticionado (cfr. fs. 23, 24, 32/33 y vto, y 34). Que de las constancias de autos surge que no han variado las situaciones que dieron origen a la adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, dado que pese a las diversas acciones y dispositivos que se pusieron en funcionamiento con el fin de evitar la separación definitiva de la niña de su medio familiar conviviente y/o centro de vida, no se ha logrado revertir la situación en pos de garantizarle a la niña, sujetos de protección, las condiciones mínimas de cuidado, protección y respeto de todos sus derechos. Que del informe Técnico Interdisciplinario obrante a fs. 2/8 se desprende que la niña presenta una discapacidad denominada como encefalopatía no especificada, síndrome de inmovilidad (parapléjico), anomalías de la marcha y la movilidad, dependencia de silla de ruedas y ausencia de control de esfínteres, por la que utiliza pañales de forma permanente. Se refiere en dicho informe además que se desconocen los hechos concretos que han llevado a que la Sra. Marcela Woods - fallecida en el mes de octubre de 2023, y el Sr. Jorge Dupuy se responsabilicen de los cuidados de Tiziana. Agregan que existen registros de intervenciones realizadas entre los años 2013 y 2016, por parte del Equipo Profesional de la Municipalidad de Laguna Paiva, que dan cuenta de que la niña se encontraba conviviendo con la Sra. Woods desde sus primeros meses de vida y que el Sr. Dupuy reconoció filiatoria e irregularmente a la niña en el año 2016. De las constancias expuestas por los profesionales intervinientes surge además que la Sra. Woods ha sido un referente afectivo para Tiziana; que ha expresado y demostrado su deseo de cuidarla y brindarle afecto pero que la Sra. Woods no contaba con las condiciones de salud física y salud mental que permitieran garantizarle a la niña un lugar seguro, estable, y de protección. Del informe surge además que la efectivización de la medida de protección excepcional urgente (art. 58 bis Ley 12.967) se realizó en el mes de enero de 2023 por solicitud del primer nivel de intervención y el Equipo de Admisión de la SDNAF momento en el cual la Sra. Woods debía ser trasladada de manera urgente a un efector de salud y sin hallar en la familia ampliada y/o de la comunidad figuras adultas responsables que garanticen el cuidado y protección de la niña. Agregan además que se encontraba acreditada la vulneración de múltiples derechos como ser el derecho a la vida, a la integridad personal, derecho a la salud, a la educación, a la seguridad, al descanso, recreación, deporte y juego y el derecho a la identidad. Que en el mes de octubre de 2023 el Sr. Dupuy es detenido y se encuentra bajo proceso penal en autos caratulados "Dupuy Jorge Fabián s/Abuso sexual gravemente ultrajante agravado" Oficina de Gestión Judicial del Colegio de Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1. Mencionan que Tiziana ha expresado en reiteradas oportunidades un gran temor y angustia frente a la posibilidad de que el Sr. Dupuy se presente en su vida. Finalmente los profesionales intervinientes han referido que actualmente no se encuentran adultos que deseen responsabilizarse de los cuidados de la niña no siendo posible hasta el momento el contacto con la Sra. Gonzalez. Es menester resaltar que desde el fallecimiento de la Sra. Woods, Tiziana ha manifestado su deseo de tener una familia adoptiva, (cfr. fs. 7 vto.). Que en los presentes se ha sorteado una abogada de la niña de la tema enviada por el Colegio de Abogados de Santa Fe (cfr. fs. 25 y 26), quien ha comparecido a aceptar el cargo, asumiendo la Defensa Técnica de la niña y ha expresado no tener objeción que formular a la declaración en situación de adoptabilidad (cfr. fs. 48). Que ha sido oída la niña Tiziana Dupuy en presencia del Defensor General, y de su abogada (cfr. acta de audiencia que luce agregada a fs. 47/48). Que durante el curso de la audiencia la niña ha expresado su deseo de ser adoptada (cfr. fs. 48). Que se corrido vista a la Sra. Defensora General, quien ha manifestado no tener observación que formular a que se declare a Tiziana en situación de adoptabilidad (cfr. fs. 48). Que, en consecuencia, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, conforme lo actuado por el órgano administrativo competente, dictamen de la Sra. Defensora General (cfr. fs. 48) e interpretándose la razonable, corresponde declarar en situación de adoptabilidad a TIZIANA DUPUY; Que junto con la declaración que se peticionara debe ordenarse se proceda a practicar la notificación de la sentencia a los progenitores y el libramiento de oficio al RUAGA, para dar continuidad al presente trámite. Por lo expuesto y disposiciones legales aplicables, en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General y teniendo en miras el interés superior de TIZIANA DUPUY el SENOR JUEZ DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 RESUELVE; 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por disposición N° 000046 de fecha 20 de marzo de 2024 (fs. 11 vto. 13). 2) Declarar en situación de adoptabilidad a TIZIANA DUPUY, DNI N° 52.143.942, nacida el 24 de enero de 2012. 3) Atento lo resuelto en el punto 2), ofítese al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de cinco aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a Tiziana Dupuy, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 4) Notifíquese la presente a los Sres. Valeria Valentina Gonzalez y Jorge Fabián Dupuy (progenitores). 5) Notifíquese a la Sra. Defensora General y a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

tes a los fines que estime menester. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Alejandro Azvalinsky (Juez); María Ines Ascuá, (Secretaría). SANTA FE, 8 de noviembre de 2024. Dra. María Paula Budini, Secretaria.

S/C 530760 Nov. 19 Nov. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: AYARDE, CLAUDIA JOBINA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02047888-5, en fecha 1/10/2024, se ha procedido a la declaración de quiebra de AYARDE, CLAUDIA JOBINA, DNI N° 11.933.686 argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle MANZANA 3 S/N -Barrio Alto Verde- y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta N° 2971, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de febrero de 2025. Secretaría, 30 de octubre de 2024. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 530679 Nov. 19 Nov. 21

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PÉREZ, Claudia Marcela s/Solicitud Propia Quiebra, C.U.I.J. N° 21-02048728-0, Año 202-, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivos PDF de hasta 3 MB c/u. para su publicación en el sistema informático, hasta el día 5 de Diciembre de 2024, inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-20167069-7. SANTA FE. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 530758 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GIDER, TERESA ANGELICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02048816-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/10/24, AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de TERESA ANGELICA GIDER, apellido materno FERNANDEZ argentina, DNI N° 3589956, viuda, mayor de edad, jubilada de la ANSES, domiciliado realmente en Pasaje Pividori 7190 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en barrio el Pozo Manzana N° 1 - Vivienda N° 33 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 30/10/24 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 6/12/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 20/12/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 2/12/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 10/4/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS, (Juez A/C); (PACOR ALONSO, (Secretaría). OTRO DECRETO: Santa Fe, 4/11/24. -Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Alberto Belluzzo, con domicilio en calle San Lorenzo 2224 para intervenir en autos GIDER, TERESA ANGELICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02048816-3) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS, (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaría).

S/C 530671 Nov. 19 Nov. 25

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, en autos: JUAREZ, ANDRES OMAR s/QUIEBRA; CUIJ 21-02003887-7, hace saber que se ha dictado la conclusión del presente proceso falencial correspondiente a Andres Omar Juarez, DNI N° 34.267.524. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que textualmente dice en su parte pertinente: Tomo: 2024 Folio: Resolución: 492. Santa Fe, 17 de Octubre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña Andres Omar Juarez, DNI N° 34.267.524, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Braille 4728 y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta N° 2507 Piso 6- Oficina 7, ambos de la ciudad de Santa Fe, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZ; Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, SECRETARIA. SANTA FE, 22 de Octubre de 2024.

S/C 530653 Nov. 19 Nov. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: GALEANO Orlando Daniel s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02007899-2, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Julio de 2024. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado. Publíquense edictos. Encamendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario) y SANTA FE, 30 de Octubre de 2024. A la revocatoria, no ha lugar por improcedente: Ello, por cuanto el decreto del 04/07/24 (fs. 70 del expediente papel) encomienda claramente al síndico diligenciar el edicto, y contra dicho decreto no se ha presentado objeción alguna; no siendo cierto, para mas, que los edictos sólo pueden diligenciarse por secretaria. A la apelación en subsidio, no ha lugar por improcedente conforme art. 273 inc. 3 LCQ. Atento el incumplimiento de la publicación de edictos como se ordenara, fíjense nuevas fechas como sigue: el día 13 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes, el día 30 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; y el día 27 de Febrero de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático. Publíquense edictos a cargo del síndico como ya fuera ordenado en el referido decreto del 04/07/24, bajo apercibimientos de aplicación de sanciones conforme art. 255 LCQ. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassetai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Abog. Juan José Langella, Prosecretarip Subrogante.

S/C 530602 Nov. 19 Nov. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: BUSTAMANTE Daiana Raquel s/QUIEBRA; CUIJ 21-02046887-1, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Agosto de 2024. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN MIGUEL ANGEL CASSETAI. Publíquense edictos. Encamendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassetai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 03 de Septiembre de 2024.

S/C 530599 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Gerónimo N° 1411, de esta Ciudad, se ha dispuesto la publicación de Edictos en los autos GIOBANDO, CARLOS GUSTAVO Y OTROS c/BORLLE, Juan y otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ 21-02044229-5 - año 2023, de trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3 - 1ª Secretaría de esta, dentro del término de ley y bajo apercibimientos. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: SANTA FE, 23 de Octubre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPION contra Augusto Juan Borlle, Edit Josefa Travadello, José Carlos San Bartolomé, Francisco Ambrosio Sarií y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplazara para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notificaciones: ... Notifíquese. Dra. Ana Ines ZANUTTINI, Prosecretaria; Dr. Javier F. DEUD, JUEZ a/c. El inmueble objeto de autos se encuentra emplazado en Ruta 1 Km. 9, 1ª Calle Pública y C. Pintos, que se identifica con PII Nros. 10-16-00-735171/0076; y 10-16-00-735171/0078, números 1555 y 2273 y 3092, de la Manzana 0010 de la Ciudad de San José del Rincón. Distrito San José del Rincón, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Ana Ines ZANUTTINI, Prosecretaria.

\$ 100 530595 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, secretaria única, en autos caratulados SANCHEZ CRISTIAN DAVID c/ARCE MARIA SOL s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-01986888-2) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores, legatarios de la demandada, MARTINA JAZMIN GOMEZ, D.N.I. 47.037.395, fallecida en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, el día 3 de septiembre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD, Juez). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 100 530650 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los

autos: CARAFFA, MATIAS GABRIEL s/CONCURSO; CUIJ 21-02013817-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MATIAS GABRIEL CARAFFA, de apellido materno CORDOBA, D.N.I. N° 32.582.023, argentino, domiciliado realmente en calle SAN MARTIN 4002 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle FRAY CAYETANO RODRIGUEZ 3881 de esta ciudad. 2) Disponer la continuación de la sindicatura designada para intervenir en el concurso preventivo (CPN JUAN CARLOS FALCHINI), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 in fine de la L.C.Q. Se hace saber que el síndico ha fijado su domicilio en calle SAAVEDRA 2015. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7555 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. (...) 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...) 12) Fijar el día 13/12/24 como fecha hasta la cual los acreedores que no hubieran verificado sus créditos en el concurso preventivo y los posteriores a su apertura podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes (...) 13) Fijar el día 03/02/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 31/02/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/04/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 530672 Nov. 19 Nov. 25

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 2ª Nom. de Sta. Fe, autos FARIOLI, ILEANA MAGDALENA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-02048059-6, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ILEANA MAGDALENA FARIOLI, argentina, D.N.I. N° 27.522.382, apellido materno Vallejos, soltera, con domicilio real en Pasaje Hermanos Madoe 8433, y legal en calle Alvear 3291 Depto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas SANTA FE, 21/10/24 Tomo: 2024 Follo: Resolución: 360 (...) RESUELVO... 2°) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 23 de Octubre de 2024 a las 11,00 hs. 3°) Fijar el 22 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4°) Fijar el día 06 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. ... 9°) Fijar los días: 06/02/2025 para la presentación de los informes individuales, y 25/03/2025 para la presentación del Informe General. 10°) Fijar la fecha del 09 de Septiembre de 2025 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario. S/C 530722 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados UVIEDO, TERESA DE JESUS s/QUIEBRA; CUIJ 21-26169149-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que dispone esta publicación expresa: SAN JAVIER, 30 de Octubre de 2024. Agréguese la documental acompañada y el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Hágame saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287; (art. 218 LCQ). Asimismo, notifíquese por cédulas a los acreedores verificados y a la apoderada de la fallida (art. 219 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, (Jueza a/c); Dr. Diego Escudero, (Secretario Subrogante). San Javier, Santa Fe, 08 de Noviembre de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. S/C 530584 Nov. 19 Nov. 25

Se hace saber que en los autos caratulados: CIARDOLA, HUGO ALBERTO c/ROSSETTO, DOMINGA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24395435-2, de trámite por ante el Juzgado de Circuito N° 30 Sec. Unica, de la ciudad de Sastre (Pcia. de Santa Fe), se ha dispuesto citar a Dominga Rossetto de Trossero, y/o sus herederos y/o a quien resulte propietario y/o cualquier otra persona que invoque derechos reales sobre el inmueble empadronado en el SCIT a los efectos del impuesto inmobiliario bajo la Partida 12-03-00-159045/0001-7. Descripción según Plano de Mensura especial para usucapir: N° 262717 de fecha 03 de marzo de 2023; se describe de la siguiente manera: Conforme a la mensura realizada el Lote A es un lote de terreno ubicado en zona urbana del distrito Sastre del departamento San Martín, sobre CALLE JULIO A. ROCA, entre CALLE NICASIO OROÑO y CALLE LAS HERAS, a los 45,04 metros de la primera entrecalle, siendo sus medidas y linderos las siguientes: Línea AB: 14,46 metros al Norte, donde linda con CIARDOLA HUGO - P.I.I.: 12-03-00159045/0014. Línea BC: 36,20 metros al Este, donde linda con SOSA JOSE REGINO-O - P.I.I.: 12-03-00159045/0009. Línea CD: 14,97 metros al Sur donde linda con calle JULIO A. ROCA. Línea DE: 10,39 metros al Oeste, donde linda con ANGELES LUIS F Y O - P.I.I.: 12-03-00159045/0015. Línea EF: 0,70 metros al Noroeste, donde linda con ANGELES LUIS F Y O - P.I.I.: 12-03-00159045/0015. Línea FA: 25,29 metros al Oeste, donde linda con ANGELES LUIS F Y O - P.I.I.: 12-03-00159045/0015. Encierra una superficie de 528,28m2. Según datos del registro general de la Propiedad el dominio se encuentra inscripto de la siguiente manera: 951 - F° 286 - N° 33311 - Año 1956 Dpto. San Martín a nombre de Dominga Rossetto de Trossero. Se cita en consecuencia a Dominga Rossetto de Trossero y/o sus herederos y/o quienes resultan sus propietarios y/o cualquier otra persona que invoque derechos reales sobre el inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales de aplicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el juzgado de trámite por el término de ley. Sastre, 1 de Noviembre de 2029. Dra. Lucía M. Vicini, Secretaria. S/C 530434 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, se hace saber que en autos caratulados MIRANDA, ADELA LUISA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170908-9) que tramitan ante el mismo, se ha declarado la quiebra en fecha 28 de agosto de 2024 de Adela Luisa Miranda, DNI 17685656, argentina, mayor de edad, empleada pública; con domicilio real según manifiesta en calle Intendente Bode N° 1792 y constituyendo domicilio pro-

cesal en calle Gral. López esquina Lavalle, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en San Martín 1561 de la ciudad de San Javier, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522 hasta el 03-04-2025. Se fijó hasta el 28-11-2024 el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico, entre el 29-11-2024 y el 18-12-2024 el periodo de observación e impugnaciones, el 14-02-2025, para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el 03-04-2025, para que presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario subrogante. San Javier, 31 de Octubre de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretaria Subr.. S/C 530548 Nov. 13 Nov. 21

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: BARAVALLE SERGIO OSVALDO c/SUCESORES DE JOSE BRUNERO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-26268049-2 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), se ha dispuesto citar a los SUCESORES DE JOSE BRUNERO y/o quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos reales sobre el inmueble empadronado en el SCIT a los efectos del impuesto inmobiliario bajo la Partida 12-03-00-1594450000-0. Descripción según Plano de Mensura especial para usucapir: N° 271440 de fecha 31 de Enero de 2024: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Sastre del departamento San Martín designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 271.440/02.024 con frente al Norte sobre calle 9 de Julio, entre calle Nicasio Oroño y calle Las Heras - Ruta Provincial N° 64, a los 34.15 metros de calle Nicasio Oroño hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 18,00 metros, linda al Norte con calle 9 de Julio; el lado B - C mide 21,03 metros, linda al Este con Munic Propiedad Fiscal, P.I.I.: 12-03-00 159445/0000 0; el lado C - D mide 18,00 metros, linda al Sur con Eberhardt Juan Oscar-O - P.I.I.: 12-03-00 159447/0000; el lado D - A mide 21,07 metros, linda al Oeste con Gribaudo Cristina G-O - P.I.I.: 12-03-00 159444/0002. Encierra una superficie de 378,90 metros cuadrados". Se cita en consecuencia a los SUCESORES DE JOSE BRUNERO y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos reales sobre el inmueble referido y/o cualquier otra persona que invoque derechos reales sobre el mismo para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales de aplicación. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y se exhibe en el Juzgado de trámite por el término de ley. San Jorge, 1 de Noviembre de 2024. Julián D. Tailleur, Secretario. S/C 530431 Nov. 13 Nov. 21

Segunda Circunscripción

+

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR OSVALDO EMILIO MANARESI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos sucesorios que tramitan bajo CUIJ 21-02869995-3, se ha dispuesto que el Martillero Público Osvaldo Emilio Manaresi, Matrícula 1958-M-188, C.U.I.T. N° 23-32648064-9, proceda a vender en pública subasta, a realizarse en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 Rosario, el día 29 de noviembre de 2024 a las 14:30hs., y/o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto; el inmueble sito en calle 9 de Julio 643 de Rosario, identificado como: "Unidad treinta y ocho (U 38), parcela cero cero-doce (00-12). Tiene una superficie de propiedad exclusiva de doce metros catorce decímetros cuadrados, de bienes comunes de ocho metros treinta y dos decímetros cuadrados y su valor proporcional es de cero coma treinta y uno por ciento con relación al conjunto del inmueble. Destinado a cochera, ubicado en planta baja, con ingreso a través de la entrada que lleva el número 643 de calle 9 de Julio, su perímetro lo constituye una ranura de un centímetro de espesor realizada en el piso.- INSCRIPTO EL DOMINIO: Tomo 1010 Folio 166 N° 338230 Dto. Rosario, PH, partida impuesto inmobiliario 16-03-01 221167/0038-3.- El inmueble saldrá a la venta, en el estado en que se encuentra según constatación obrante en autos, con la base de \$14.000.000.- (pesos catorce millones). Seguidamente, en caso de no haber postores, con retasa del 25% (\$10.500.000) y por último por el equivalente al 70% de la base inicial, como última base, (\$9.800.000.-). En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10 % del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario Suc. 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble.- Queda totalmente

prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. El saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que correspondan, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia se ordenará cuando el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación de la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° parr. del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notifíquese el presente por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Librese oficio al Colegio de Martilleros. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- Informa el Registro General Rosario: Dominio: 100% a nombre de la cónyuge del causante, D.N.I. N° 4.519.665.- No se informan hipotecas ni embargos. No se informan inhabilitaciones anotadas a nombre del causante y sus herederos.- El inmueble será exhibido los días 27 y 28 de noviembre de 2024, en el horario de 9hs. a 11hs.- Rosario, de noviembre de 2024.-

\$ 1690 531284 Nov. 19 Nov. 21

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1° Inst. Distrito C. y C. 13° Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTROS (DNI 42.271.062) (DNI 11.923.185) s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ 21-02969347-9, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 18 de Diciembre de 2024 a las 14 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546, con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente vehículo: El automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedán 5 puertas, modelo POLO TRENDLINE 1.6 MSI 110CV, Año 2019, motor marca VOLKSWAGEN N° CWS509373; chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAL5BZXKP591314, Dominio AE 027 MU. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 10 Rosario, surge que consta inscripto el dominio en el 100% a nombre del codemandado; prenda registrada el 30/12/2019 por \$ 945.998,32, y embargo el 18/09/2023 por \$ 3.020.009,47 Capital y \$ 906.002,84 Intereses y costas, ambas cautelares, pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhabilitaciones. El rodado saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, con la base de \$ 2.500.000, seguidamente si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la retasa del 50%. El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$ 30.000 en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial en 10 días hábiles anteriores al día del remate (art. 31 LPR). La publicidad adi-

cional a la de los edictos consistirá en tres avisos en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates). Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los días lunes 16 de diciembre y martes 17 de diciembre de 2024 en el horario de 11 a 13 hs. en calle Ameghino N° 1271 de Rosario. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 14 de Noviembre de 2024. Lucas Menossi Secretario.

\$ 660 531228 Nov. 20 Nov. 22

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1° Inst. Distrito C. y C. 1° Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTROS (D.N.I. 27.697.281), (D.N.I. 28.398.973) s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ 21-02949240-6, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 02 de Diciembre de 2024 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros, calle Moreno N° 1546, Rosario, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET, tipo sedán 4 puertas, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, motor marca CHEVROLET N° GJBM08389, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950FR165137, Año 2015, Dominio OQN 441. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 16 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio a nombre del codemandado en un 100%; prenda por \$ 118.009,87, inscripta con fecha 18/02/2015; embargo por \$ 271.931,16. Intereses 81.579,35, de fecha 31/10/2024, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhabilitaciones. El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 4.500.000, seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 25% como última base, siendo las posturas mínimas de \$ 100.000. El comprador deberá abonar en el acto del remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del precio total alcanzado, con más el 10% del precio de compra en concepto de comisión a la martillera. Y el pago del saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, en una cuenta judicial que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o la martillera actuante a la AFIP. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Autorícese, asimismo, a la propaganda adicional. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes de la subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos de personales de aquél por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes embargados en autos reconocen gravámenes prendarios u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existieren, bajo apercibimientos de ley. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patentes, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11:00 a 13:00 hs en el domicilio de calle Ameghino N° 1271 de Rosario. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 14 de Noviembre de 2024. Dr. Audano, Secretario.

\$ 930 531231 Nov. 20 Nov. 22

REMATE

POR
JUAN JOSE CAMPONDONICO

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Secretaría suscripta, hace saber que en autos "LAZZARIN, ELIZABETH c/OTRO s/DIVISION DE CONDOMINIO", Cuij: 21-02931156-8, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit:20-11271320-5), venda en pública subasta el día 27 de NOVIEMBRE de 2024, a las 15,30 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; los bienes inmuebles situados en esta ciudad, los que en un todo de acuerdo con el plano registrado bajo el número 107.760, año 1981, se describen así: PRIMERO: La TOTALIDAD del terreno con todo lo clavado y plantado, designado con las características 7 a, en el referido plano, ubicado en la calle Viamonte entre las de Capitán Matienzo y Camilo Aldao, a los 29,80 metros de la calle Capitán Matienzo hacia el Oeste y a los 65,44 metros de la calle Camilo Aldao hacia el Este, afecta la forma de un polígono regular, y se compone de 7,03 metros de frente al Sud, por 26 metros de fondo. Encierra una superficie total de 182,78 m², y linda: por su frente al Sud con la calle Viamonte, por el Oeste con el lote 7c del mismo plano, y que enseguida se describirá; por el Norte con parte del lote 7b, también del mismo plano; y por el Este con Guillermo E. Marconi. Y SEGUNDO: La MITAD INDIVISA del lote PASILLO, designado con las características 7c en el referido plano, sujeto a indivisión forzosa y con destino exclusivo al que tiene fijado; y el que, en un todo de acuerdo al mencionado plano, se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Camilo Aldao y Capitán Matienzo, a los 64,14 metros de la calle Camilo Aldao hacia el Este y a los 36,83 metros de la calle Capitán Matienzo hacia el Oeste; afecta la forma de un polígono regular, y se compone de 1,30 metro de frente al Sud, por 26 metros de fondo. Encierra una superficie total de 33,80 m², y linda: por su frente al Sud, con la calle Viamonte; por el Oeste, con Alejandro Ferrer, por el Norte con parte del lote 7b del mismo plano; y por el Este, con el lote 7 a, también

del mismo plano y que se ha descripto precedentemente." Dominios inscriptos al TOMO: 1283 FOLIO: 330 N°: 319.630 Dpto: Rosario (Lote 7a) y TOMO: 1283 FOLIO: 328 N°:319.628 Dpto: Rosario (Mitad Indivisa Lote 7c). Del Registro General se informa que los dominios constan a nombre de la actora (DNI:95.313.094) y demandado (DNI:13.580.566) en condominio. No consta Hipoteca ni Inhibiciones anotadas. Embargos: Tomo:133 E F°: 7 N°:1157 fecha 03/01/2024 por Pesos Sin Monto, (sobre Lote 7 a). Tomo: 133 E F°: 6 N°:1156 fecha 03/01/2024 por Pesos Sin Monto, (sobre Lote 7c) ambos orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos, a fs.257/258, DESOCUPABLE. Saldrá a la venta con la BASE de \$60.000.000.-, para el caso de no haber postores, en segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 20% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc.f Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quién resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado ó cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados ó en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados, a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A"5147 de fecha 23/11/2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art.497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por la cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse son la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. La publicación adicional a la de los edictos, consistirá en tres avisos en el diario La Capital (Sección Remates). Oficiase a los fines del art.506 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de EXHIBICION del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario entre las 16 a 17 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 19 de Noviembre de 2024.- Fdo. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.-

\$ 1750 531369 Nov. 20 Nov. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR ANELEY BELEN PASCUAL

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto. A Cargo del Dr GABRIEL ALBERTO CARLINI secretario del autorizante hace saber que en autos: "VITI FEDERICO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA 21-24613701-0", se ha dispuesto que la martillera ANELEY BELEN PASCUAL, CUIT 27-37199607-4, proceda a vender en pública subasta el día 29 de NOVIEMBRE de 2024, a las 10:00 HS en el hall de ingreso de la sede del Juzgado de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 PB, los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) El 25% del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número OCHENTA Y CUATRO. 0 sea el lote "2" de la manzana "G" del plano confeccionado por el Ingeniero Benito C. Bologna, archivado bajo el número veintín mil novecientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, compuesto de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública (hoy P. Lascala) por treinta metros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. - Lindando al Nor-Este, con calle Pública (hoy P. Lascala) al Sud-Este, con el lote "3", al Sud-Oeste con parte del lote "38", al Nor-Oeste, con fondos de los lotes "4", "40" y "39" todos del mismo plano y manzana.- Inscripto el DOMINIO Tomo 597-Folio 303- Numero 402737 y TOMO 597 FOLIO 297/299/301 NUMERO 402733/402734/402735, Depto. GENERAL LOPEZ, ubicada en calle Monseñor Ernesto Borgarino N° 1845 de la ciudad de Venado Tuerto.- "Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$5.500.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$4.125.000, de no haber postores la última base será de \$ 2.750.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 2) 12,5% del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana VEINTITRES del plano oficial y designado en

el plano confeccionado por el Ingeniero Antonio Hure archivado bajo el número cincuenta y cinco mil novecientos doce, año mil novecientos sesenta y ocho, como lote UNO, compuesto de ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle Castelli por diez y nueve metros cinco centímetros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta y dos metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana.- Encierra una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Nor-Este con calle Castelli, al Sud-Este con el lote dos del mismo plano, al Sud-Oeste, con Manuel Manzano y al Nor-Oeste con Santiago Rossi"- Inscripto el DOMINIO al Tomo 602 Folio 90 Numero 356108, Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicado en calle Castelli n° 944".- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$25.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$18.750.000, de no haber postores la última base será de \$12.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 3) 12,5% del siguiente Inmueble: "Los siguientes inmuebles con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo situados en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que tórman parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS que forman parte de los lotes tres y cuatro del plano dos mil doscientos sesenta y dos, año mil novecientos cincuenta y tres y de acuerdo al plano practicado por el Agrimensor Armando Garnier, archivado bajo el número treinta y cuatro mil setenta y uno, año mil novecientos sesenta y tres, se designan así: a) La mitad indivisa del lote designado en el plano antes citado con el número "TRES b", ubicado en el centro de la manzana a los veinte y cinco metros en línea perpendicular a la calle Pueyrredón y a los cuarenta metros en línea horizontal a la calle San Martín y mide: - Diez metros en los costados Nor-Oeste y Sud-Este por veinticuatro metros setenta centímetros en los costados Sud-Oeste y Nor-Este.- Encierra una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Deste con fondos del lote "Tres a" del mismo plano propiedad de los sres. Brun; al Sud-Oeste con Alejandro Peppino, al Sud-Este con Catalina Villa Vda. De Brun y al Nor-Este en parte con Ana María Baccellieri y otra, en parte con el lote "Cuatro b" del mismo plano y en el resto con el lote letra "P" que se describirá a continuación.-b) La octava parte indivisa del lote letra "p" destinado a pasillo en común con otros propietarios, ubicado en calle Pueyrredón a los cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de calle Castelli o sea de la esquina Norte hacia la Oeste de la manzana y mide: Tres metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste por veintinueve metros de fondo.- Encierra una superficie total de CIENTO UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS lindando al Nor-Oeste con calle Pueyrredón, al Sud-Oeste con el lote "tres a" y parte del lote "tres b", al Sud-Este con parte del lote "Cuatro b" y al Nor-Este con el lote "Cuatro a" y parte del lote "Cuatro b" todos de la misma manzana y plano citado.- Y c) La mitad indivisa de una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS parte del lote 4-b del plano 34071 año 1963 y designado en el plano practicado por el Agrimensor Héctor Pelosso, archivado bajo el número ciento quince mil cuatrocientos diez y nueve año mil novecientos ochenta y cuatro, con el número "CUATRO-b-UNO", (4-b-1) ubicado en el centro de la manzana a veintinueve metros de calle Pueyrredón y a cincuenta metros de calle San Martín y mide: -tres metros cincuenta centímetros al NorOeste y Sud-Este por once metros de los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con pasillo en condominio, al Sus-Oeste con más propiedad del Sr. Anastasio Eduardo Viti, a quien se anexa el presente lote, al Sud-Este con Ana María Baccellieri y otra y al Nor-Este con parte del lote 4-b-2 del mismo plano de propiedad de los sres. Brun".- Inscripto el DOMINIO Tomo 608 Folio 69-70-71 Numero 309571-309572.309573, Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicada en calle Pueyrredón 642 de la ciudad de Venado Tuerto.- "Dicho bien saldrá a la venta con una base \$12.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$9.000.000, de no haber postores la última base será de \$6.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.- 4) El 100% de un redado marca: Fiat, Tipo: Furgoneta, Modelo: Fiorino Fire 1242 mpi 8v, Año 2008, Motor Marca: Fiat Nro: 178E80117825493, Chasis Marca: Fial Nro; 9BD25521A88819145, Dominio; GTH 903, dicho bien saldrá a la venta con la base de \$4.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, o sea la suma de \$3.000.000, de no haber postores la última base será de \$2.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.

Los porcentajes mencionados de los bienes se encuentra inscripto a nombre de la demandado -ejecutado, CUIT, 21-24613701-0, Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que se registran los siguientes gravámenes: No registrando EMBARGOS ni HIPOTECAS, Solo registrando INHIBICION: Trabada al T° 31, Letra: IC, Folio:54 de fecha 15/03/2021 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO.- Del Certificado expedido por el Registro de la Propiedad del Automotor, el rodado a subastar no registra PRENDA ni EMBARGO solo registrando INHIBICION Tomo al Folio 8204 de fecha de 22/04/2022 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - Hoy QUIEBRA DECLARADA, CUIJ N 21-24613701-0 que se tramita por ante este Juzgado De Primera Instancia de Distrito C. y C., Segunda Nominación de Venado Tuerto A/C del Dr. Gabriel Carlini, Juez Oficio 157.-Según informes expedidos por el API: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$14.860,56 al 16 de Septiembre del 2024, Castelli 944 estando al día hasta el 16 de Septiembre del 2024 y Pueyrredón 642 por el monto de \$2.291,80 al 16 de Septiembre del 2024 y el rodado por el monto de \$19.915,65 al 13 de Septiembre del 2024 más apremios adeudados y la Municipalidad de Venado Tuerto; Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$62.971,78 a Septiembre del 2024, Castelli 944 estando al día hasta Septiembre del 2024 y Pueyrredón 642 estando al día hasta Septiembre del 2024.- Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta.- Que según surge del mandamiento de constatación que las propiedades se encuentra ocupadas ejecutada y la subasta se efectuará con carácter de desocupable, tal lo dispone el art. 504 del CPCC. Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate.- Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el los inmuebles saldrán a la venta conforme las bases descriptas por la Martillera actuante y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta conforme lo reque-

rido. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña, como también el 3% (tres por ciento por inmueble y 10% por el rodado) correspondiente a la comisión de la Martillera actuante.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la taza que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión de los bienes a subastarse conformes los días informados por el mismo.- Téngase presente las condiciones de ocupación de los inmuebles que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (para el caso de ser de aplicación el art. 504, ss y cc CPCCSF el mismo deberá ser leído en el acto de subasta).- Los gastos por impuestos, tasas, patentes, multas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro correspondiente, con copia certificada del acto de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiése a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuto, a fin que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- El adquirente del bien inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF. Efectuada la subasta oficiése a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación (art. 506 in fine del CPCCSF).- Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descripto.- Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa, impuesto, sellado o cualquier otro gravamen por disposición de los Art. 182 y 273, inc. 8 de la Ley 24.552.- Venado Tuerto, 14 de noviembre de 2024. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

S/C 531258 Nov. 20 Nov. 26

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 de Rosario y en autos CANDIA GAMARRA RAUL OSMAR Y OTROS C/ PROVINCIA DE SANTA FE S/ DANOS Y PERJUICIOS 21-11601004-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: N 2094 Rosario 21.10.24: RESUELVO: Aprobar la planilla practicada a fs. 694 vta. en cuanto por derecho hubiere lugar la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE C/80/100 (\$ 273.427.80). Insértese y hágase saber.- DRA. ANDREA G. CHAPARRO DRA. MARIANA SILVIA VARELA.

\$ 50 531537 Nov. 21 Nov. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: GARRALDI, GRACIELA MONICA s/EXTENSIÓN DE QUIEBRA; CUIJ 21-02881386-1/3, por auto N° 545 de fecha 30 de octubre de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 11 de diciembre de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 28 de febrero de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 22 de abril de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN María Laura Plenza, con domicilio en calle Córdoba 1452, P1 OF. E de esta ciudad con horario de atención de 09:00 a 18:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. Lucas Menossi Secretario.

S/C 530862 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: FORTI, SERGIO DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02959581-7, por decreto de fecha 14 de agosto de 2024 se ha ordenado: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a los acreedores intervinientes y al fallido (cf. Art. 219 LCQ). A la regulación de honorarios, oportunamente. Agréguese las constancias acompañadas ... y por auto N° 553 de fecha 5 de noviembre de 2024 se ha resuelto: 1) Regular los honorarios de la Síndica CPN Carina Andrea Ambrossi en la suma de \$ 1.307.685,74, a su letrada patrocinante Dra. Virginia Lina Gadea en la suma de \$ 560.436,74, a letrados del fallido Dres. Mariano Rubén Lucarelli y Guillermo Daniel Nencioni en la suma de \$ 800.623,92 en proporción de ley. 2) Tener por presentado informe final y proyecto de distribución. 3) Hacer saber a la Sindicatura que, como gasto concursal preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el art. 36 inc. 1) a) de la Ley Impositiva Anual. 4) Hágase conocer la presente y el proyecto de distribución final mediante edictos que se publicarán dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo prescripto en el último párrafo del art. 218 de la Ley 24.522. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante dos días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. Lucas Menossi Secretario.

S/C 530864 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se cita y emplaza por el término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía, a DAVID ALVAREZ y/o a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre la 1/6 el inmueble ubicado en calle BROWN 2073, entre las calles Moreno y Balcarce, de la ciudad de Rosario dentro de los autos PIEDRAFITA, SILVIA SUSANA Y OTROS c/ALVAREZ DAVID s/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02961938-4. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales. Rosario, 4 de noviembre de 2024. Dr. Javier Matías Chena, Secretario.

\$ 50 530916 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: VILCHE, JOSE RUPERTO s/EXTENSIÓN DE QUIEBRA; CUIJ 21-02881386-1/2, por auto N° 544 de fecha 30 de octubre de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 11 de diciembre de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 28 de febrero de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 22 de abril de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN María Laura Plenza, con domicilio en calle Córdoba 1452, P1 OF. E de esta ciudad con horario de atención de 09:00 a 18:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. Lucas Menossi Secretario.

S/C 530865 Nov. 21 Nov. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 2 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados GALARZA, GASTON ANIBAL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02974388-3, ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 28/08/2024 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) concluir la quiebra de Gastón Anibal Galarza - DNI 28.678.013, por ausencia de pasivo verificado, cesando los efectos propios de la quiebra que pesan sobre la fallida. 2) Imponer las costas del proceso a la deudora. 3) Regular los honorarios del Síndico CPN Diego E. Brancatto en la suma de dos millones dos mil setecientos diecisiete pesos con cincuenta y ocho centavos \$ 2.002.717,58, y al apoderado de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de quinientos mil seiscientos setenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos \$ 500.679,39. Notifíquese a cada titular. Vista a Caja Forense la que se realizará vía mail desde el Juzgado. 4) Publicar edictos por el término de dos días en el boletín oficial. 5) Previa reposición del sellado correspondiente al art. 35 inc. a y art. 36 inc. 6 a (LIA), y al art. 35 inc. a y art. 36 inc. 3 (LIA), oficiar haciéndose saber la presente a: Registro Nacional de Crédito Prendario, Prefectura Naval Argentina, Administración Provincial de Impuestos, Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidad de Rosario, Servicio de Catastro e Información Territorial, Aeronáutica, Dirección Policía Nacional Federal, de Policía Migraciones, Gendarmería, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Mesa de Entradas Única y Correo Argentino y acredítese el diligenciamiento de los mismos. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez), Dr. Arturo Audano, (Secretario).

S/C 530821 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados DIGNANI MARIA ASUNCIÓN c/BOTO ELBINA EMILIA s/EXCLUSIÓN DE HERENCIA; CUIJ 21-02879324-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de octubre de 2024; Téngase presente. Informando verbalmente la actuaría en este acto que los herederos de Elbira Emilia Boto no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez, (Juez); Dra. María José Casas, (Secretaria).

\$ 50 530921 Nov. 21 Nov. 25

Por así estar dispuesto en autos caratulados SCHNEIR, AARON s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: 21-02976951-3, que se tramitan por ante el juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por el término de dos días a la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutoria dispone: RESUELVO: 1) Declarar a AARON SCHNEIR matrícula identificatoria N° 5.971.030 ausente con presunción de fallecimiento; 2) Fijar la fecha del presunto deceso el día 13 de enero de 1970. 3) Ordenar la inscripción de la presente en el Registro Civil, oficiándose a tales fines previa acreditación de los recaudos de ley; 4) Disponer la publicación de la sentencia por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, 5) De

conformidad con lo dispuesto por el art. 12 inc. 2 a) de la Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe 6767. regular los honorarios del Dr. BLANK GUSTAVO en la suma de \$ 506.682,30, equivalentes a 6 unidades jus, con más aportes de ley e I.V.A. En caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en dos veces la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Conforme al criterio sentado por la Corte de esta provincia (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de inconstitucionalidad, Expte. C.S.J. N° 578, año 2011, del 01/08/17, A y S T° 276 F° 294-), el monto regulado (deuda de valor) se actualizará conforme al valor del jus y rige hasta la firmeza de la regulación de honorarios. A partir de allí debe convertirse en deuda de dinero (art. 772 CCC.) a la que se le aplican intereses a dos veces la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. hasta la fecha de efectivo pago. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dr. MAURO R. BONATO, (JUEZ); Dra. MARIANELA MAULION, (SECRETARIA).
\$ 50 530918 Nov. 21 Nov. 22

En autos DE BONIS GUILLERMO JOSE c/GARELLI DE UROZ ANGELA LUCIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-12647846-9, de trámite ante el JUZG DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 05 de Marzo de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapción en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario (art. 408 Ss. y cc. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o a la Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. ANA BELEN CURA, Secretaria; Dra. CECILIA A. CAMANO, Jueza. Dra. María Luz Mure.
\$ 50 530909 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los autos DI VITO, DANIEL ANTONIO c/RICOTTA, ALVARO EZEQUIEL s/EJECUCION HIPOTECARIA; (CUIJ 21-02982298-8), se ha ordenado citar por edictos, al deudor y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de U\$S 10.000, intereses y costas estimadas en U\$S 3.000, u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Silvina Rubulotta Secretaria
\$ 250 530877 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello y Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados INDUSTRIAS TAESCA SRL c/TUMINI, JUAN CARLOS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-12616682-3, se ha ordenado notificar al actor Industrias Taesca S.R.L. el siguiente decreto que se transcribe: Rosario, 30 de octubre de 2024. De la caducidad acusada; traslado. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).
\$ 50 530853 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. HUMBERTO DEPALMA (DNI 4.055.824), a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados CAMPOSTRINI, MARIA EUGENIA c/DE PALMA, CLAUDIA ROXANA Y OTS s/COBRO DE PESOS LABORAL; CUIJ 21-04104677-1. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
\$ 50 530882 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebar, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, en autos FERULLO, MARTIN JULIO c/AMOROSO, PEDRO JOSE s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; Expte. 21-02933436-3, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Pedro José Amoroso (DNI 6.035.669) a comparecer a estar a derecho por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Dra. Mariana Godoy, (Secretaria).
\$ 50 530881 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria de la Dra. Mariana Maulion; se hace saber que dentro de los autos caratulados: CASANOVA, CRISTIAN DAVID Y OTROS c/ZONING SRL s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ N° 21-02929243-1, se ha resuelto condenar a ZONING S.R.L., a otorgar a favor de los Sres. Cristian David Casanova y a María Belén Pizzi, dentro del término de treinta (30) días de notificada la presente, la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la localidad de Funes, Dto. Rosario (Provincia de Santa Fe), designado en el plano especial de subdivisión N° 693 del año 1963 con el N° 23 de la manzana 24 (Hoy 75); a inscripto al T° 279C F° 01608 N° 110299 del Registro General de Rosario. Dra. Maulion Secretaria.
\$ 50 530828 Nov. 21 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. UDI, VALERIA VANESA, DNI N° 32.803.691, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/UDI, VALERIA VANESA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02965033-8); ROSARIO, 28/08/2024. ROSARIO, FECHA 28/08/2024, N° 326 y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses esta-

blecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario).

\$ 50 530824 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juez de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado SIROLESSI LUIS (D.N.I. 06.120.434), por un día de la sentencia recaída en autos caratulados: LA SEGUNDAART SA c/SIROLESSI, LUIS s/COBRO DE PESOS; (CUIJ N° 21-12631302-8), que en su parte pertinente reza: N° 525. ROSARIO, 29 de agosto de 2024 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...; FALLO: Haciendo lugar a la demanda incoada y condenando en consecuencia a LUIS SIROLESSI y/u ORBIS COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., a abonar a la actora la suma de \$ 151.249,43, reclamada en la demanda dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. A dicha suma, deberá adicionársele un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio mensual sumada que publica el Banco de Santa Fe S.A., desde las fechas en que se abonaron los importes reclamados y hasta el efectivo pago. 3) Imponiendo las costas del proceso a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 4) Se difiere la regulación de los honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Arichuluaga, (Juez); Dr. Chena, (Secretario).
\$ 100 530870 Nov. 21 Nov. 25

La señora Jueza de Primera Instancia Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. de Rosario, hace saber al Sr. LIEBANO, JOSE LUIS, titular del DNI N° 25.211.540, que se le ha iniciado demanda de Medidas Preparatorias de Juicio Ejecutivo. Asimismo, se lo cita y emplaza dentro del término de diez (10) días a comparecer a los fines del reconocimiento de la documental reservada en Secretaría, bajo apercibimiento de ley (art. 450 del CPCC). Autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/LIEBANO, JOSE LUIS s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ 21-02981434-9. Rosario, 31 de Octubre de 2024. Dra. Silvina Pereyra Secretaria.
\$ 50 530910 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario y en autos MARTINEZ, ROBERTO PEDRO c/MALDONADO DE THOMPSON, MARIA JOSEFA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02914669-9. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Septiembre de 2021. Agréguese el mandamiento diligenciado y el boleto de compra venta que se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada mediante publicación de edictos y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dra. MARIANELA MAULION, (Secretaria); Dr. MAURO R. BONATO, (Juez). 08 NOV 2024.
\$ 50 530957 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. SEC.UNICA de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, Secretaria; Dra. VERONICA A. ACCINELLI, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/FLORES, DIEGO HEBER Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; 21-02930933-4, en fecha 03/06/2024, se ha decretado lo siguiente: Agréguese las constancias acompañadas. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 64 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Amplíese la cautelar oportunamente ordenada en fecha 01/10/20 (fs. 13) por la suma de \$ 377.023,40, en concepto de capital, intereses y costas futuras provisionariamente estimadas al efecto, la que deberá trabarse de la siguiente forma: a) En un 50% (es decir, la suma de \$ 188.511,7) sobre los haberes que percibe el codemandado Pablo Lucas Flores como dependiente de Rosario Dual SA; y b) El 50% restante sobre los haberes que percibe Diego Heber Flores como dependiente de la Municipalidad de Pérez; en ambos casos siempre que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá reponer el sellado de ley. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el hall de Tribunales y Boletín Oficial. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria.
\$ 82 530872 Nov. 21 Nov. 25

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/CORONEL, SOLEDAD LORENA s/Apremio; CUIJ N° 21-02905754-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 17ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (18/6/2024) Tomo: 2024 Folio; Resolución: 350 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Soledad Lorena Coronel hasta tanto CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTE DE CURAR, se haga íntegro pago de la cantidad de \$ 230.504,71 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 3) Honorarios oportunamente, firme la presente y practicada la planilla respectiva. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA AMALIA LANTERMO, (SECRETARIA); Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (JUEZA). Ma. Florencia Di Rienzo Secretaria Subr.
\$ 100 530838 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez), secretaria de la Dra. PATRICIA BEADE, se notifica el decreto: Rosario, 25/09/2024; (Sisfe) Rosario. Atento lo solicitado y constancias de autos, concédase en relación y con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la resolución N° 743/2024, a sus efectos y previo cumplimiento de las formalidades de ley, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones. Fdo. Dra. PATRICIA ANDREA BEADE Sec. JUEZ

EN SUPLENENCIA. (Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD SA s/APREMIO-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS - 21-02974987-3). Dra. Melisa Lobay Prosecretaria.
\$ 50 531029 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Secretaria Dra. Patricia Beade, en los autos caratulados: OTERO, EDUARDO AUGUSTO Y OTROS c/BOURGÉS, ABEL RODOLFO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11879201-4, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar para que comparezcan a estar a derecho los herederos del Sr. Abel Rodolfo Bourges (DNI 8.578.174), dentro del término de tres días del vencimiento de la última publicación de edictos, bajo apercibimientos de designarse defensor ad-hoc en caso de incomparecencia. Todo así ha sido ordenado mediante el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 29 de Octubre de 2024. Conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial, a los herederos de Abel Rodolfo Bourges. Asimismo notifíquese por cédula a los herederos en caso de conocer su domicilio. Fdo. Dra. Gueiler (Jueza) Dra. Beade (Secretaria). Dra. Melisa Lobay, Prosecretaria.
\$ 50 531033 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, dentro de los autos caratulados RAMÍREZ, MARÍA BELÉN c/SUC. ARSENIO VERGES Y OTROS s/USUCAPION; (CUIJ 21-02970056-4), se ha dispuesto declarar rebelde a los herederos de Susana Margarita Verges. A continuación se transcribe el decreto pertinente que así lo ordena: Rosario, 8 de noviembre de 2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 303 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente la actuario que los herederos de Susana Margarita Verges no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Atento el desconocimiento del domicilio de Susana Margarita Verges, para sorteo de Defensor de Oficio, designase audiencia de cualquier día y hora hábil. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Informado verbalmente la actuario que María Teresa Verges no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Accinelli (Secretaria); Dra. Genesio, (Jueza). 11 NOV 2024.
\$ 50 531034 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados AHUMADA AQUILES s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-114304212-9, se ha dispuesto publicar edictos por un día al mes en el lapso de dos meses, de conformidad a lo establecido por el art. 700 C.C.C. lo siguiente. Decreto: Rosario, 9 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Previo a resolver, ofíciase al Registro General y al R.N.P.A. a fin de que informen si existen cautelares a nombre del solicitante, y a la UR II y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquense edictos por el término de ley (art. 70 C.C.C.) Comparezcan los testigos en cualquier día y hora hábil de Martes a Viernes. Una vez producidas las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente, córrase vista a la Fiscalía, la que será diligenciada por el Tribunal. Fdo. Dra. Lorena A. González, (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
\$ 50 530982 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición de la Jueza Dra. Susana Silvina Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario se ha citada a toda persona interesada en ejercer su derecho de oposición a la solicitud de supresión de apellido paterno de NOVA SPOSITO, FEDERICO, DNI 56.165.108, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: NOYA, FEDERICO s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02984213-9. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL 1 (UNA) VEZ POR MES DURANTE 2 (DOS) MESES. La manda reza: Rosario, 05/08/2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, dese a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo. Cítese y emplácese a Antonio Cristian Noya por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de ley, y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de lo solicitado por la actora. Certifíquense las copias acompañadas por secretaria. Atento la existencia de un menor, dese intervención al Defensor General. Córrase vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Rumanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Rumanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fechas de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Unanse por cuerda los presentes a los autos caratulados NOVA, CRISTIAN NICOLAS C/ NOVA, ANTONIO CRISTIAN S/OTRAS DILIGENCIAS 21-11405862-6. Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler Jueza. - Dra. Patricia Beade Secretaria. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 14 de Octubre de 2024.
\$ 50 529544 Nov. 21

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos NESTERENO, ESTEBAN s/Ausencia Con Presunción De Fallecimiento, 21-02981151-9 se ha ordenado citar al ausente, Sr. ESTEBAN NESTERENO (DNI 3.745.453), una vez por mes, durante seis meses, de conformidad al decreto que así lo ordena: Rosario, 10 de mayo de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder especial acompañado que deberá certificar, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. agréguese la boleta coeial y sellado acompañados. Certifíquese en cualquier día y hora hábil la documental acompañada. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de NESTERENO ESTEBAN a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario (art. 692 del cpcc). Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 CCCN. Téngase presente lo manifestado. Dese intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Mariana Maulion (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Publíquese una vez por mes por seis meses.
\$ 50 525412 Nov. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: citar al ausente MACIEL, AARON STEVIE IVAN DNI 44.994.947. El decreto que ordena el presente en su parte pertinente reza: Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación: MACIEL, AARON STEVIE IVAN s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; 21-02985352-2. Fdo. Dra. Mariana Maulion, SECRETARIA; Dr. Mauro R. Bonato, JUEZ. Rosario, 26 de Septiembre de 2024.
\$ 50 530954 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimo-primer Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria del Dr. Sergio A. González y en autos PEREYRA, MARÍA GABRIELA Y OTROS c/EMPRESA PROVINCIAL ENERGIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11875211-9, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de la señora SILVIA MÓNICA CÚNEO DNI N° 12.283.302 para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. A continuación, se transcribe el decreto que en su parte pertinente así lo ordena: Rosario, 17 de mayo de 2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por iniciada Demanda de Daños y Perjuicios, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). (...) Respecto de la co-demandada FALLECIDA SILVIA MÓNICA CÚNEO, cítese por edictos a los herederos para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del CPCC.S.F. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. (...). Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. El presente edicto se debe publicar por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y en el HALL DE TRIBUNALES. Rosario, 4 de Noviembre de 2024. Dr. Sergio A. González, Secretario.
\$ 50 530952 Nov. 21 Nov. 25

El Sr. Juez de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, cita al Sr. AGUSTIN GARAY, DNI 41.491.608, a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: CASTELLO, LEANDRO GABRIEL c/GARAY AGUSTIN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12647444-7, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía, en un todo de acuerdo a lo decretado en los autos mencionados. Se transcriben en su parte pertinente los decretos que así lo establecen: ROSARIO, 15 de Diciembre de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios, con declaración jurada (art. 333 CPCCSF). Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. JAVIER MATÍAS CHENA, (Secretario); Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, (Juez). Y OTRO: ROSARIO, 09 de Septiembre de 2024. Atento a lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al demandado Agustín Garay, por edictos (art. 73 CPCCSF). Fdo. Dr. JAVIER MATÍAS CHENA, Secretario. Rosario, 24 de Septiembre de 2024. Dr. Javier Matías Chena, Secretario.
\$ 50 530935 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 12ª Nom. Sec. 1 de Rosario, Dr. FABIAN EDUARDO DANIEL BELLIZIA, dentro de los autos caratulados CONFICRED SA c/VALLE JOSE MATIAS s/DEMANDA EJECUTIVA, Expte. N° 21-02875690-6, se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV) 27/06/2024. Téngase presente. Por actualizada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley, la cual de no ser observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto será aprobada por cuanto derecho hubiere lugar. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisabet Felipetti, Secretaria Subrogante; Dr. Fabián Bellizia, Juez; N° 422, Rosario, 28/08/2024; VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Carlos Diego Blumberg, en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 79.214,9) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda con más el 13% correspondiente al pago de aportes (art. 4 inc. E Ley 10.727). El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor, -firme que quede- no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad Jus" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, y firme que estuviere, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida firmeza -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA ACTIVA CAPITALIZADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación AGENDA ECONOMICA. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EN ESTE ACTO. Notifíquese por cédula, In-

sértese y hágase saber. Fdo. Dra. Elisabet Felipetti, Secretaria Subrogante; Dr. Fabian Bellizia, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario.
\$ 50 530858 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14º Nom. Sec. 1 de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/OJEDA LUIS MIGUEL s/DEMANDA EJECUTIVA; Expte. N° 21-02845451-9, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 1002 - año 2023. ROSARIO 09/10/2023, ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 6007,20, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 29/32, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actor, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria; Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario, 25/09/24. Dra. Karina Arreche Secretaria Subr.
\$ 50 530856 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9º Nom. Sec. 1 de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/OVEDO MARIA CELESTE s/DEMANDA EJECUTIVA; Expte. N° 21-02841827-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13/09/2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada en autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente la actuaría que la parte demandada OVEDO, MARIA CELESTE no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Maria Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario
\$ 50 530855 Nov. 21 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución N° 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FARIAS, MARCOS LUJAN ARIEL DNI N° 30.169.121, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/FARIAS, MARCOS LUJAN ARIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13930157-6); ROSARIO, 21 de Diciembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al Juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES; <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza.
\$ 50 530793 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RUBIO, OLGA BEATRIZ, (DNI 5.336.330), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUBIO, OLGA BEATRIZ s/SUCESORIO C Y C 9"; (CUIJ N° 21-02985904-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSE MARIA LUNA DNI N° 11.281.009, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUNA, JOSE MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02987182-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO ETEROVICH (D.N.I. 0.660.356) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ETEROVICH FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-01159054-0).
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIDELMINA HONORIA TISERA D.N.I. 1.846.400 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TISERA, FIDELMINA HONORIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986699-3).
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del/la Juez/a DR. FERNANDO A. MECOLI de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CIVETTA, LEDA ANTONIA (D.N.I. 5.546.774) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIVETTA, LEDA ANTONIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972679-2). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2daª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CARMELA LO MENZO, L.C. NRO 5.555.940, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LO MENZO, MARIA CARMELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 2, CUIJ NRO 21-02987900-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: DRA. MÓNICA KLEBCAR (Jueza).-
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAIANA GISEL DEL POZO (D.N.I. 34.520.932) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL POZO, DAIANA GISEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02969211-1). Fdo.DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI (PROSECRETARIA). Rosario, Noviembre 2024-"
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adriana Néida Falcone D.N.I. 5.989.489 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " FALCONE, ADRIANA NELIDA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21029879114 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LORENZO MANUEL OJEDA (D.N.I. 17.337.244) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, LORENZO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02987015-9). Fdo: Dra Vanina C.Grande-Secretaria.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María del Carmen Blanco (D.N.I. 5.019.055), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLANCO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6", CUIJ 21-02983805-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante señora Nilda Noemi Filippi (DNI 3.496.115) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FILIPPI, NILDA NOEMÍ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02987554-2) . Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRERA LUCIA BEATRIZ (DNI 4.777.176) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARRERA LUCIA BEATRIZ s/ sucesorio (CUIJ N.º 21-02983423-4). Fdo..DRA. – Secretaria.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario Dr LUCIANO DANIEL JUAREZ JUEZ , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ENRIQUE BERTINI (DNI N° 93.125.160), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERTINI, ENRIQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974547-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA ANGELA VOLONTERIO (L.C. N°01.104.807), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos: "VOLONTERIO, TERESA ANGELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-02971749-1" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL FRANCISCO EUSEBIO FETTO (D.N.I. N° 6.076.814) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FETTO, MIGUEL FRANCISCO EUSEBIO S/SUCESORIO CYC 8" (CUIJ N° 21-02987703-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL EDUARDO VAZQUEZ, DNI N° 18.485.352, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ, DANIEL EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985347- 6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA LIDIA SCAF (DNI 3.197.344) y de JOSE ADAD (DNI 5.989.397) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCAF, ROSA LIDIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3", CUIJ 21-02986750-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GENOVEVA SORIA (DNI 3.466.057), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SORIA, GENOVEVA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02987442-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA LOPEZ D.N.I. 14.287.879, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, MARIA TERESA S/ SUCESORIO CYC 5" CUIJ N° 21-04177217-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Mónica Graciela López, DNI N° 12.823.304, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, MONICA GRACIELA S/SUCESORIO", CUIJ 21 02986411-7. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACOSTA JOSE MIGUEL - DNI 10.866.897, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACOSTA JOSE MIGUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - JUICIO SUCESORIO" (CUIJ - 21-02979244-2). Fdo. Prosecretaria. Rosario, de NOVIEMBRE de 2024.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ENRIQUE PLEE, D.N.I. N° 6.071.015, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PLEE, HECTOR ENRIQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02984838-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Mónica Klebcar, Jueza.-

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña ANTONIA AMANDA SIMO (DNI N° 7.890.255) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIMO ANTONIA AMANDA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986720 5). Fdo.: PROSECRETARIA.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña MARIA DEL CARMEN ROJAS (DNI 10.726.239) y Don JESUS MIGUEL ANGEL PERRETTA (DNI 7.634.566) y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PERRETTA, JESUS MIGUEL ANGEL Y OTROS S/SUCESORIO C Y C 11ª NOM" CUIJ 21-02987504-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYNA MELISA ADA, D.N.I. 29.509.511, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REYNA MELISA ADA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-029844252-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR RODOLFO CACERES D.N.I. 18.677.682 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta

días. Autos caratulados: "CACERES, SALVADOR RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02987458-9". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Horacia Mendez Ramirez y/o Oracia Mendez y/o Horacia Mendez D.N.I. 93.493.164 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDEZ RAMIREZ, HORACIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" (CUIJ N° 21-02986090-1). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes "FRANCISCO SALVADOR PAPAANE" (D.N.I. 5.985.160) y "DOLORES MARIA TORRONDELL" (DNI 1.887.434) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAPAANE FRANCISCO SALVADOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-02986495-8. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria. \$ 45 Nov. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, Secretario; Dr. Federico Solsona, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don CORDOBA RODOLFO ANTONIO, DNI N° 11.523.172, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CORDOBA RODOLFO ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424746-9. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado. Fdo. Dra. LAURA BARCO, JUEZA; Dr. FEDERICO SOLSONA, SECRETARIO. Firmat, Noviembre de 2024. \$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAGAGLIA MATIAS GUSTAVO DNI 38289339, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ZAGAGLIA MATIAS GUSTAVO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-26424869-5. Fdo. Dr. SOLSONA FEDERICO J. (secretario); Dra. BARCO LAURA, M. (Juez). \$ 45 Nov. 21

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, en autos caratulados AGOSTINIS ARMANDO ANTONIO RAMON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26424678-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don AGOSTINIS ARMANDO ANTONIO RAMON, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Laura M. Barco, (Juez), Dr. FEDERICO J. SOLSONA, (Secretario). \$ 45 Nov. 21

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS DARIO MARMOL DNI 5.780.649 y NORMA LUISA SIMONETTA LC 1.526.896 . Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865097-9 (540/2024) MARMOL CARLOS DARIO Y OTROS S/ SUCESORIO Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria. \$ 45 Nov. 21

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DPPDNAYF (MEDINA T.) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-27907491-9), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de la señora SHEILA DAIANA SANTILLI, D.N.I. N° 42.924.709, el dictado de la Resolución N° 941 de fecha 08 de Octubre de 2024 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO QUE: (...) RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Niñez mediante la Disposición N° 175 del 1ro de Agosto del 2024, en relación al niño Tiziano Medina (DNI N° 58.172.145), nacido el 18 de febrero del 2020, hijo de Sheila Daiana Santilli (DNI N° 42.924.709) y Brian Agustín Medina (DNI N° 40.313.301). 2) Citar a los progenitores, Sheila Daiana Santilli y Brian Agustín Medina, y a la abuela materna, Marcia Lorena Carla, para que en el plazo de 10 días se presenten a este juicio con el patrocinio letrado de un abogado

particular o Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Dirección de Niñez tendiente a que se los prive de la responsabilidad parental de sus hijos y se le otorgue la tutela del niño a la señora Carla y ofrezcan pruebas bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notificar a la Defensoría General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, (Secretario).
S/C 530880 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la 1era Nominación, de Cañada de Gómez en los autos caratulados ASIGLIANO ENZIA ANITA Y DEMARCHI HUGO ENRRI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- SUCESION CUIJ N° 21-26032138-9", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes ASIGLIANO ENZIA ANITA Y DEMARCHI HUGO ENRRI, por un día para que los acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 04 de Noviembre de 2024, Dra. Carolina Kauffeler.
\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ALFEI MARCELO FABIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21- 26033068-0 se ha ordenado citar a los herederos , acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Fabián Alfei, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). Se publicó por el término de ley.- Cañada de Gómez, de Noviembre de 2024.
\$ 45 Nov. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a XU SUHAN, en su carácter de titular de la cuenta de ingresos brutos N° 091-045169-9, por el término y bajo apercibimientos de ley, según decreto que se transcribe: San Lorenzo, 15 de Mayo de 2024; Téngase presente. Cítese de remate al demandado por el término de 10 días bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial (conforme art. 132 Código Fiscal). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/XU SUHAN s/APREMIOS FISCALES A.P.I. 21-25443077-0; Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de agosto de 2024.
S/C 530939 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita a LIGRAVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S. (CUIT 30-71601416-5), en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos N° 091-658882-5, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley. Ello ordenado dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LIGRAVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S. s/APREMIOS FISCALES A.P.I. (CUIJ 21-25443361-3). Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, mayo de 2024.
S/C 530933 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a DING SRL, en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos N° 921-481047-4, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía, conforme resolución que se transcribe: T° 97, F° 3, N° 849, San Lorenzo, 24 de mayo de 2023. Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - Cuenta N° 921-481047-4. Cítese de remate al demandado DING SRL por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley (art. 132 ley 3456), librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes muebles hasta cubrir la cantidad de \$ 413.576,23, con más la suma de \$ 124.072,87, estimados provisoriamente para intereses y costas. Librándose los despacho que fueren menester a sus efectos. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DING S.R.L. s/APREMIOS FISCALES A.P.I.; (CUIJ 21-25443069-9). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 97 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de julio de 2024.
S/C 530936 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del señor Dr. Sebastián José Rupil, Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica que se cita y emplaza por edictos a los herederos de la parte demandada - Sr. Luna Oscar Cruz DNI 6.168.249, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los arts. 73 y 597 del CPCyC Santa Fe, y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77

de CPC y C Santa Fe). Todo ello en los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LUNA OSCAR CRUZ s/APREMIOS; (CUIJ 21-23402050-9). San Lorenzo, de Abril de 2024.
S/C 530931 Nov. 21 Nov. 25

Se hace saber que por disposición del Juzgado Laboral de San Lorenzo SEC. ÚNICA, Secretaría a cargo de la Dra. FORLINI GABRIELA A., en los autos caratulados: SANTILLAN JOSE LUIS c/FACCHETTI NOELIA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-17077405-9, se ha ordenado CITAR a tenor del Art. 45 del CPL de Santa Fe, a la Sra. FACCHETTI NOELIA YANINA DNI 29.217.955 a comparecer a derecho, bajo los apercibimientos del mismo Art. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por tres días sin cargo. San Lorenzo, 18/10/2024.
S/C 531016 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de San Lorenzo, dentro de los caratulados: CAIAZZO FANI AMORINA c/PACHECO VIVIANA PATRICIA Y OTROS s/IMPUGNACION PATERNIDAD: (CUIJ 21-23831120-6), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 21 de Agosto de 2024. Al cargo N° 20166/24 y 20327/24; Téngase presente lo manifestado con relación al fallecimiento del Sr. Arán Jaime. Acompañe acta de defunción a sus efectos. A lo demás: Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Asimismo, cítese a los herederos conocidos del causante y denunciados en autos para que en el término de tres/diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si los mismos viven o trabajan allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. San Lorenzo. Dr. Marcelo Escola Juez de 1era Inst. Distr. Familia.
\$52,50 530804 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados MACHUCA ROMULO c/CAPO NANCI Y OTROS s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; (21-25443443-1), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 09 de Septiembre de 2024. Agréguese la publicación del edicto acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado RUSSO GABRIEL, atento su incomparecencia. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 30/09/2024 a las 9hs debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. San Lorenzo, 09 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 25/11/2024 a las 9 hs, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese. San Lorenzo.
\$52,50 530801 Nov. 21 Nov. 25

CFN S.A. c/MARTINATTO, SONIA MABEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442411-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. MARTINATTO, SONIA MABEL, DNI N° 26.487.308, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 07 de agosto de 2024 Asistiendo razón al profesional respecto al cargo N° 9356/24, el cual se encontraba agregado en SISFE pero no así en el expediente, se procede a subsanar dicho error y se provee el mismo: Agréguese los edictos acompañados. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).
\$50 530778 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MOREYRA, BRIAN ANTONIO s/JUICIO EJECUTIVO; 21-25442895-4, en fecha 30/09/2024, se ha resuelto lo siguiente: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024; Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Autos a despacho. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1768, 08/10/2024; Ampliase el embargo ordenado mediante auto N° 621 de fecha 25/04/2023 por la suma de \$ 2.040.521,06 hasta cubrir el monto total de \$ 2.365.521,06. A tal efecto oficiase al empleador del demandado a fin de que efectivice la presente medida depositando los fondos embargados en la cuenta que se encuentra abierta para estos autos. Trabada a ampliación, notifíquese al demandado a su domicilio real. Tomo: 2024, Folio: Resolución: 1767, Regular los honorarios profesionales de la Dra. EXPOSITO CARLA ROCIO (CUIJ N° 27-34831684-8 Monotributista) en la suma de 5,13 JUS, equivalentes al día de hoy en la cantidad total de pesos cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$ 433.443,42), conforme art. 7 inc. 2) b) de la ley 6767. La conversión de la cantidad de unidades JUS a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse al momento del pago (Conf. Priasco Stella Mari c/Perri Pablo Facundo s/Rendición de Cuentas; Expte. N° 268/15; Excm. Cámara de Apelaciones de Rosario, Sala IV). En cuanto a los intereses moratorios, se establecen en el 12% anual desde los cinco días posteriores a la notificación del presente y hasta el íntegro pago. Dése intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante)
\$ 77,50 530874 Nov. 21 Nov. 25

CFN S.A. c/PARE, FATIMA LORENA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25437425-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. PARE, FATIMA LORENA, DNI N° 27.216.958, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 06 de Octubre de 2020; Agréguese la cédula. Declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. ANDRÉS M. COLOMBO, (Prosecretario).

OTRO: SAN LORENZO, 01 de marzo de 2024; Atento a lo informado por el RENAPER, cítese y emplácese a la demandada Sra. PARE FATIMA LORENA, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante)
\$50 530810 Nov. 21 Nov. 25

CFN S.A. c/ECHANDIA, ADELINA DEL CARMEN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23398617-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ECHANDIA, ADELINA DEL CARMEN, DNI N° 18.430.395, lo declarado en autos: N° 662 San Lorenzo, 28/07/2020. Agréguese la constancia acompañada. Se provee el escrito inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 61.962,17 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (SEC); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (JUEZ). OTRO: SAN LORENZO, 05 de Agosto de 2024; Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); Dra. STELLA M. BERTUNE, (Juez).
\$50 530807 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición. del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Eduardo ALMADA, D.N.I. N° 7.822.045, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALMADA Ramón Eduardo s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25445600-1). San Lorenzo, de Noviembre de 2024. Secretaría.
\$45 Nov. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEOPARDO CARMEN PATRICIA (DNI 22.091.336), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEOPARDO CARMEN PATRICIA s/SUCESORIO; CUIJ 21-25445779-2. Fdo. Secretaría.

\$45 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial de la 1ª Nominación de la localidad de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores o legatarios de Don ZALAZAR, GUALBERTO, CI N° 125.721, en autos ZALAZAR, GUALBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25445249-9, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término de diez días hábiles. San Lorenzo, NOVIEMBRE DE 2024.

\$45 Nov. 21

EDICTOS. Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RAUL ALCIDES VERA, DNI N° 20.208.409, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: VERA, RAUL ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25445851-9. Firmado: Dr. José Nahuel Sedita (Secretario Subrogante).

\$45 Nov. 21

El Juagado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don HERNAN LIONEL MAZZOTTI, DNI N° 31.431.308 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, San Lorenzo, de Octubre de 2024. Dr. JOSE NAHUEL SEDITA (Secretario) CUIJ N° 21-25445619-2.

\$45 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OVIDIO JUAN YOST D.N.I. 6.177.398, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Autos caratulados: "YOST OVIDIO JUAN S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21- 25445655-9 Fdo. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario. San Lorenzo, de Noviembre de 2024.-

\$45 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MANUEL JUAN FELIX LEONANGELI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$45 Nov. 21

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N°14, 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "RANDELLO, LIDIA NOEMI S/ SUCESIÓN 21-25659755-9, se cita y emplaza a los herederos de Doña LIDIA NOEMI RANDELLO, DNI 4.981.314, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Secretaría, 20 de Noviembre de 2.024. Dr. Alejandro Danino – Secretario.-
\$45 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. Agueda M. Orsaria, Secretario Dr. Alejandro Danino dentro de los autos caratulados "MARTINEZ JUAN ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25579010-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARTINEZ JUAN ANTONIO, LE 2.191.016, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría. Villa Constitución, de noviembre del 2024.-
\$45 Nov. 21

La Sr/a. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era.. Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "TRICHES RUBEN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-25659251-4, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don TRICHES, RUBEN DARIO, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría Villa Constitución, 21/11/2024. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.-
\$45 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA LUCIA BOLLIA, DNI 14.587.381, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOLLIA, ADRIANA LUCIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659475-4 de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom de Villa Constitución.
\$45 Nov. 21

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°2 de Distrito Judicial N° 14 de Villa Constitución, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de MARTIN KALAZICH (D.N.I. 35.022.455) para que en el término de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer vales sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES; Autos caratulados: "KALAZICH, MARTIN S/ SUCESIÓN" (CUIJ 21/25659728-1). Dr. Dario Malgeri, Secretaria.
\$45 Nov. 21

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincue, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PIETROCOLA ROBERTO MARCELO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Pietrocola Roberto Marcelo s/sucesorio", Expte. CUIJ N°21-26473933-8, Melincue, 20/11/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante).
\$45 Nov. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Ma. Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don JOSE ALBERTO VALLE, DNI 7.627.468, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos VALLE JOSE ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-24622592-0. Venado Tuerto, de Noviembre de 2024. Dra. María Laura Olmedo Secretaria Suplente.
\$45 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados CAPPPELLINI ESIO JOSE s/SUCESIONES. INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ 21-24622310-3), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Don ESIO JOSE CAPPPELLINI, D.N.I. N° 6.088.294, argentino, nacido en Santa Fe, hijo de Pedro Cappellini y de Valentina Massonatt, viudo, con domicilio en calle Milán 761 de la localidad de Carreras, fallecido el día 17/06/2016 en la ciudad de Firmat, para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. VENADO TUERTO, Dra. María Laura Olmedo Secretaria Suplente.
\$45 Nov. 21

\$ 50 531072 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don SPESSOT ISIDORO JOSÉ DNI N° 6.119.025 y de Doña MARTHA JOSEFA GONZALEZ D.N.I. N° 4.097.875, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "SPESSOT ISIDORO JOSÉ Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ Nro. 21-24622780-9". Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: "ARRIBAS IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ 21-24622779-6, cita y emplaza a herederos, y/o sucesores y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de la Sra. Irma Arribas, titular de D.N.I. Nro. 4.577.907, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Venado Tuerto,
\$ 45 Nov. 21

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza Dra. Bárbara Serrat, del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de la 1ra. Nominación de Rosario, Santa Fe, según decreto de fecha 13 de agosto del año 2024 se ha ordenado citar a la co-demandada EDESIL SRL CUIT: 30-71542352-5, por edictos por tres días para que la misma comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "NARA CARLA YAMILA C/ EDESIL SRL. S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES* CUU: 21-04206624-6, bajo apercibimiento de rebeldía de conformidad con lo establecido en el art. 45 del CPL., haciéndose constar que, si compareciere, se correrá traslado por 5 días y si no compareciere se le designará un defensor ad hoc. Tales edictos se publicarán sin cargo por de 3 días consecutivos y el término para comparecer será de 3 días desde la última publicación.
S/C 531149 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. VENTURA RODOLFO (DNI 12.520.341), para que dentro del término de 10 días contados desde su publicación comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio letrado y denuncien su nuevo domicilio real, bajo apercibimientos de Ley. Todo ello, por encontrarse así ordenado en el decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 27 de Marzo de 2024 Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente la acreditación del fallecimiento del actor y, en función de ello, suspéndase el procedimiento. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. QUAGLIATTI SILVANA (Jueza). Autos Caratulados: VENTURA RODOLFO c/LA SEGUNDA ART s/LEY 24557; CUIJ 21-03702493-4. Dra. Romina P. Trivisonno, Secretaria.
\$ 100 530873 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Juzgado en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ VICTOR MANUEL c/LA SEGUNDA ART SA s/ACCIDENTE DE TRABAJO; CUIJ N° 21-04183062-7, se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día, a fin de citar a los herederos y sucesores de VICTOR MANUEL LOPEZ. D.N.I. N° 14.486.386, a que comparezcan a estar en derecho por el término y bajo los apercibimientos de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Ello conforme el siguiente decreto: ROSARIO, 25 de Septiembre de 2024. Con los autos a la vista se provee; Agréguese los cargos N° 28021 y 30323/24. Atento constancias en autos y conforme lo decretado en fecha 13/12/2022, cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Fdo. Dra. María Teresa Caudana (Secretaria) - Dr. Marcelo Gallucci (Juez).
\$ 100 530871 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la 8ª Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO VERGARA DNI 14.239.674, por un día, para que lo acrediten dentro de los 10 días. Autos caratulados: VERGARA LUIS ALBERTO c/PREVENCIÓN ART SA s/ENFERMEDAD LABORAL; CUIJ 21-04232663-9, en trámite ante el Juzgado 1ª Inst. Laboral de la Octava Nominación de Rosario. Fdo. por la Dra. CARLA VERÓNICA GUSSONI PORREZ (Secretaria). Rosario, 15/10/2024. Dra. Romina P. Trivisonno, Secretaria.

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación, Dr. FABIAN NAHUEL VEGA (JUEZ) y Dr. RAMIRO LUNA (SECRETARIO); ha ordenado se notifique por edictos a los herederos del actor (artículo 73 del CPCCSF), atento lo resuelto en los autos caratulados CERANA JOSE LUIS c/PREVENCIÓN ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; (Expte. N° 947/2021), conforme decreto: ROSARIO, 17 de Septiembre de 2024. Agréguese. Atento lo manifestado, procédase a citar por edictos a los herederos del actor JOSE LUIS CERANA a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Si no comparecieran en el término expresado se designará un defensor ad hoc oportunamente. Fdo. Dr. FABIAN NAHUEL VEGA, (JUEZ); Dr. RAMIRO LUNA, (SECRETARIO). Dr. Anibal D. de la Torre, Secretario.
\$ 100 531039 Nov. 20 Nov. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaría a cargo de la Dra. Araceli Nuria Stefanelli, dentro de los autos caratulados: MORTAROTTI, GONZALO ARIEL Y OTROS c/MIRANDA, NICOLAS DANIEL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. CUIJ 21-11891905-7, se ha declarado rebelde y dado por decaído el derecho dejado de usar al demandado ALFONSO MIGUEL PONCE, D.N.I. N° 8.412.221. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2024. Atento que el co-demandado ALFONSO MIGUEL PONCE, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaró rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Fdo. Dra. ENTROCASI (Jueza de Tramite); Dra. IBÁÑEZ (Secretaria).
\$ 50 530859 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. María Paula Mangani, del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: CARRIO, MONICA SUSANA c/RIVAS PASTOR, TOMAS s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11435468-3, se ha ordenado notificar al Sr. RIVAS PASTOR, TOMAS, Doc. Identidad 516.481.945, lo siguiente: ROSARIO, 23 de Octubre de 2024; No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, declaró rebelde. Notifíquese mediante edictos. Fdo. Dra. MARIA PAULA MANGANI, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno, en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario, 30 de Octubre de 2024. Dra. Ana clara Rébola, Secretaria.
S/C 530861 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados ROMERO, EVALUNA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11432354-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ANGELES SOFIA ROMERO D.N.I. 42.179.575, la siguiente resolución: N° 3979; Rosario, 06 de noviembre de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 184 de fecha 9 de agosto de 2024 en relación a EVALUNA ROMERO D.N.I. 70.286.637, nacida en fecha 22 de mayo de 2024, hija de Angeles Sofia Romero D.N.I. 42.179.575; 2) Hágase saber que el plazo de 90 días de vigencia de la medida venció el 16 de agosto de 2024, y el plazo máximo de duración vencerá en fecha 15 de noviembre de 2024, debiendo la Dirección Provincial solicitar la prórroga o presentar la resolución definitiva de la misma. 3) Realizar un llamado de atención a la Dirección Provincial en cuanto a la especial diligencia y evaluación fundada que debe realizarse respecto del alojamiento de los niños sobre los cuales se adopten medidas de protección excepcional, conforme lo expresado en los considerandos; 4) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 5) La autoridad de aplicación deberá observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12967, sus modificatorias y decreto reglamentario, teniendo especial atención a las notificaciones, como así también información a las niñas, niñas y adolescentes y sus representantes legales que tiene derecho a contar con un abogado de la matrícula que intervenga en todo procedimiento administrativo judicial. 6) Oficiar a la autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad de la medida para que aplique un adecuado control y seguimiento de la adolescente en su marco situacional implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral en el marco de las estrategias delineadas por los organismos técnicos. 7) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 8) Notifíquese a la Defensoría General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza); Dra. Botini (Secretaria). Rosario, 6 de noviembre de 2024.
S/C 530920 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 3ª Nominación da Rosario, a cargo de la Dra. CAMPANELLA, Secretaria del Dr. FUSTER dentro de los autos caratulados MARTIN, AMARU NATALI c/LIPARI, JUAN CRUZ s/DIVORCIO; CUIJ 21-11434158-1, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. Juan Cruz Lipari DNI 37.572.641 los que se publicarán por tres veces, lo que a continuación se transcribe: ROSARIO, 07 de Agosto de 2024; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la

sentencia, especifiquen las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dr. SERGIO LUIS FUSTER Secretario; Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA Jueza. ROSARIO, 12 de Septiembre de 2024; Téngase presente la fecha de separación de hecho de los cónyuges denunciada por el Sr. Martín (30/05/22). Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite y con los recaudos allí exigidos. Fdo. Dr. SERGIO LUIS FUSTER Secretario; Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA Jueza. ROSARIO, 16 de Octubre de 2024; Por contestado oficio. Téngase presente lo informado por el Renaper. Hágase saber. Fdo. Dr. SERGIO LUIS FUSTER Secretario; Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA Jueza. ROSARIO, 21 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dr. SERGIO LUIS FUSTER Secretario; Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES. Rosario, de Octubre de 2024. Fdo. Dr. SERGIO LUIS FUSTER, Secretario.

§ 100 5330906 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nom. de Rosario, Dra. ENTROCASI, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: FARALDO, TATIANA SOLEDAD NOEMI c/TUJAGUE, IAN NICOLAS Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-11895044-2, se dispuso: Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO TUJAGUE IAN NICOLAS, DNI 39.052.814, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 17/10/2024. Fdo. Dr. BITETTI, (secretario); Dra. Entrocasi (juez). Rosario, 31 de Octubre de 2024.

§ 100 530805 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARIANA SILVIA VARELA, Secretaria de la Dra. ELIANA GUTIERREZ WHITE, se le hace saber al Sr. FERNANDO JOSÉ MOLINERO (D.N.I. 22.244.701) que en los autos caratulados: NOVARESE, JORGE EDGARDO Y OTROS c/MOLINERO, FERNANDO JOSÉ Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11888887-9), se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días. A tales fines se transcriben los siguientes decretos: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2022. Sin perjuicio de que debe imputar para estos autos el formulario 324 de API (carátula, número de expediente, número de CUIJ, firma y sello del profesional); habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y la reposición de sellado acompañadas. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MOLINERO FERNANDO JOSE, GONZALO JAVIER GARROTE, las citadas en garantías LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES y LIBRA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al coactor Jorge Edgardo Novarese el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Centro Médico Alvear, al SIEAT, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial (c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, SECRETARIA SUBROGANTE; Dra. MARIANA VARELA, JUEZA. OTRO: ROSARIO, 10 de Septiembre de 2024 (.) Notifíquese al demandado MOLINERO, FERNANDO JOSÉ, D.N.I. 22.244.701 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P. B. De Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado MOLINERO, FERNANDO JOSÉ, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 12/12/22 y el presente proveído. (.) Fdo. Dra. ELIANA GUTIERREZ WHITE, SECRETARIA; Dra. SUSANA IGARZABAL, JUEZA EN SUPLEN- CIA. Rosario, 25 de Octubre de 2024

§ 200 530925 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario: Dra. Sabina Sansarriq y Dra. Milca Bojanich, secretaria de la

autorizante, se hacer saber que por resolución N° 3412 de fecha 8 de noviembre de 2024, se ha dictado lo siguiente: RESUELVE: 1. Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 31 de diciembre de 2014 y que no han registrado movimiento procesal alguno o bien fueron remitidas al Archivo General. 2. Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 1 de febrero de 2025 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín oficial y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. Alejandra Wulfson, Secretaria.

S/C 530990 Nov. 20 Nov. 22

Por Disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ª Nom. de Rosario, en los autos caratulados RUIZ, MARIA CELESTE c/RODOLFO, ANDRES MARCELO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11888436-9, se hace saber al demandado ANDRES MARCELO RODOLFO (DNI N° 25.204.043), que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Se transcribe el siguiente decreto: ROSARIO, 22 de Noviembre de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a ANDRES MARCELO RODOLFO y la citada en garantía SEGURCOOP COOP. DE SEGUROS LTDA., para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al Hospital General de Las Flores, al Sanatorio Posadas de Saladillo, al Sanatorio Parque, al MPA, al RNPA, a la Patrulla Rural de Saladillo, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. Igarzabal, Jueza en suplencia; Dra. Netri, Secretaria. Otro: ROSARIO, 16 de Octubre de 2024; Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Roberto Falcón. Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, notifíquese al demandado ANDRES MARCELO RODOLFO (DNI N° 25.204.043) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado ANDRES MARCELO RODOLFO (DNI N° 25.204.043) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 22 de noviembre de 2022 (fs. 33 del expediente físico) y el presente proveído. Acompañado edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal y, fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dr. Varela, Juez del trámite; Dra. Gutierrez White, Secretaria. Rosario, 25 de Octubre de 2024.

§ 100 531071 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, en autos FERREYRA ALVARO TOMAS c/MALAGUENO LUIS EZEQUIEL s/DANOS PERJUICIOS; CUIJ 21-11861765-8, se hace saber que en fecha 04-10-2024 se decretó: Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo informado oportunamente por el Sr. Oficial Notificador, CÍTESE AL DEMANDADO LUIS EZEQUIEL MALAGUENO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Bonomelli (Juez en suplencia) - Bitetti (Secretario). Rosario, 24 d Octubre de 2024.

§ 50 531000 Nov. 20 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE LA 6TA. NOMINACION DE ROSARIO, y dentro de los caratulados: RADICCI HUGO C/ PARIENTE ADOLFO Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS - 21-00169571-9, se ha ordenado: "ROSARIO, 12 de septiembre de 2024. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 26 de NOVIEMBRE DE 2024 a las 11.30 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA (contraparte) Y POR EDICTOS. FDO: Dra. VALERIA BARTOLOME (Secretaria) - DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez)."

§ 50 530059 Nov. 20 Nov. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 4 de Rosario y en autos IBANEZ, JUAN MANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02932434-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: 861 Rosario 27.09.24: RESUELVO: 1. Concluir por pago total el presente procedimiento falencial (art. 228

L.C.Q.), haciendo cesar la intervención del Sr. Síndico actuante. 2. Previa acreditación del pago de los sellados de ley, disponiendo el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto a la fallida, librándose a tal fin los recaudos pertinentes. 3. Hacer saber por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial. Insértese, dese copia y hágase saber. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria Juez

S/C 531150 Nov. 20 Nov. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: MARTIN Y CIA LTDA SA s/QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-01476624-0, a fin de hacer saber la designación como Sindicatura Estudio dentro de los presentes, a la Sindicatura compuesta por la CPN LUISINA GALLO, el CPN MIGUEL FISANOTTI y el CPN CRISTIAN HUGO BORGIA, quienes constituyeron domicilio a los efectos legales en calle Cochabamba 462 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas y teléfono: 341-5997584. Rosario, 29 de Octubre de 2024. Dra. Felippetti, secretaria.

S/C 530840 Nov. 20 Nov. 21

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: SANCHEZ, SILVINA ELISABET s/SOLICITA PROPIA QUIEBRA, 21-02958387-8, a los efectos de hacer saber que en autos se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución Adecuado y que por Resolución N° 405 del 02/10/2024, se ha dispuesto regular los honorarios del Dr. Juan Pablo Magnani, en la suma de \$ 1.120.873,49, al Síndico CPN Cristian Fabian Lucas la suma de \$ 2.615.371,47 y al apoderado de la fallida; Dr. Daniel Hugo Lopez Zamora la suma de \$ 1.601.247,85. Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Dra. Godoy, Secretaria.

S/C 530842 Nov. 20 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los Autos caratulados: "QUAGLIA ELVIO ANTONIO C/ MACKEY DE FURST ZAPIOLA, ELENA INÉS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha ordenado lo siguiente: atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la demandada, ELENA INÉS MACKEY DE FURST ZAPIOLA, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Firmado: Dra. MARÍA FABIANA GENESIO.

S/C 531143 Nov. 19 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil, Comercial y Laboral de la N° 23, Nominación a cargo del Dr. Sergio W. Verdura Secretaria del autorizante, dentro de los autos: se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Las Rosas, 25/08/23. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Intímese a María Laura Forchino a abonar al Sr. Gustavo Guillermo Pereson, dentro del plazo de 10 días contados desde la recepción de la presente, la suma de \$ 432.553,41. 2) Atento lo dispuesto por el art. 128 C.P.L., córrase traslado a la demandada por idéntico plazo que el anterior, bajo apercibimiento de que su silencio o falta de oposición idónea producirá la consolidación de la orden contenida en el acápite anterior; 3) Notifíquese con copia de la demanda y de la documental fundante. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. RODOLFO J. BALDANI, (Juez en su ausencia); Dr. OSCAR A. ESTELRICH, (Secretario). Las Rosas. Dr. Oscar A. Estelrich, secretario. Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Andrea Pizzichini. Fdo.: Las Rosas, 21 de Octubre de 2024.

\$ 330 530502 Nov. 12 Nov. 27

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, ha dispuesto dentro de los autos ALTUNA CLAUDIO MARCELO s/QUIEBRA; CUIJ 21-01238513-4, hace saber que el síndico ha presentado proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaría, 28 de octubre de 2024. Dra. Rocci, Secretaria Subr..

S/C 530649 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: PEREYRA, WALTER ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02981366-0, (230/2024): Auto N° 442 del 05 de noviembre de 2024: RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a PEREYRA, WALTER ARIEL, DNI N° 25.322.889, con domicilio en calle Anchorena N° 2081 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhabilitación general del fallido en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquél a disponer a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber

al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L. C. Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L. C. Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L. C. Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 13 de Noviembre de 2024, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador, haciéndole saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a AFIP y/u organismo que corresponda, DGR, API y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del AFIP y/o disposición que la sustituya. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 530578 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BENAGLIO, ALFREDO ARNALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02983543-5, por auto N° 1111 de fecha 04/11/2024, se ha resuelto... RESUELVO: 1. Fijar el día 12 de Diciembre de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. Gabriela Amelia Grossi con domicilio en Corrientes 631 Piso 4º oficina C de Rosario. Correo electrónico gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 hs. 2. Fijar el 28 de Febrero de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el 21 de Abril de 2025 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión, (Secretaria).

S/C 530586 Nov. 14 Nov. 22

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos LUCIANI ELIDA HAYDEE c/SUCESORES DE STRIFEZZA. RAUL ANTONIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-26032815-5 que tramita por ante Juzg. 1º Inst, de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de STRIFEZZA, RAUL ANTONIO DNI 2.299.336 y de doña LUZZI y/o LUZI LIDIA, DNI 6.017.439 y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad situada en calle 24 de septiembre 930 de localidad de Correa inscrita al T° 146, F° 26, y N° 126898 del Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley Fdo. Dra. Corina Rabasedas, Secretaria; Dr. Sergio W Verdura, Juez.

\$ 50 530022 Nov. 20 Nov. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA DE VENADO TUERTO, de Julio de 2024; Autos: ÍÑIGUEZ MOTTURA LUCRECIO s/Otras Acciones no Nomencladas; 21-27727413-9; Proveyendo escrito cargo N° 6962/2024: Por presentada, por parte, en el carácter invocado con Patrocinio letrado; con domicilio procesa constituido. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio que deberá acompañar la partida de nacimiento actualizada, téngase por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Téngase presente la prueba ofrecida. Complimentado con lo antes solicitado, córrase vista al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente. Pasen por Mesa de Entradas para su recaratación y tramiten por cuerda a los autos CUIJ N° 21-24413048-5 dejándose debida constancia en el sistema informático. Notifíquese por cédula. Dra. Ma. Paula Suárez Saffi, Secretaria subrogante. Dr. Claudio Heredia, Juez.

\$ 900 529760 Oct. 29 Nov. 27

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez